

Historia Constitucional de El Salvador



Tomo Segundo



Revolución Francesa y La Independencia de los Estados Unidos

Dr. José María Méndez

**HISTORIA CONSTITUCIONAL
DE EL SALVADOR**

**LA REVOLUCION FRANCESA
Y LA INDEPENDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS.**



TOMO SEGUNDO

DR. JOSE MARIA MENDEZ



Lic. José Mauricio Loucel
Presidente • Rector

Ing. Nelson Zárate
Rector Adjunto

Ing. Lorena Duque de Rodríguez
Vice Rectora de Comunicaciones

Lic. Roberto Cañas
Vice Rector de Investigación y Proyección Social

Ing. Adolfo Araujo Romagoza
Vice Rector de Planeamiento Corporativo

Lic. Marielos de Serrano
Vice Rectora de Administración y Finanzas

Licda. Arely Villalta de Parada
Decano de Facultad de Humanidades
y Ciencias del Hombre



Ilustraciones por:
Héctor Hernández



Impreso en los talleres de:



Mauricio Medrano Flores
Director Ejecutivo

Guillermo Contreras
Jefe de Producción

José Leonidas Erazo Q.
Diseño y Diagramación

Jaime García
Impresión

San Salvador, Junio 1998

INDICE.

CAPITULO IV

LA REVOLUCION FRANCESA

Contenido:	Pág.
1. Luis XVI y sus antecesores	6
2. Causas de la Revolución	10
3. Francia y la Revolución Institucional.....	18
4. Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano.....	23
5. Caracteres del Absolutismo.....	26
6. Caracteres del Estado Democrático.....	27
7. El Sistema Democrático y Republicano y el Régimen Constitucional en América Latina.....	27
8. Guerra de los siete Años.....	30
9. Primer Antecedente Constitucional del Rey Juan de Inglaterra La Carta Magna.....	35
10. Napoleón Bonaparte.....	37

CAPITULO V

INDEPENDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS

Contenido:	
1. Emancipación de las Colonias Norteamericanas	55
2. Naturaleza de las Colonias Norteamericanas.....	57
3. Declaración de la Independencia.....	59
4. Constitución de los Estados Unidos.....	60
5. Breve comentario a la Constitución de los Estados Unidos.....	75
6. Las diez primeras enmiendas	85
7. Breve Comentario.....	87
8. Otras enmiendas posteriores	89
9. Breve comentario.....	98
10. George Washington	105
11. Abrahan Lincoln.....	109
12. Invasión de los Estados Unidos a México	114

CAPITULO VI

LA INVASION NAPOLEONICA A ESPAÑA

Contenido:	
1. Guerra con España	116
2. Los Reyes de España desde el Descubrimiento hasta la Independencia de América	120
3. Las Ideas en España al Momento de la Invasión Francesa.....	139

LA REVOLUCION FRANCESA Y LA INDEPENDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS.

CAPITULO IV

LA REVOLUCION FRANCESA

CONTENIDO:

1. Luis XVI y sus antecesores
2. Causas de la Revolución
3. Francia y la Revolución Institucional
4. Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano
5. Caracteres del Absolutismo
6. Caracteres del Estado Democrático
7. El Sistema Democrático y Republicano y el Régimen Constitucional en América Latina.
8. Guerra de los siete Años
9. Primer Antecedente Constitucional en Inglaterra. La Carta Magna del Rey Juan sin Tierra.
10. Napoleón Bonaparte

1. LUIS XVI Y SUS ANTECESORES

Luis XVI, que sufrió el embate del mar embravecido que fue la revolución francesa, sucedió en el Poder a los Reyes Luis XIV y Luis XV, que implantaron en su máxima expresión el régimen de Gobierno absolutista y además hicieron de la corte un grupo de holgazanes que se dedicaban a la diversión, al lujo y a la satisfacción de sus instintos.

LUIS XIV (1643-1715), hijo de Luis XIII, heredó la corona de Francia, siendo aún niño; durante su minoría de edad, gobernó el Cardenal Mazarino, discípulo de Richelieu y continuador de su política.

Luis XIV demostró firmeza de carácter y absolutismo desde el primer día de su gobierno (1661), y es famosa su frase; "El Estado soy yo", expresión suprema del absolutismo.

Las artes, las ciencias y las letras fueron protegidas por Luis XIV. Hombres ilustres contribuyeron a darles brillo, justificando el título de "Siglo de Oro" otorgado a las letras francesas de esa época.

En ellas descollaron Corneille y Racine, autores dramáticos; Descartes, filósofo; Fenelon, novelista; La Fontaine, fabulista; Bossuet, orador sagrado; Moliere, comediógrafo y actor.

Los magníficos palacios del Louvre y de Versalles fueron construidos en el siglo de Luis XIV; todo el arte francés, el esplendor y el lujo están allí, derramados a manos llenas.

El reinado de Luis XIV alcanzó tanto brillo y hubo tal magnificencia en la corte, que a Luis XIV se le llamó EL REY SOL.

Al igual que en materia política, también fue absolutista en cuestiones religiosas; quiso para Francia una sola religión, y firmó la revocación del edicto de Nantes (1695), que prometía la libertad de conciencias.

Al suprimir esa libertad y como consecuencia la de cultos, miles de protestantes se vieron forzados a emigrar a otros países, restando a la Industria y al comercio el concurso de su esfuerzo.

Francia, hasta entonces, era la nación más poderosa de Europa, y este engrandecimiento despertó recelo en los demás estados.

Inglaterra se puso a la cabeza de la Liga de Augsburgo para combatir a Francia (Holanda, Suecia, España y Alemania) y llevó la guerra al propio territorio Francés. A pesar de sus triunfos, Luis XIV se vio obligado a firmar la paz de Ryswick (1697).

Vacante el trono de España, por muerte del rey Carlos II, Luis XIV y Leopoldo I de Austria lo disputaron, para colocar en él a un nieto y a un hijo, respectivamente.

Esta disputa motivó la guerra de sucesión, entre Francia y España por una parte, e Inglaterra, Holanda y Austria por la otra, aliadas con tal fin.

Doce años guerrearon los Beligerantes, y encontrándose todos aniquilados, exhaustos pusieron fin a la contienda por medio del tratado de Utrecht (1713). Felipe V nieto de Luis XIV fue proclamado rey de España, pero renunció a sus derechos a la corona de Francia.

Dos años mas tarde murió LUIS XIV.

Cuando terminó su reinado, Francia ya no era la nación más fuerte de Europa; Inglaterra dueña de la marina mas poderosa del mundo obtuvo la hegemonía, después de construir un Imperio Colonial con su extensa flota mercante.

FRANCIA EN EL SIGLO XVIII.

El trono de Francia, vacante por fallecimiento de Luis XIV, fue ocupado por su Bisnieto Luis XV niño de cinco años.

El reinado de este soberano duro 59 años (1715-1774).

Durante su minoría de edad, gobernó como regente su tío, el Duke de Orleans, príncipe de costumbres disolutas, que terminó de arruinar las finanzas públicas.

Cuando Luis XV, llegó a la mayoría de edad, siguiendo el mal ejemplo de su tío, hizo un reinado desastroso. Su gobierno fue época de corrupción y despilfarro. Además sostuvo guerra con Polonia, Austria e Inglaterra pero fue vencido por todas esas naciones, perdiendo territorios, colonias, escuadras y ejércitos. Así entregó a Inglaterra el Canadá y la India, y la Luisiana a España (1763).

LOS ENCICLOPEDISTAS

Terminada la guerra exterior se produjo en toda Francia un gran movimiento de protesta, y de exposición de nuevas ideas, figurando a la cabeza varios filósofos Voltaire, Rousseau, Montesquieu y Diderot.

Estos hombres y muchos de sus partidarios difundieron en libros y escritos, ideas nuevas acerca de política y religión, principalmente publicadas en la Enciclopedia, por lo que se les llamó Enciclopedistas.

Las antiguas ideas que admitían la autoridad absoluta del jefe del Estado y le permitían disponer de los bienes, de la libertad, de la vida y de la conciencia de los súbditos, fueron combatidas con buen éxito por esos filósofos y los enciclopedistas, quienes sostenían el derecho innato de todos los hombres a la libertad, la democracia y la igualdad.

La difusión de estas ideas de reformas, se llevó a cabo principalmente por medio de la enciclopedia, que, como su nombre lo dice, comprendía todo el saber humano y constaba de 28 volúmenes, circuló en el período comprendido entre 1751 a 1772. Fue repartida, de preferencia, entre las clases instruidas y la burguesía. La obra fue emprendida por Diderot, y colaboraron en ella Voltaire, Rousseau, D'Alembert,

Montesquieu, Quesnay, Buffon, Helvecio y muchos otros.

EL DESPOTISMO ILUSTRADO

Casi todos los monarcas Europeos comprendieron la necesidad de las reformas prestigiadas por los Enciclopedistas, y las implantaron en sus respectivos dominios, mejorando la cultura general de las masas trabajadoras.

Pero, con todo, el poder seguía siendo inaccesible para el pueblo. Se llamó a este modo de gobernar despotismo ilustrado, porque el rey seguía siendo absoluto, no obstante, sus actos beneficiosos para el pueblo.

Las ideas proclamadas por los Enciclopedistas pronto encarnaron en el pueblo Francés, preparando así la revolución Francesa de 1789.

LAS NACIONES EUROPEAS A FINES DEL SIGLO XVIII

El resultado de la política y de las guerra produjo grandes transformaciones en las naciones europeas.

Durante el siglo XVIII se formaron nuevas naciones; algunas desaparecieron y otras disminuyeron en categoría,

Hacia 1789, las naciones europeas formaban grupos políticos que constituían la Europa occidental, la Europa central y la Europa oriental.

En la Europa occidental, Inglaterra y Francia conservaban su rango de primeras potencias.

También pertenecían a este grupo España, Portugal, Holanda e Italia, pero como naciones de segundo orden; de menor categoría.

A la Europa central pertenecían Prusia (nación nueva) y Austria, consideradas potencias de primer orden. Suiza per-

maneció siempre neutral y esa bandera la hizo subsistir y desarrollarse.

En la Europa oriental apareció, en el siglo XVIII, una nueva nación: El Imperio Ruso, considerado gran potencia europea.

Suecia pasó a ser nación de segunda categoría; Turquía, disminuida en territorio, se hallaba en decadencia, y Polonia fue repartida entre Rusia, Prusia y Austria (1795).

LUIS XVI

A la muerte de Luis XV, el trono de Francia fue ocupado por su nieto, Luis XVI (1774).

El nuevo soberano heredaba un país arruinado, un trono tambaleante, que no podía mejorar con sólo sus buenas intenciones, ni sostenerlo por su carácter débil y su falta de talento.

En vano llamó al gobierno a hombres competentes para que arreglasen la crítica situación del país. Las reformas proyectadas por los ministros provocaban la hostilidad de la nobleza, porque nadie quería sacrificarse por el bien público.

El agotamiento de los recursos llegó a producir dificultades, y ante situación tan grave, Luis XVI convocó los Estados Generales, Asamblea compuesta por representantes del pueblo, del clero y de la nobleza, que eran las tres clases en que se dividía la sociedad.

2. CAUSAS DE LA REVOLUCION FRANCESA

La revolución francesa comprende el período de 1789 a 1799, dura diez años. Las causas de la revolución se remontan al reinado de Luis XV, Rey que llevó al extremo el absolutismo y le quitó preponderancia a la nobleza y al clero, quedando él solo frente al pueblo o estado Llano que era el

peor enemigo del sistema, porque sufría con más rigor, las injusticias. El pueblo intervenía en los Estados generales; pero en la realidad, su intervención era nula. Luis XV personificó al hombre que causaba el mayor daño a la estructura social pues, sin respetar al clero ni a la nobleza, ni el Estado LLANO, convertía sus caprichos, que eran el crimen y la confiscación o la cárcel, en manera de actuar cotidiana. Otra causa de la revolución fue La Reforma. Al triunfar ésta se destruyeron las ideas tradicionales en cuanto a religión y Voltaire colaboró demoliendo la moral cristiana en su Diccionario Filosófico. Fue causa también del movimiento contra el sistema monárquico, el cambio económico que sufrió Europa, del cual salió la clase media, que era la que poseía y trabajaba el capital inmobiliario. Esta clase, por su fuerza económica, tuvo intervención directa en el curso de los sucesos. También influyó la actitud de los intelectuales, que después del Renacimiento, arrasaron con lo poco valioso que había dejado la Edad Media. La Filosofía se separó de la Teología y surgió el Racionalismo, que basaba todos sus sistemas en la razón, aún cuando muchos racionalistas terminaban sus obras reconociendo la figura de Dios. Como consecuencia de La Reforma Religiosa hubo una gran corrupción en la costumbre; se publicaban obras que destruían la moral, como las del Marqués de Sade, las favoritas de los reyes llevaban una vida chocante con los principios éticos y el respeto a la sociedad. La miseria cundió en el pueblo, provocada por las dilapidaciones que se efectuaban por la prodigalidad de los nobles y de la Corte. El libertinaje de ésta y de la nobleza provocaba el odio y el rencor de las clases preferidas y, a través de los Filósofos y Enciclopedistas de la época, se fue formulando la tesis de que había que sustituir, por otro más justo, el sistema político de la monarquía. Montesquieu escribió "Las Cartas Persas" que ridiculizaban las costumbres de los nobles y escribió también el "Espíritu de las Leyes", libro que no sólo comparaba los sistemas de gobierno existentes, sino que mostraba una clara admiración y reverencia por la organización política inglesa que era la parlamentaria. Rousseau, en su Contrato Social, proclamó la soberanía del pueblo y la necesidad del sufragio universal. La publicación de la Enciclopedia que hace recordar a Condorcet y Diderot, tenía por objeto hacer del conocimiento de todo el

pueblo, las últimas conquistas de la ciencia y los últimos alcances de la filosofía. Instituida la Asamblea Constituyente, el rey Luis XVI, -que terminó decapitado en los días del terror-, aceptó algunas de sus decisiones tales como: la abolición de la tortura, la libertad del comercio de cereales por el interior del reino, la supresión del impuesto de trabajo personal y la libertad de trabajo. El Rey, cuando se iniciaron las protestas por los que estaban dañados por estas reformas, cambió a sus dos buenos Ministros Malesherbes y Turgots, El sustituto de éstos, Necker, publicó el estado de las finanzas; con ello causó un gran escándalo y reveló el despilfarro de la corte que contrastaba con la miseria del pueblo. El mismo Necker, al llegar por segunda vez al gobierno, logró la convocatoria a estados generales, estados que no habían sido convocados durante casi tres siglos. Consiguió Necker que la representación del estado Llano fuera igual al de los dos restantes, o sea el que representaba a las clases dominantes del clero y la nobleza. Desde ese momento el pueblo figuró, con sus intervenciones y decisiones, en la política del reino y adquirió protagonismo en los sucesos políticos que se estaban desarrollando. Los colegios electorales quedaron encargados de redactar los cahier (instrucciones para los diputados). Algunos cahier del clero y la nobleza proponían concesiones basadas en las nuevas ideas y los del estado ya no revelaban los principios fundamentales de régimen autoritario y tiránico de los regímenes precedentes al de Luis XVI.

LOS ESTADOS GENERALES

(5 de mayo de 1789). Esta magna Asamblea, formada por diputados del pueblo, del clero y de la nobleza, se reunió en Versalles. El clero y la nobleza se negaron a deliberar en común con los representantes del estado LLANO, pues éstos habían resuelto que cada representante tuviera un voto en las deliberaciones, y como los diputados del pueblo eran más numerosos que los del clero y la nobleza reunidos, estarían siempre en mayoría.

El clero y la nobleza querían, en cambio, que cada Estado sesionara por separado, en salas aparte, como si fueran

tres cámaras. Con eso contarían ellos con dos votos en cada resolución contra uno del Estado LLANO, por lo que se impondría su voluntad.

Los diputados que representaban a la nobleza sumaban 300, e igual número los del clero. Los del Estado LLANO sumaban 600, pero representaban el 96% de la población de Francia. Como algunos representantes del clero y la nobleza se habían pasado al Estado LLANO, los diputados del pueblo tenían asegurada la mayoría para hacer aprobar sus decisiones.

El clero y la nobleza se negaron a concurrir a la Asamblea. El rey, que apoyaba la decisión de esas dos clases, ordenó cerrar el local y disolverla.

Ante esta actitud, los diputados del pueblo se reunieron en un frontón, y enardecidos los ánimos por la elocuencia impetuosa del Conde de Mirabeau, noble que se había pasado al Estado LLANO, se declararon Asamblea Constituyente y juraron no separarse hasta sancionar una Constitución para Francia. Este acontecimiento se conoce con el nombre de "Juramento del juego de Pelota", y se produjo el 20 de junio.

El rugir de la Revolución Francesa se avecinaba.

Hacia 1789, Francia era una monarquía absoluta, en cuya sociedad existían clases privilegiadas y clases plebeyas que eran preteridas.

El clero y la nobleza disfrutaban de riquezas y franquicias; el pueblo, dividido en burgueses, artesanos y labriegos, sostenía a la nación con su trabajo.

No había pues, igualdad, porque existían privilegios; ni libertad, porque imperaba el absolutismo; ni economía bien dirigida, porque toda la riqueza producida por el pueblo la derrochaba la corte, el clero y la nobleza.

Cansado el sector popular por tantos abusos, resolvió

cambiar tal estado de cosas inició la revolución armada. Así se inició la lucha sangrienta del pueblo contra la monarquía.

Tales son las causas de la Revolución Francesa, cuyas consecuencias influyeron en el mundo entero, y por eso ella marca en la historia el punto de partida de una nueva era.

En el incidente del paso de la Asamblea al Juego de Pelota, situado en el Palacio de las Tullerías tuvo, especial actuación el diputado Guillotín quien fue el inventor de la Guillotina que tantas cabezas cortó. El inventor sostenía que su aparato provocaba una muerte rápida y no causaba dolor. Las experiencias de los sacerdotes que asistieron a algunos guillotinos, revelaron los horrores de ese tipo de ejecución: el cuerpo seguía moviéndose después de cortada la cabeza, la cual continuaba viva breves momentos y por la expresión de los ojos, que tardaban algún tiempo en cerrarse, y expresaban angustia, se revelaba que tampoco la cabeza moría inmediatamente. Los guillotinos casi hablaban con su mirada antes de que llegara la verdadera hora de la muerte.

El 22 de junio ciento cuarenta y nueve miembros del clero se unieron al Estado LLANO. El Rey, al día siguiente, escribió una declaración por medio de la cual satisfacía la mayor parte de las peticiones de los Cahier. Cuando ocurrió esa separación el Rey, sin tomar ninguna medida de fuerza, ordenó que las tres órdenes sesionaran por separado. Posteriormente, contradiciéndose, dio orden de que se uniesen las tres órdenes para que siguiera constituyéndose la Asamblea.

El pueblo, irritado por la renuncia de Necker y las provocaciones del duque de Orleans, se proveyó de armas bajo las órdenes de Camilo de Desmoulins. En esa condición, logran reunir los revolucionarios sesenta mil hombres, los cuales, armados de palos y cuchillos e instrumentos de labranza, se dirigen al cuartel de la Bastilla, que se había convertido en prisión de los reos políticos. Asaltan tan fuertemente la Bastilla, que el gobernador de la prisión se rinde en la creencia de que le iban a respetar su vida; pero en cuanto sale, recibe de el populacho una muerte cruel. En esta fecha se inician los

acontecimientos sangrientos de la revolución. Los revolucionarios usaban una escarapela tricolor, que significaba la reunión de las tres órdenes. El temor cundió en los parientes de Luis XVI y en los altos aristócratas y muchos de ellos emigran a otros países. Puede citarse al Conde de Artoys, hermano de Luis XVI y al famoso Condé. Luis XVI guarda la calma y gana cierta popularidad al llegar a la asamblea y colocarse la escarapela tricolor. En París, las turbas asaltaban y mataban a los que consideraban sus enemigos y, en la campiña, los campesinos incendiaban las casas de los dueños y degollaban a éstos. Dentro de ese maremágnum de violencia, la asamblea dicta la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, como un preámbulo de la constitución que después dictaría.

Una turba, entre cuyos dirigentes sobresalía una mujer, se dirigió al palacio de Versalles, con la idea de que ellos darían la palabra en la Asamblea, degollarían a la guardia y a la misma reina, quien esta vez escapó a medio vestir. El rey aplacó a las turbas por unos momentos, pero eso mismo provocó que lo capturasen, lo tomaran prisionero y lo condujeran a París. Ya se habían formado varios club en esta ciudad, sobresaliendo entre ellos el de los Jacobinos, los más exaltados, y el de los Cordeleros que seguían al Duke de Orleans.

La Asamblea, en sus reuniones, abolió las provincias y organizó Francia en 83 departamentos, se intentó organizar una fiesta para celebrar el 14 de julio, el aniversario de la toma de la Bastilla. En ese momento, el rey ya no contaba con el apoyo de Necker ni de Mirabeau y huyó de París con intenciones de refugiarse en una fortaleza. En el camino, en Varenne fue reconocido por un soldado, que comparó su rostro con la esfinge que aparecía en una moneda.

En septiembre de 1791, la asamblea aprobó la Constitución, la cual fue sancionada por Luis XVI. Luego se organizó la Asamblea ordinaria que había ordenado la Constituyente, con la prohibición de que figuraran en ella los que habían estado antes. De ese modo, los diputados fueron gentes sin experiencia, teóricos y deseosos de adquirir fama con proyec-

tos que exaltaban la mente de los revolucionarios. Esa Asamblea creó los organismos de justicia, parecidos a los actuales y los registros civiles; se tomaron medidas económicas como imponer contribuciones y librar bonos. Se fijó, en primer lugar, como impuesto, la cuarta parte de la Renta de cada ciudadano y luego se recurrió a los bienes del clero y se emitieron unos bonos que debían de pagarse con la venta de esos mismos bienes. La asamblea dictó también una ley de pesas y medidas, basada en el sistema métrico decimal, sistema que aun subsiste en el mundo moderno. Se dictó una Constitución civil del Clero, que fue repudiada por el papa. En respuesta, la asamblea le confiscó al papa bienes que sirvieron para formar el departamento de Aviñón y los condado de Veanaisin y Vauclose. Posteriormente, la comuna de París asumió todos los Poderes, y dispuso finalmente que se organizara una convención. Esta, dominada por los Jacobinos que eran los mayores enemigos de la monarquía, suspendieron al rey en sus funciones y luego lo trasladaron al Palacio de Luxemburgo y lo encerraron en la torre de Temple.

Ya había empezado la guerra entre Francia y los países Europeos vecinos que intentaban salvar o ayudar al Rey Luis XVI. Cuando los revolucionarios vencieron a los prusianos que al principio habían logrado triunfos, entraron a las cárceles de París y asesinaron a la mayoría de los presos, que eran en su mayor parte los que la comuna había encarcelado por el simple hecho de ser aristócratas y considerarlos, por eso, enemigos de la revolución. Matanzas parecidas ocurrieron en Meaux, Reinms, Lyon y Versailles.

Los poderes de la Asamblea Legislativa terminaron el 21 de septiembre de 1792.

El resultado de las elecciones de la convención, dio la ventaja a los que deseaban que corriera la sangre de sus enemigos y abolir el sistema monárquico. Consecuentemente, uno de los primeros actos de la convención, fue abolir la monarquía y proclamar, el 25 de septiembre de 1792, la República Francesa. Al Rey se le inició proceso por haber mantenido la tiranía. Los cargos que se le hicieron fueron treinta y cuatro, a

los cuales respondió con simpleza. El día 17 de enero se le declaró culpable y el día 20 de enero se presentó ante Luis XVI, en su prisión, el ministro de justicia Garat a leerle la sentencia que lo condenaba a muerte, El Rey solicitó tres días para prepararse, pidió que le permitiesen salir a la Reina del país acompañada de sus hijos, que le enviaran un sacerdote de su elección para confesarse. Le fueron negadas las dos primeras peticiones y sólo se le concedió la presencia de un sacerdote. Logró ver a una parte de su familia y rindió su confesión ante el sacerdote escogido por él. En esos dos actos demostró gran serenidad y valentía, pidió que el día de la ejecución lo despertaran antes de las cinco de la mañana para poder oír misa. Esto le fue concedido y, después de oír la misa fue conducido a la plaza de la Revolución, para ser guillotinado. Antes de colocar la cabeza para recibir el golpe de la guillotina, dijo estas palabras: "Muero inocente y deseo que la sangre que vais a derramar no caiga sobre Francia". Redactó su testamento el día 25 de diciembre de 1792 y en él encargó a su hijo, que perdonara, como él, a sus enemigos y que si por desgracia llegase a ser rey, que gobernara en beneficio de su pueblo. Fue enterrado en el cementerio de la Magdalena y después fueron trasladados sus restos al Panteón de San Dionisio.¹

El 16 de Octubre 1793 guillotinaron a María Antonieta, la reina de Francia. Al ocurrir esto, ya se había desatado la guerra civil, pues varias ciudades principales se habían sublevado. Un decreto de la convención abolió la era Cristiana e hizo comenzar la era Francesa, en el día de la fundación de la República, el 22 de septiembre de 1792. Después del 31 de octubre fueron guillotinado los Girondinos mas ilustres, entre los cuales estaban el Duque de Orleans y la famosa Madame Dubarry. En un día fueron inmolados cuarenta y cinco Magistrados del parlamento de París y, en otro, una comunidad entera de religiosas Carmelitas. Ya la revolución estaba dirigida por cerebros dominados por la locura, y el ansia de derramar la sangre de sus enemigos. Los tres principales personajes de la convención fueron Marat, Danton y Robiespier. Marat murió asesinado por Carlota Corday mientras se bañaba, Danton fue enviado a la guillotina por Robiespier. En un mo-

mento dado, éste quedó como jefe de la revolución, Robespier fue condenado a suplicio por la Asamblea, pero fue víctima de la misma pasión revolucionaria que él había desatado y de la locura en que cayeron los revolucionarios. Cuando intentaban salvarlo, un soldado de la convención le disparó un pistoletazo en la mandíbula y así fue conducido a la guillotina donde fue ejecutado junto con sus partidarios. Ese fue el cuadro final de la revolución que cometió tantos crímenes; pero a la que hay que reconocer como creadora del sistema constitucional y de la tesis de los derechos humanos o individuales.

Después de la revolución francesa, la figura principal de Francia fue Napoleón Bonaparte, que llegó a ser rey de los franceses con el título de Napoleón I, y después Emperador de Francia y el hombre mas fuerte de Europa, con un ejército que avasallaba países y ponía gobernantes en los tronos que dejaba vacantes. En esos tronos colocaba a sus hermanos y a sus mariscales preferidos.

3. FRANCIA Y LA REVOLUCION INSTITUCIONAL

Los autores de ascendencia latina, incluyendo a los pobladores de la América Española, ven con admiración y devoción la Revolución Francesa y ven con un poco de menosprecio la revolución de Estados Unidos, cuyo desarrollo hizo que se adelantara en sus declaraciones a la de Francia. Concorre también con ese fenómeno, el hecho de que la Revolución norteamericana que se desató del gobierno de Inglaterra, fue hecha en forma mucho más tranquila que la de Francia.

Cuando ocurrió la emigración Inglesa hacia Norteamérica, en Inglaterra se había tomado ya la medida de que no se podía abrir impuestos sin la aprobación del parlamento. Concurrían otros dos hechos: El de que la población Inglesa se había incrementado lo suficiente y estaba siguiendo una política que promovía el Coloniaje, allende las costas de la Isla Británica; y el de que había ya problemas entre los dueños de tierra y los que no las poseían; pero eran favorecidos por los propietarios, con la concesión de cultivarlas por su cuenta y pudiesen así obtener rentas propias. La revolución

Industrial había surgido en el mundo y determinó que los terratenientes ingleses ya no cedieran sus tierras en arrendamiento y las usaran privativamente para el cultivo del añil y el establecimiento de fábricas que producían utensilios de diversas clases.

El coloniaje era promovido en Inglaterra, porque fue un medio para apoderarse de tierras extrañas y porque las colonias, ya constituidas, aumentaban el comercio para los ingleses y para las mismas colonias. La ejecución de las tomas de tierras extrañas fue casi siempre violenta, por la razón principal de que los ingleses no se mezclaban con los nativos y, para lograr sus objetivos de asentamiento, los combatían. En algunos casos, terminaban imponiéndoles un yugo tiránico o exterminándolos. La emigración de Inglaterra hacia Estados Unidos tenía otros caracteres. Antes de que los Ingleses colonizaran Estados Unidos, ya lo habían hecho otros países, entre ellos Suecia, Francia, Polonia, Alemania y la misma España. De modo que los Ingleses llegaron a Norteamérica cuando ya estaba establecido un coloniaje de origen europeo. Como el territorio colonizado era muy extenso, no hubo ningún problema cuando los Ingleses desembarcaron en tierra norteamericana y establecieron sus colonias, entre las ya establecidas por la emigración europea, sin que se les opusiera resistencia. Además, a algunos emigrantes ingleses con destino a Norteamérica se les daba el pasaje para que se trasladaran a la nueva colonia inglesa que quedaba protegida por la ley del país de origen, el cual seguía considerándolos ciudadanos ingleses, con todas sus prerrogativas. En cuanto a la población aborigen, los indios norteamericanos habían sido ya, cuando llegaron los ingleses obligados a vivir en reservaciones, que cada vez se hacían mas lejanas y pequeñas. Los primeros colonos los convencían o los obligaban por medio de la guerra, a firmar tratados entre los cuales figuraban las cláusulas de que los indios aceptaban vivir en una reservación de límites precisos. Pero cuando la emigración aumentaba, se les decía que con la llegada de los nuevos colonos, el tratado ya no podía cumplirse y era necesario que ellos se retiraran de su reservación para dar cabida a los nuevos habitantes blancos. Así venían nuevas guerras y nuevos

tratados. Esto mismo ocurrió cuando llegaron los Ingleses quienes, al final, fueron la colonia dominante y los que casi exterminaron a los indios, entre nuevos tratados, nuevas invasiones y nuevas guerras. Tal vez si las tribus indias hubieran pensado alguna vez en unirse para hacer frente conjuntamente al invasor, el rumbo del destino hubiera sido distinto, pero las tribus, en vez de unirse, guerreaban entre sí.

Es evidente que la declaración de los derechos del Hombre y del ciudadano, dictada en Francia durante su revolución, abrió el camino de la transformación política, jurídica y social de la humanidad civilizada. Y que la declaración de Virginia de 1776 recoge las ideas que dieron origen a los principios establecidos en la luminosa declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, aun cuando la fecha de la de Virginia sea anterior a la de Francia. Porque los conceptos, la doctrina que inspiró la declaración de Francia fue anterior, tanto a la declaración de los Derechos del hombre y del ciudadano como a la declaración de Virginia. Recuérdese las tardanzas que tuvo la declaración francesa, interrumpida por los sucesos revolucionarios que estaban ocurriendo.

De los pueblos europeos, el primero en recorrer ese camino, fue Francia, y llegó mas lejos que los Estados Unidos. En Francia no se trataba de la emancipación de una colonia, sino de una revolución interna que quería cambiar todo el sistema político anterior, como en efecto lo modificó. Hay que recordar que las ideas que se plasman en la declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, están precedidas por la lucha ideológica de los filósofos franceses, Rousseau, Voltaire, Montesquieu y de la amplia labor de los enciclopedistas a cuya cabeza estaba Diderot. De modo que las ideas revolucionarias que han cambiado el aspecto social del mundo civilizado, nacieron en Francia, y de ahí se extendieron al resto del mundo, incluyendo a los Estados Unidos. La revolución Francesa, dice Aulard, consiste en la declaración de derechos redactada en 1789, y completada en 1793 y a las tentativas que precedieron a esa declaración.

La contra revolución está constituida por los intentos

de desviar los principios expuestos por los tratadistas que impulsaron y dieron origen a la revolución y por los actos de los que entorpecieron y trataron de detener el proceso de la revolución. Las mismas ideas que impulsaron los filósofos mencionados y los enciclopedistas hicieron que España alarmada por lo que ocurría en Francia, prohibiera la entrada a América de los libros que contenían las ideas revolucionarias. Sin embargo, esas ideas fueron conocidas en América Hispánica y, cuando ocurren los hechos de la Invasión Napoleónica a España, esas ideas ya se conocen en el nuevo territorio y sirven de base para el anhelo de libertad que cunde en los pueblos de "Hispania Fecunda", como dijo Rubén Darío. Los libros eludieron los obstáculos y las ideas que ellos contenían -semillas- germinaron y produjeron árboles altos y enhiestos, palos de hombre, que fueron los que lograron liberar a América del yugo que les había impuesto España.

Es la revolución francesa un ideal político y social, un ideal racional que nació de la separación ideológica efectuada en Francia, entre la religión y la filosofía. Aunque la constitución francesa fue dictada en 1789 y la de Estados Unidos dos años antes, en 1787, las ideas revolucionarias, democráticas y constitucionalistas nacieron en Francia. No obstante que aún ambas constituciones tienen carácter revolucionario puede señalarse entre ellas una diferencia capital: La revolución Norteamericana; fue creadora y constructiva, la revolución Francesa fue creadora y destructora, al mismo tiempo.

Como revolución institucional, la norteamericana no destruyó nada o casi nada. En ella se continuó el impulso transformador que se había agotado o detenido en Inglaterra y que continúa desarrollándose en el ambiente americano, más propicio, por ofrecérsele un medio físico y social, en donde el trabajo constituía el mérito más eficiente y calificado, y donde la imponente tradición monárquica y aristocrática de la vieja Inglaterra llegaba debilitada.

Las constituciones francesas y norteamericanas tienen semejanzas; pero la francesa fue la que creó la mística del ideal democrático de perfección social indefinida y continua.

Basándose en el cimiento doctrinario expuesto por Rousseau, y otros de lo cual ya dejamos apuntación, Estados Unidos procuró asegurar, con técnica sajona, el ejercicio de la libertad individual. Se deshacía de este modo, la contradicción expuesta por los revolucionarios franceses de que no se conciliaba el concepto de soberanía popular con los derechos individuales, porque, como dijeron algunos, los derechos individuales ponían límite a la labor del estado, límite a la soberanía. Al llegar a este punto, la nueva tesis se combinó con el entusiasmo de los primeros gritos de la revolución francesa "Libertad, igualdad y fraternidad".

Las declaraciones de los derechos del Hombre no encierran, como se dijo, una concepción hasta cierto punto negativa de la libertad, ya que se presentaba como una limitación al poder público; la libertad en la revolución francesa fue una concepción unitaria, integral con la de soberanía, ya que tenía un carácter común que unía todos los principios revolucionarios, activo y creador.

El sistema sajón catalogaba derechos y ello tenía una finalidad práctica que consistía en oponer, a la autoridad de la ley, los derechos de los hombres. La mística democrática de la revolución francesa tenía una finalidad trascendente, que abarcaba todos los aspectos de la perfección humana en el ámbito del sistema político. Se ha dicho, por eso, que la actitud sajona es práctica, es jurídica y la actitud francesa es moral y hasta religiosa. Se ha dicho también que, para los Norteamericanos, los derechos del hombre eran un código y para los franceses era un decálogo. La constitución francesa tenía un aliento, una fuerza que la hacía mirar hacia el futuro. Por eso el tono emocional de las declaraciones francesas es mayor que el de las norteamericanas.

El Abate Sieyes abogó ante la Asamblea Constituyente en el sentido de que la constitución contuviera una declaración de derechos del hombre y del ciudadano, para imprimir a la constitución una fuerza que nacía de la moral y de la razón.

La verdad es que, aun cuando se dictó primero la de-

claración de Virginia en 1776, la de Francia de 1789 dio universalidad a la tesis democrática de los derechos humanos.

4. DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO

Pasada la noche del 4 de agosto de 1789, en la que se habían suprimido los privilegios y ya, en plena vorágine de la revolución francesa, la Asamblea constituyente, decidió redactar una constitución. Pero no pudo redactarse esa constitución por la variedad de opiniones; pero sí se logró redactar LA DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO, el día 26 de agosto de 1789, documento que es el primero que legisla sobre los llamados ahora Derechos Humanos o Derechos Individuales, y que son los que tienen las Personas frente al poderío del Estado, cuando éste sobrepasa los límites de sus atribuciones. El documento se redactó inspirado en la tesis que sostuvo Rousseau en el Contrato Social, en la cual aparece el hombre en su estado natural sin nexos o convenciones con sus semejantes.

El documento dice así:

Los representantes del pueblo francés, constituidos en Asamblea nacional, comprendiendo que la ignorancia, el olvido o el desprecio de los derechos del hombre son la sola causa de la infelicidad pública y de la corrupción del gobierno, han resuelto exponer en una Declaración solemne los derechos naturales, inalienables y sagrados del hombre, a fin de que esta declaración, constantemente presente para todos los miembros del cuerpo social, les recuerde sus derechos y sus deberes; a fin de que los actos del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo, pudiendo en todo instante ser comparado con el objeto de toda institución política, sean mayormente respetados y, a fin de que las reclamaciones de los ciudadanos, fundados desde ahora en principios simples e incontestables, tiendan siempre al mantenimiento de la constitución y a la felicidad de todos. En consecuencia, la asamblea nacional reconoce y declara, en presencia y bajo el auspicio del Ser Supremo, los siguientes derechos del Hombre y del ciudadano:

Art. 1o. Los hombres nacen libres e iguales en derechos y las distinciones sociales no pueden fundarse más que en la utilidad común.

Art. 2o. El objeto de toda sociedad política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Estos derechos son la Libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión.

Art. 3o. El principio de toda soberanía reside, esencialmente, en la nación; ningún individuo ni corporación, puede ejercitar autoridad que no emane expresamente de ella.

Art. 4o. La libertad consiste en poder hacer todo aquello que no dañe a otro: Por tanto, el ejercicio de los derechos naturales del hombre no tiene otros límites que aquellos que aseguran a los demás miembros de la sociedad el goce de los mismos derechos. Estos límites solo pueden ser determinados por la ley.

Art. 5o. La ley no tiene el derecho de prohibir, sino las acciones nocivas a la sociedad. Todo lo que no está vedado por la ley no puede ser impedido y nadie puede ser costreído a ejecutar lo que ella no ordena.

Art. 6o. La ley es la expresión de la voluntad general. Todos los ciudadanos tienen el derecho a concurrir a su formación personalmente o por representantes. Debe ser la misma para todos, sea que proteja o sea que castigue. Todos los ciudadanos, siendo iguales a sus ojos, son igualmente admisibles a todas las dignidades, cargos, y empleos públicos, según su capacidad, sin otra distinción que la de su virtud o su talento.

Art. 7o. Ningún hombre puede ser acusado, arrestado ni detenido sino en los casos determinados en la ley y con las formalidades prescritas por ellas.

Aquellos que soliciten, expidan o hagan ejecutar órdenes arbitrarias deben ser castigados; pero todo ciudadano,

llamado o arrestado por la ley, debe obedecer al instante, y si resiste, se hace culpable.

Art. 8o. La ley no debe establecer mas penas que las estrictas y evidentemente necesarias, y nadie puede ser castigado, sino en virtud de una ley establecida anteriormente al delito ilegalmente aplicada.

Art. 9o. Debiendo todo hombre presumirse inocente mientras no sea declarado culpable, si se juzga indispensables arrestarlo, todo rigor innecesario para apoderarse de su persona, debe ser severamente reprimido por la ley.

Art. 10o. Nadie debe ser molestado por sus opiniones, aunque sean religiosas, con tal que su manifestación no turbe el orden público establecido por la ley.

Art. 11o. La libre comunicación de las opiniones y los pareceres, es un derecho de los más preciosos del hombre: Todo ciudadano puede, por tanto, hablar, escribir y estampar libremente, salvo la responsabilidad por el abuso de esta libertad en los casos determinados en la ley.

Art. 12o. La garantía de los derechos del hombre y del ciudadano, necesita una fuerza pública; esta fuerza es, por tanto, instituida en beneficio de todos y no para la utilidad particular de aquellos a quienes es confiada.

Art. 13o. Para el mantenimiento de la fuerza y para los gastos de la administración es indispensable una contribución común, que debe ser repartida entre todos los ciudadanos en razón de sus medios.

Art. 14o. Todos los ciudadanos tienen el derecho de comprobar, por si mismos o mediante sus representantes la necesidad de la contribución pública de consentirla libremente, seguir su empleo y determinar la cualidad, la cuota, el método de cobro y la duración.

Art. 15o. La sociedad tiene derecho para pedir cuenta

de su administración a todos los empleados públicos.

Art. 16o. Toda sociedad, en la cual la garantía de los derechos no está asegurada, ni determinada la separación de los poderes, carece de constitución.

Art. 17o. Siendo la propiedad un derecho inviolable y sagrado, nadie puede ser privado de ella, sino cuando la necesidad pública, legalmente justificada, lo exija evidentemente y a condición de una justa y previa indemnización.

El Rey negó su sanción a esta declaración; pero fue incluida a la cabeza de la constitución, votada el 3 y jurada el 14 de septiembre de 1791 y reproducida, aunque algo modificada, en la de 1793.

Una opinión adversa a la Declaración es la de Erskine May en su libro *La democracia en Europa*; opina que la declaración fue ociosa, vana y peligrosa y que no la obedecieron los mismos revolucionarios franceses, quienes cometieron muchos crímenes basados en ella y hasta tuvieron una tiranía que impuso el terror, por aplicar al pie de la letra sus disposiciones.²

5. LOS CARACTERES DEL ABSOLUTISMO

En el siglo XVIII la monarquía alcanzó la plenitud de su poder. Fue entonces cuando la potestad concentrada en la esfera de la monarquía y simbólicamente en la persona de su titular, se acercó mas a la formulación teórica del “poderío real absoluto” que desde cuatro siglos antes defendieron reyes, juristas y teóricos de la política. Como es obvio, ese aumento del poder real se manifiesta en el modo de creación del derecho, que ya no procede de diversas instancias de poder, sino que emana única y exclusivamente del rey y de las instituciones dependientes de él.

Si enumeramos las principales manifestaciones del creciente absolutismo, habremos de referirnos, en primer lugar,

al regalismo. LAS CARACTERISTICAS PRINCIPALES de la monarquía son: a) El origen del poder, que se atribuye a Dios, por lo cual era un representante de la iglesia el que lo ungía, o según algunos opinaban, siempre era designación de Dios, aún sin esa unción, porque era Dios quien disponía los sucesos de tal manera que el monarca pudiera ceñirse la Corona; b) por el Poder omnímoto, que solo residía en el monarca, sin que hubiera otra instancia, a la cual pedir autorización o consejo. Recordemos la famosa frase de Luis XIV: "El Estado soy yo"; c) la irresponsabilidad por los actos que ejecutara y los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo. No había tribunal ante quien pudiera responder ni que tuviera capacidad de juzgarlos y castigarlos. Durante la Revolución francesa, los revolucionarios fueron destruyendo esas ideas y sustituyéndolas por las democráticas. El rey terminó siendo juzgado y ejecutado en la Guillotina juntamente con la Reina María Antonieta.

6. CARACTERES DEL ESTADO DEMOCRATICO:

El Estado Constitucional democrático tiene sus raíces en Rousseau, quien, en su Contrato Social, expuso que el Estado democrático era aquel en el cual la soberanía residía en el pueblo, debía ejercerse por medio del sufragio universal y el pueblo tenía derecho a pedir cuentas a los funcionarios gobernantes que eran sus delegados y gobernaba a nombre de él y en beneficio suyo.

7. EL SISTEMA DEMOCRATICO Y REPUBLICANO Y EL REGIMEN CONSTITUCIONAL EN AMERICA LATINA.

Todos los pueblos de América Hispánica, con el ejemplo de la organización democrática y republicana que adoptó Estados Unidos e influenciados por las ideas filosóficas que precedieron a la Revolución Francesa, adoptaron el régimen constitucional que a la vez contenía al principal representante del Estado, llamado Presidente de la República. Crearon gobiernos republicanos y democráticos bajo la autoridad de una

Constitución. Solamente México, por las ambiciones de José de Iturbide, se constituyó en imperio; México tuvo un segundo, Maximiliano de Austria, que nació el día 6 de julio de 1832 y murió en Querétaro el 19 de junio de 1867; era hijo segundo del archiduque Francisco Carlos y de la Archiduquesa Sofía y hermano del emperador Francisco José. Se casó con la Princesa Carlota de Bélgica, hija del Rey Leopoldo I. Con ocasión de la expedición francesa a México, se dejó convencer por Napoleón III de que aceptara la corona Imperial de ese país. El 10 de julio de 1863, cuando hacía un mes que las tropas francesas habían invadido la República mexicana, se reunió una junta de notables y, bajo la presión de las fuerzas napoleónicas, se vio obligada a declarar que México adoptaría la forma de gobierno monárquica, le ofreció la corona al archiduque Maximiliano. El Archiduque, después de renunciar a todos sus derechos que le correspondían en la corona de Austria, recibió la corona de Emperador de México al día siguiente, de manos de los jefes del partido católico. Llegó al puerto de Veracruz a fines de mayo y, el 12 de junio, hizo su entrada solemne a la capital mexicana. Maximiliano era irresoluto y débil de carácter y dependía de las decisiones del general francés Baezano. Cuando éste fue retirado de las fuerzas Napoleónicas, debido a las protestas del gobierno de los Estados Unidos, se sintió solo y desamparado y fue incapaz de controlar las luchas internas de los mexicanos y la obra de la revolución que encabezaba Benito Juárez. No podía controlar el territorio, por las existencias de los Mexicanos partidarios de la República y por el Poder que ejercía ya Juárez. Toda su autoridad se reducía a las poblaciones en que se hallaban acuarteladas las tropas francesas. El 8 de julio de 1866 salió Carlota, su esposa, para tratar de entrevistarse con Napoleón III y exigirle cumpliera todo lo pactado. Napoleón no le dio respuestas satisfactorias y entonces la emperatriz se dirigió hacia Roma, donde empezaron a manifestarse signos de locura. Ante el fracaso de la Emperatriz y el abandono que hicieron las tropas francesas del territorio de México, Maximiliano decidió viajar a Orizaba a anunciar su abdicación del cargo, medida que le había aconsejado Napoleón III por medio de un enviado especial, pero no realizó el viaje porque ya había caído en manos del partido conservador. En esa

situación ordenó el levantamiento de un ejército de ocho mil hombres dividido en tres cuerpos que dirigían Márquez, Mejía y Miramon. Tuvo una conferencia con Baezano y éste le aconsejó que dimitiera el cargo. Pero se convocó a una junta de notables que lo hicieron partir hacia Querétaro, para ponerse al frente de su ejército. El 15 de mayo, después de una traición, cae en poder del general Escobedo. Este le hizo un consejo de guerra y ordenó su fusilamiento. Su cadáver fue trasladado por un almirante austriaco a Viena y depositado el 18 de enero de 1868 en el Sepulcro de la Iglesia de los Capuchinos de Viena.

Los gobiernos republicanos y democráticos establecidos en América Hispánica, han tenido características propias que convirtieron las repúblicas en un tipo de gobierno absolutista, tanto como el que ejercieron los reyes de Francia Luis XIV y Luis XV. Los gobernantes han quebrantado sus constituciones y se han convertido en tiranos conculcadores. No han respetado los principios de alternabilidad en el poder, libertad electoral ni de la sujeción de los gobernantes a la constitución, así como al de responsabilidad por los actos ejecutados, rompiendo, así, el estado de derecho e imponiendo un régimen de impunidad y rapacidad. No hay ningún país en América Latina que no cuente en su historia con la figura de un tirano, autor de crímenes contra sus enemigos políticos y contra los ciudadanos que hayan protestado por sus arbitrariedades. Otra característica es que han amasado fortunas mediante apropiaciones del tesoro del Estado. Sobre este punto cabe decir que algunas constituciones de América Latina convierten en legales estas apropiaciones, al establecer la facultad de los presidentes de disponer a su antojo de las llamadas "partidas secretas", las cuales pueden echarse a sus bolsas particulares sin revelar su destino. Nunca se han propuesto la reforma de que los presidentes puedan disponer de una crecida suma para sus gastos de representación, de los cuales deberá dar cuenta; en vez de la modalidad de las partidas secretas. Cuentan que un presidente salvadoreño tenía en su escritorio, una gaveta que sus subordinados mantenían siempre repleta de billetes de valor de cien colones. En las audiencias, si algún militar o un civil le pedían ayuda por una

deuda que no podían pagar, o por la necesidad de hacer un viaje para curarse de una enfermedad, o por cualquier otra actividad que les atribulara, preguntaba, con cuánto se satisfacía esa necesidad e inmediatamente sacaba esa suma del cajón repleto de billetes y los pasaba a manos del pedigüeño.

Los partidos políticos en esta región del mundo, se organizan sin elaborar programas de gobierno que definan la actitud que tomarán los electos ante las necesidades del pueblo. El objetivo de los partidos políticos que siguen a un líder, o hacen líder a uno de sus compañeros, es tomar el Poder, establecer el nepotismo y hacer regalías o negocios turbios con sus principales amigos. Además, enriquecerse ilícitamente, saqueando de hecho las arcas públicas o tomando el camino legal de apropiarse de las partidas secretas. De pocos gobernantes se puede decir que hayan tomado el poder movidos por un ideal que lleve a la redención de nuestro pueblo. En la propaganda política se habla de ideales y objetivos. Pero estos no se cumplen. La propaganda se hace con dinero que los acaudalados acostumbran entregar a sus candidatos. Recientemente se estableció en nuestro país la obligación del Estado de costear esa propaganda a los que pretenden el poder y han logrado organizar los partidos políticos, por supuesto los que hacen donativos a los candidatos, les cobran el favor cuando ya están sentados en la silla presidencial. Terminamos refiriéndonos al imán que tienen esa silla, y al procedimiento común de prolongar el período presidencial convocando a una Asamblea Constituyente que prorroga la duración de ese período.

8. LA GUERRA DE LOS SIETE AÑOS

1.- ANTECEDENTES.

La Voluntad audaz y hasta temeraria de Federico II de Prusia fue el anzuelo que atrajo la archirrivalidad entre Francia e Inglaterra a los conflictos de las regiones de Europa Central y del Este durante la segunda mitad del siglo XVIII. La rivalidad entre Inglaterra y Francia había empezado en el si-

glo XII y provocó en el siglo XIV la guerra de los Cien Años. La causa inmediata fue la aspiración de Eduardo III al trono de Francia. Esa guerra se dividió en dos períodos, separada por una tregua de treinta y cinco años. Ocurrieron muchas batallas, durante esa larga guerra con resultados variados para uno y otro contendiente, hasta que Inglaterra fue vencida y perdió todos sus territorios en Europa, a excepción del puerto de Calais. En la segunda mitad intervino Juana de Arco, una modesta doncella que inspiraba a las tropas francesas y poseía un espíritu místico que provocaba la admiración del ejército Galo. Cuando se coronó Rey Carlos VII en Reims, fue capturada por enemigos que la odiaban, quienes la entregaron a los ingleses y estos la condenaron a muerte en la hoguera. Una de las causas de la guerra de los cien años fue que el feudalismo ya se había debilitado en Francia.

El tradicional antagonismo entre Francia e Inglaterra se mostró en la guerra de los siete años, en la cual jugó un papel principal Federico II, Rey de Prusia.

En 1740, apenas siete meses después de ascender al trono de Prusia, el mencionado Federico II lograba ocupar militarmente la provincia austriaca de Silesia. Con este acto, el recién coronado y arriesgado Rey, menospreciando la posición hegemónica en la región del gran imperio de los Hansburgos, se daba el lujo de tratar a los austriacos como cualquier otro estado germánico. La provincia de Silesia, al norte de Bohemia y Moravia, era en los ojos ambiciosos de Federico, la pieza faltante para consolidar la posición y evitar peligros provenientes de la frontera Austriaca. Federico estaba dispuesto a mantener a cualquier costo, el precario trofeo silesiano. La reacción de María Teresa de Austria no se hizo esperar, y junto con la Francia del Cardenal Fleury entró en guerra en contra de Prusia. Inglaterra por su parte, en busca de mantener el gobierno de los países bajos en manos amigas, para evitar el dominio francés de Europa continental, y encontrándose a la sazón envuelta en la llamada "Guerra de la oreja de Jenkins" contra España, que recibía el apoyo francés, entró en el conflicto del lado de Prusia.

Para 1748, el conflicto había llegado a un punto que podía considerarse un callejón sin salida. Austria no había logrado recuperar Silesia, pero logró demostrar su fuerza e importancia en la región, con lo que evitó agresiones de otros estados germánicos contra ella. El tratado de Aix-la-Chapelle puso fin al impase, deteniendo las hostilidades y restaurando la situación que existió antes de la guerra; con la notable excepción de dejar en poder de Federico II la provincia de Silesia.

El tratado de Aix-la-Chapelle trajo la paz a Europa, pero el conflicto entre Francia e Inglaterra se trasladó a la América del norte, pues ambas naciones se disputaban la supremacía de esa nación en esos momentos. En realidad, el conflicto en las colonias hubiera sido suficiente para suscitar entre Francia e Inglaterra un nuevo conflicto Europeo, pero la temeraria actuación de Federico II, otra vez fue la chispa que desató una nueva guerra entre Francia e Inglaterra.

En 1756, apenas 8 años después de haber cesado las hostilidades sobre el incidente de la ocupación en Silesia, Federico II vuelve al procedimiento anterior e invade esta vez el reino de Sajonia. La amenaza de una supuesta conspiración fraguada por Austria, Francia y Sajonia para arrinconar y destruir el poder Prusiano, fue el pretexto del ataque de Federico II. Irónicamente, la invasión misma fue la que dio lugar a esta temida alianza. en la primavera de 1757, Francia y Austria formaron una coalición destinada a destruir Prusia, Para finales del mismo año, Suecia y algunos de los estados germánicos menores se adhirieron a la anterior alianza. A la magnitud de los enemigos de Prusia, habría de agregarse la intervención del poder de Rusia.

Prusia se encontraba rodeada de enemigos, y Federico II había colocado al acrecentado dominio de los Hohenzollerns en la mas grave crisis de su historia. Mas sin embargo, el temerario soberano, quizás protegido de Marte, salió de la tribulación de esas guerras con el título de "Federico el Grande". En 1757, después de haber resultado vencedor en varias batallas iniciales, entre las cuales la más recordada es la Rossbach el 5 de noviembre de 1757, Federico,

antes de la batalla de Leuthen arengó a sus oficiales. El monarca estaba en difícil situación. A pesar de haber ganado recientemente la batalla de Rossbach, su capital se encontraba en manos enemigas. En la arenga apeló al Patriotismo, orgullo y valentía de sus ejércitos, al anunciar que iba a entablar una batalla con fuerzas enemigas tres veces superiores en número a las suyas, dijo:

“Ustedes lo saben caballeros, que el Príncipe Carlos de Lorraine ha tenido éxito en tomar Schewiednitz, derrotando al duque de Bevern y convirtiéndose en el señor de Breslau mientras yo me ocupaba de detener el avance de las fuerzas francesas e imperiales. Una parte de Schleswig, mi capital, y todos los almacenes militares que allí se encontraban se han perdido, y yo estaría en total desesperación si no fuera por mi ilimitada confianza en vuestra valentía, vuestra constancia y vuestro amor por la madre patria, del cual me han dado prueba en tantas ocasiones en el pasado.

...Sentiría que no he logrado nada si Austria quedara en posesión de Schleswing. Déjenme decirles que propongo, en desafío de todas las normas del arte de la guerra, atacar al ejército del príncipe Carlos, tres veces más numeroso que el nuestro, en cualquier lugar que lo encuentre. No dudo de la importancia del número de los enemigos y de las posiciones que estos ocupan; dificultades todas que espero superar con la devoción de mis tropas y la cuidadosa ejecución de mis planes. Debo tomar esta acción o todo se perderá; debemos derrotar al enemigos o terminar enterrados bajo el fuego de sus cañones. Así lo creo y así actuaré.

Comuniquen mi decisión a todos los oficiales del ejército, preparen a cada soldado para el esfuerzo que habrá de venir, y díganles que espero estar en lo correcto al esperar obediencia ciega de todos ellos. Recuérdenles que son prusianos y que no pueden deshonorar tal distinción.

Los regimientos de caballería que, habiendo recibido mis órdenes, no se lancen inmediatamente sobre el enemigo, serán desmontados inmediatamente después de la batalla y

reducidos a regimiento de vigilancia. Aquellos batallones de infantería que muestren la más mínima indecisión, no importando la magnitud del peligro que enfrenten, serán despojados de sus banderas y espadas, y la franja dorada será arrancada de sus uniformes.

Y ahora caballeros, me despido, hasta que derrotemos al enemigo o no volvamos a vernos nunca.”

Federico II Ganó la desigual batalla de Leuthen de treinta y cinco mil hombres contra sesenta mil enemigos austriacos, de los cuales capturó veintiún mil prisioneros y se apoderó de ciento treinta y cuatro cañones. Las palabras de la arenga calaron en los valientes soldados y sus planes resultaron exactamente como los había pensado. Esa fue la cuarta batalla que ganó en el año de 1757.

A las heroicas victorias iniciales siguieron una serie de derrotas que podrían haber destruido a Prusia. Dos circunstancias, además del enérgico liderazgo de Federico II, salvaron a Prusia. La primera de ellas fue la formidable ayuda financiera recibida de Gran Bretaña. Los británicos contribuyeron a los gastos de la guerra, en igual cantidad que el estado Prusiano. En segundo lugar, en 1762, la emperatriz Isabel de Rusia murió y fue sucedida en el trono por el Zar Pedro III, cuya admiración por Federico II no conocía límites. El nuevo Zar inmediatamente hizo la paz con Prusia. Liberando al ejército de Federico II de sus obligaciones en el frente Este y permitiéndole concentrarse en las amenazas de Francia y Austria al Oeste y al Sur. La nueva situación de Federico II finalmente obligó a sus enemigos a la firma del tratado de Huberstusburg, mediante el cual, en 1763 cesaron las hostilidades. Prusia logró nuevamente mantener Silesia, aunque tuvo que ceder una parte de la Sajonia. Tras este conflicto, Prusia claramente se perfilaba como uno de los grandes poderes Europeos, a la vez que había obligado, sin pretenderlo, a las naciones Francesa e Inglesa a adquirir enormes compromisos financieros que las forzarían a ejercer las presiones económicas sobre sus dominios que impulsarían la reacción revolucionaria de las colonias americanas y de la población francesa.

9. PRIMER ANTECEDENTE CONSTITUCIONAL LA CARTA MAGNA. DEL REY JUAN SIN TIERRA DE INGLATERRA

En el Derecho sajón, el más antiguo antecedente de la Constitución, es la Carta Magna que nació dentro del régimen feudalista, cuando los señores o varones que mandaban exclusivamente en sus respectivos feudos, se sublevaron contra el rey Juan conocido por Juan sin tierra y le impusieron esa carta quien desde entonces reconoció en ellos ciertos derechos y les reconoció así mismo el de insurreccionarse si no cumplía lo prometido.

“La Carta Magna fue concedida por el rey Juan sin Tierra a la nación Inglesa en el año 1215 y se considera según frase de Hallam la piedra angular de las libertades inglesas.

Consta de un Preámbulo y sesenta y tres cláusulas, siendo las principales la Declaración de que la Iglesia sería libre en Inglaterra, gozando de todos sus derechos y libertades; acordar a todos los hombres libres del reino todas las libertades, limitando y definiendo las obligaciones feudales; no establecer ningún impuesto sin consentimiento de la nación, a menos que no fuera para rescate de la persona del rey, para armar caballero al primogénito de éste, o para casar una sola vez a la primogénita, pero siempre de modo equitativo, y lo mismo respecto a los subsidios que hubiese pagar la ciudad de Londres, a la que se reconocían sus antiguas libertades y costumbres; este privilegio se hacía extensivo a todos los cuerpos, a los varones de los cinco puertos y a todas las ciudades, pueblos y aldeas; al reunirse el consejo para fijar los impuestos, serían convocados personalmente por el Rey los arzobispos, obispos, abades, condes y altos varones del reino, haciendo una convocatoria general a todos los que tuvieran feudos por medio de los vizcondes y bailes¹; para multar a los villanos se atenderían a sus recursos y la multa sería impuesta bajo juramento de doce vecinos leales y de buena reputación; no se prendería, encarcelaría ni privaría de lo que poseyera, ni de sus libertades a ningún hombre libre; no se le coartaría sus costumbres, no se le podía declarar fuera de la ley, desterrarle, desposeerle de sus bienes, proceder contra

él y encarcelarle, sino atendiéndose a las leyes del país y al legal juicio de los Pares; (origen del debido proceso) se permitía la libre entrada y salida del reino, con garantías de seguridad y libertad, con la sola declaración de fidelidad al rey; no podría ningún Baile, Vizconde, ni otro oficial del rey tomar caballo ni carros para transportar el bagaje real sin la explícita voluntad de su dueño y abonando el precio estipulado en los antiguos reglamentos. Se establecía también un tipo legal de pesas y medidas, y finalmente, se prometía no vender, rehusar ni deferir el derecho de la justicia, agregando la Carta Magna, la constitución que reconocía a la iglesia la libertad de sus elecciones, y la llamada de los Bosques, dictada para corregir el proceder de los reyes Normandos, quienes condenaban al cazador furtivo (para así proteger y propagar su caza) a perder la vista o a cortarle los pies o las manos. En la nueva constitución se abolían estos crueles castigos y, en su lugar, se imponían pena de multas y la de un año y un día de cárcel, si no podía satisfacerla; si durante el tiempo de prisión pagaba, se le ponía en libertad y, de lo contrario, al expirar el plazo, se le expulsaba del reino. Importantísimas eran tales garantías, especialmente las que concedía a los súbditos, derecho a resistir, por medio de la fuerza a las decisiones del rey contrarias a las leyes, hasta apoderarse de sus castillos, tierras y posesiones; pero no todas se cumplieron, habiendo algunas, como la que admitía el voto de subsidio a los vasallos feudatarios del rey, que fue abolida al año siguiente, para no restablecerse hasta 1272, y otra, la de no crear ningún impuesto nuevo sin el voto del gran consejo o del parlamento, que no se cumplió expresamente hasta ochenta años después de concedida la carta Magna. Esta no fue dictada espontáneamente por Juan sin Tierra, sino impuesta al Monarca por los Condes y Varones de Inglaterra, dirigido por el primado Esteban Langton Roberto Fitz-Walter, Eustaquio de Vesey y Guillermo de Pambroke. Al conocer por esto las leyes y libertades que pedían, se negó a otorgarlas por parecerle que estos privilegios, le convertían de rey en vasallo, pero los varones se negaron a ceder en nada y se proclamaron EJERCITO DE DIOS Y DE SU SANTA IGLESIA, entraron en Londres el 24 de mayo entre las aclamaciones del pueblo, lo que decidió a Juan sin Tierra a firmar la Carta Magna el 9 de junio, en

la pradera de Rounyellead, a orillas del Támesis a 8 kilómetros de Winsor. La Carta Magna fue ratificada por Enrique III, Eduardo I, Eduardo III, Ricardo II, Enrique IV y Enrique V, apareciendo en los estatutos reformados en la forma dada por Eduardo I.³

10. NAPOLEON BONAPARTE

Napoleón nació en Ajaccio, en la isla de Córcega, cuando ésta pertenecía a los franceses, el 15 de agosto de 1769, y murió en la Isla de Santa Elena, prisionero, en mayo de 1821. El padre de Napoleón, Carlos María Bonaparte, había sido sargento y se había adherido al gobierno de Francia, cuando éstos ocuparon Córcega. Desde pequeño, Napoleón demostró un carácter voluntarioso y un espíritu bélico, como se reflejaba en los pleitos que tenían los chiquillos de los suburbios de Ajaccio. Con su hermano José obtuvo una beca para ir a Estudiar a la Escuela preparatoria de Eaustum. El 23 de marzo de 1779 pasó Napoleón a la escuela Militar de Brienne. Ahí reveló su actitud para las matemáticas, ganando en 1783 el primer premio de dicha asignatura. Esto hizo que el director de la escuela mencionada lo destinara para la escuela militar de París. El día 23 de octubre de 1784 ingresó a la escuela militar de París. Su dedicación al Estudio, instigada grandemente por su pobreza, hizo que terminara sus estudios primarios en seis años, que normalmente se hacían en diez. Fue nombrado, al salir de la Escuela Militar, segundo teniente del cuerpo de bombarderos de Lafere. Mientras estuvo en servicio en Valence se aplicó al estudio de la filosofía, literatura, geografía y ciencias políticas. Cuando estalló la revolución, con cuyas ideas simpatizó, pidió permiso para ir a Córcega y llegó a Ajaccio a fines de 1789. Regresó de Córcega en 1791 y se estableció con su hermano Luis, viviendo con él pobremente y dedicándose al estudio del latín y el griego, idioma que llegó a dominar a tal grado que despertó las envidias de sus compañeros. En 1791 murió su tío segundo, el Arcediano Luciano Bonaparte, que era el sostén de la familia. Esto obligó a Napoleón a sustituir a su tío como jefe de familia y a partir de nuevo a Córcega. Ahí intervino como candidato en las

elecciones para la Asamblea Legislativa. Tuvo problemas esta vez, porque con su batallón atacó a los ciudadanos de Ajaccio. En 1792 tuvo que hacer un viaje a París para justificar su intervención en los hechos mencionados. Cuando regresó a Francia ya era Capitán. Ocurrieron los sucesos violentos de mayo, septiembre y octubre de 1792; pero no participó en ellos. Ese mismo año lo enviaron a Niza como capitán de su compañía. Marsella fue tomada por los ingleses y, días después, bajo traición, le fueron entregados a los ingleses la ciudad y fuerte de Tolón. Asistió a la reunión en que se iba a discutir el procedimiento para recuperar Tolón y el plan que propuso fue aceptado. El mismo participó en la batalla de recuperación y, por haberse distinguido en ese acto, se le nombró general de brigada y se le confió mandara la artillería de Dumberion. El día 9 se interrumpió bruscamente su carrera militar porque fue denunciado por Saliceti como responsable de traición y, por la sola denuncia, fue hecho reo (Qué habrá sido de Saliceti, cuando Napoleón se convirtió en tirano?). Napoleón compareció ante la convención y fue conducido a la cárcel, donde permaneció hasta que fue indultado, sin que se le reconociera su cargo, del cual fue destituido. También se le acusó de mantener inteligencia con la realeza, debido a que había liberado a una señorita de la más alta sociedad, del poder de las turbas que la perseguían como encubridora de unos realistas proscritos. El cargo no fue comprobado. Y su amistad con la señorita mencionada le permitió conocer a la que fue después su esposa: Josefina de Beauharnais. Se mantuvo neutral en las intenciones de los realistas contra la convención y después, se le concedió el mando de las tropas de París. Por haberse comportado valientemente y en forma correcta, se le nombró General de División y se le permitió participar en los asuntos gubernamentales. Después, en 1796 se le confirió el mando de General en Jefe del ejército de Italia. El 27 de marzo de ese año tomó posesión de su cargo en Niza. La situación era difícil porque las tropas enemigas eran mayores en número y porque aquella era una región en que había hostilidades contra Francia. Contrarrestando lo anterior, logró adiestrar a sus tropas y obtuvo triunfos que hicieron de su campaña en Italia, un éxito en su vida militar. Atravesó los alpes en 15 días, tomó una fortaleza y, después de varias batallas y la acción de Voltri,

logró coronar su campaña en Italia. En esa época empezó a dictar sus proclamas que se leían por los jefes de regimientos frente a sus tropas, las cuales se entusiasmaban y se enardecían con dichas proclamas. Los Viamonteses firmaron un Armisticio por el cual dejaron en poder de Napoleón las ciudades de Coni, Ceva y Tortone. De ahí pasó a atacar a los austriacos, diciendo a los Italianos que estaban bajo su yugo, que emprendía esa campaña para liberarlos y lograr su independencia. El 10 de mayo de 1796 consiguió la victoria de los franceses contra los austriacos. Napoleón se tomó la Lombardía en esa campaña. En Milán fue recibido como un libertador. Por conseguir un armisticio, hizo pagar a los milaneses 20 millones de francos como contribución de guerra y obligó al Duque de Módena a pagar, en ese mismo concepto, la suma de 8 millones. La cantidad total la repartió entre el directorio y su ejército. A últimos de mayo se enfrentó a un ejército Italiano que mandaba Beaulieu a quien había derrotado antes. Esta vez el Italiano se refugió en Mantua y Napoleón, para sitiar esta ciudad se tomó antes la de Verona y la de Peschiera, amenazó también al papa Pío VI con la pérdida de la Romania y lo obligó así a pagar la suma de 21 millones de francos. Después de tomarse Mantua atravesó un momento difícil, pues el Emperador Austriaco envió contra él un ejército de sesenta mil hombres. El ejército austriaco, al entrar a Mantua, se separó en dos divisiones. Una de ellas fue derrotada por el general francés Massena en Lonato y la otra fue desalojada de sus posiciones en Castigliones. Después de esas historias se vio obligado a regresar a París porque un hombre de apellido Barras le provocaba celos, anunciándole que tenía relaciones con su esposa Josefina y que ésta, además, las tenía también con próceres realistas que eran sus enemigos. Al llegar a París comprobó, según él, que Barras mentía; entonces solicitó al directorio, permiso para alojarse en Milán, adonde se llevó a la que consideraba su fiel esposa Josefina. Ahí organizó una verdadera corte. Mientras tanto, los austriacos se habían podido rehacer de sus pérdidas y habían organizado un tercer cuerpo del ejército que comandaba Alvinze. Empezó con mala suerte, Napoleón, a luchar contra los ejércitos de Alvinze, fue derrotado en Caldiero, pero luego triunfó en las batallas de Arcole y de Rívole, en las que

se vio cubierto de gloria el ejército napoleónico. Mantua capituló el 2 de febrero de 1897, y así desapareció el dominio austriaco en Italia. En seguida Napoleón se dirigió a Módena donde reunió a un grupo de italianos y organizó la república de Cispadana. El papa estaba haciendo intentos de enfrentarse a Napoleón; pero éste se le adelantó y lo venció y le quitó la Romagna y lo obligó a pagar 15 millones de francos. Aviñón se unió a Francia y también el Condado Venecino. Pero los austriacos no se daban por vencidos y el Archiduque Carlos condujo un ejército para enfrentar a Napoleón. Este lo eludió y, mientras tanto, tomó los condados de Brenner y Tarwis y entonces empezaron las derrotas austriacas. El 1 de abril de 1797 fue vencido el Archiduque en Newmark, entonces avanzó el ejército francés hasta Soemering, de donde se veían las campanarios de Viena. Estaba viendo Viena cuando ocurrió el golpe de estado dictatorial del dieciocho fructidor y, para felicitar al gobierno francés, envió al general Augereau a París. Después fue autorizado para negociar la paz de Campoformio el 17 de octubre de 1897, en el cual se reconoció a Francia el dominio sobre los Países bajos austriacos y de la ribera izquierda del Rhin y quedó el territorio de Venecia en Poder de Austria y se reconoció también la república Cisalpina. Regresó Napoleón a París y fue recibido como un héroe. Esto excitó los celos del directorio, que decidió alejarlo de París y, como Inglaterra estaba excitando a todos los países europeos para que atacaran a Francia, el directorio, decidió atacar a su tenaz enemiga en el territorio de las colonias. Para cumplir este objetivo enviaron a Napoleón a Egipto desde donde podía amenazar a la India, una de las más ricas colonias de Inglaterra. Napoleón aceptó, pero con la idea de que, al llegar a Egipto, se sentiría libre y ya no volvería a recibir órdenes del gobierno francés. El día 19 de mayo de 1798, salió Napoleón de Tolón con una escuadra en la que figuraban 10,000 marinos. A esta escuadra se le unirían otras en diversos puertos de Francia. Además se reclutaron 35,000 hombres y Napoleón decidió llevar consigo a su hermano Luis y su cuñado Eugenio Beauharnais. Llevaba también a agentes de investigación científica, de administración y colonización, varios sabios, a dos literatos, a un dibujante y a varios médicos eminentes. A su paso por Malta, los franceses se tomaron esa Isla. Desem-

barcó Napoleón en Egipto y, el 2 de julio, se tomó Alejandría. Luego aniquiló a los mamelucos que se le enfrentaron en las famosas pirámides. Pero Inglaterra había encomendado a su almirante Nelson vigilar a las fuerzas francesas y las atacara en el momento propicio. Nelson destruyó la escuadra francesa en la Rada de Abukir el 2 de agosto de 1798. Napoleón, al verse sin comunicación, regresó secretamente a Francia y dejó al mando a Kleber. Al llegar Napoleón a Francia, ésta se encontraba en difícil situación, había una crisis de poder, pues Barras y Siéyes desplazaron a sus tres colegas de gobierno y nombraron en su lugar a Roger-Ducos, Moulins, Gohier. Napoleón llegó a París a mediados de octubre de 1799. Fue recibido con entusiasmo popular. Pero a él le acongojaba la triste situación, tanto interna como externa, de su Patria. Decidió intervenir para rehabilitarla. Para ello se puso en contacto con parte del directorio y el consejo de los ancianos y algunos partidarios suyos y dio un primer golpe de estado, el dieciocho brumario del año ocho. Organizó su primer golpe que dio como resultado la abolición de la constitución del año III, la disolución del consejo de los quinientos y apresaron, en la ejecución de ese golpe, a Moulins y Gohier, que fueron encarcelados en Luxemburgo.

Uno de los primeros esfuerzos de Napoleón fue reorganizar la administración interna de Francia. Para ello, el 14 de diciembre de 1799, propuso al pueblo la aprobación de la constitución del año VIII, la cual fue aprobada por tres millones de votos. Napoleón fue nombrado primer cónsul en compañía de Cambaceres y Lebrun. Desde entonces erigió, Napoleón, el cesarismo plebiscitario, que delegaba en el Jefe de estado, una autoridad dictatorial. Con esas reformas, procedió a reorganizar la administración de la República. Dividió Francia en departamentos, con prefectos, y alcaldes, como autoridades administrativas. Introdujo en el Consejo de Estado a los que se habían distinguido en la revolución, a quienes exigió un intenso trabajo. Estableció una magistratura jerárquica, inamovible, para garantizar así, la Independencia del Poder Judicial. Reformó también la hacienda pública y el sistema de enseñanza.

Para consolidar su poder, Napoleón atrajo hacia sí, a los republicanos y, aún, a los realistas; pero fue implacable con la prensa de oposición. Logró, así, en breve tiempo, la pacificación moral y material del país. Mientras, Hedouville, Brunne y el abate Bernier procuraban pacificar la Vendée, el último baluarte de los realistas. En 1799, llevó prisionero a Francia, al Papa Pío VI, al que tuvo cautivo en Valence. El Papa murió en la ciudad mencionada, a los ochenta y un años de edad. Entonces Francia estaba rodeada de enemigos. Inglaterra mantenía la sempiterna enemistad y era dueña de la armada más fuerte de la época.

El Barón de Melas, se encontraba bloqueando al general francés Massena. Napoleón se aprestó para ayudarlo y, para ello, atravesó con su ejército, los Alpes, del 3 al 17 de mayo de 1800, por un camino, que se consideraba imposible de ser transitado. En Montebello, venció a la vanguardia austriaca y luego le abrieron las puertas las ciudades de Barde, Ivree, Novara y Milán. Y después del triunfo en Marengo, logró hacer capitular a Melas y hacer que se retirara detrás del Mincio.

Cuando se prolongó esa guerra, La Toscana fue ocupada y el general Murat arrojó a los napolitanos de los estados pontificios; el general Moreau logró capturar Viena, por lo cual se firmó la paz, mediante el tratado de Luneville (9 de febrero de 1801) en el que se repitieron las cláusulas del tratado de Campoformio y que reconoció a la república Cisalpina hasta el Adigio, con la incorporación de Parma y Módena. El Duque de Parma se convirtió en Rey de Etruria, mediante la cesión de la Luisiana a Francia.

La victoria de los ejércitos franceses en Austria e Italia hicieron reaccionar a Inglaterra con un atentado contra Napoleón, el 24 de diciembre de 1801, colocando una bomba que estalló cerca de donde éste se encontraba y que, extrañamente, no le causó daño. En Egipto, asesinaron a Kleber y el sustituto de éste, Menou, capituló y las tropas francesas fueron repatriadas. La paz de Amiens, firmada el 25 de marzo de 1802, dio Ceilán a Inglaterra y Egipto a Turquía.

La paz de Amiens, permitió a Napoleón continuar sus reformas iniciadas. Hizo restablecer la religión católica, mediante un concordato que firmó con la Santa Sede. Pese al concordato, se mantuvo la libertad de cultos. Instituyó la Legión de Honor y sancionó el famoso código civil que lleva su nombre, en 1804. Napoleón, que era cónsul por diez años, ejercería a perpetuidad ese cargo, según lo sancionó la Constitución del año X (1802)

Inglaterra, molesta por los triunfos militares y las conquistas de territorios que había logrado Napoleón, agredió a Francia, quedándose con la isla de Malta que, según la paz de Amiens, debía ser devuelta a los malteses y usó su armada para hundir barcos de bandera francesa. Francia presentó reclamaciones y la respuesta de Inglaterra fue capturar barcos franceses. Francia respondió prohibiendo la entrada, tanto de súbditos como de mercancías inglesas a sus puertos y apoderose de Hannover, que era propiedad particular del Rey inglés. Además capturó a un barco, enviado desde Inglaterra con conspiradores y, habiendo averiguado que el jefe de toda esa conspiración era el Duque de Enghien, lo capturó en su residencia en Baden, lo condujo a Vincennes, y allí, sin hacerle juicio y sin recoger ninguna prueba, lo fusiló. Además, otros de los que se señalaban como golpistas, entre ellos Pichegru y Cadoudal fueron muertos; el primero fue encontrado estrangulado en su casa. El segundo, fue fusilado. El general Moreau, por el solo hecho de haber conversado con Pichegru, fue desterrado de Francia.

Bonaparte había preparado, paulatinamente, su ascenso al trono imperial. El Senado consulto del 28 Floreal del año XII (18 de mayo de 1804), seguido de un plebiscito, elevó a Napoleón al podio imperial, en calidad de "Emperador Hereditario, por la Gracia de Dios y la Voluntad Nacional". Obtuvo este decreto definitivo, 3,572,329 votos de aprobación.

Como Rey, y emperador Napoleón se distinguió por ser un gran general que dominaba a perfección el arte de la guerra. Así, prácticamente mandó en toda Europa. Antes de con-

cluir su historia relatando el ocaso de su vida que se selló en Waterloo, vamos a referir algunos hechos que comprenden desde su infancia hasta su madurez.

En su niñez, cuando estuvo en la Escuela de Brienne demostró su carácter obstinado y dominante. En esa escuela, mientras jugaba en el jardín, se había apoderado de una extensión mayor de terreno de la parte que le correspondía y en los terrenos suyos y en unos que había usurpado, había construido una empalizada que cercaba el terreno. A sus compañeros los dejaba pasar para que jugaran con él; pero a los que no lo eran los atacaba usando como arma un azadón. Era de carácter adusto, agrio y a los demás alumnos les daba la impresión de que era salvaje, sobre todo porque su manera de hablar eran casi a gruñillos, ya que su reciente llegada a Francia, a donde había llegado desde Ajaccio, ciudad donde había dejado fama de pillete peleonero, no le había permitido hablar bien el francés. Sus profesores, viendo que eran inútiles las llamadas de atención y los castigos, optaron por dejarlo a sus anchas con sus caprichos y sus travesuras. Él tenía un gran sentido de su independencia. Un profesor dijo que estaba hecho de granito, pero que llevaba un volcán adentro. Casi nadie recuerda haberlo visto reír, y aunque era pobre, alardeaba de Noble. La pobreza fue una carga que soportó durante mucho tiempo y contribuyó a volverlo solitario y ensimismado. Sus compañeros se burlaban de su vestimenta, le recordaban que su padre era un sargento y que en la isla de donde provenía, Córcega, los franceses habían vencido a los nativos. Él contestaba que los Corzos habían peleado en proporción de uno a diez y que luego verían lo que iba a pasar. En sus sueños de infante volvía a Córcega y organizaba un ejército que vencía a los franceses y lo convertía a él en el hombre más poderoso de la región. La vida colegial y, después, la de las escuelas militares, le fueron creando una gran carga de resentimientos contra los franceses, contra la nobleza, contra los poderosos por su dinero y por su linaje y contra su mismo padre por que no había podido resistir debidamente, en su calidad de sargento, las fuerzas de las tropas francesas. Esta carga de resentimientos lo hacía caer a menudo en estados depresivos. Durante cinco años que estuvo en la

escuela y por las humillaciones que recibía, se agrió cada vez más su carácter y se afirmó su rebeldía. Los profesores, que eran sacerdotes, tenían buena opinión de él porque, pese a sus defectos de carácter, sobresalía en matemáticas, historia y geografía.

Trasladado a la Escuela Militar de Valencia, recibió el grado de subteniente. Al recibir la espada, dijo: "Solo el puño de esta espada pertenece a Francia; el filo es mío".

En esa época, los superiores de él, escribieron: "Reservado y trabajador, prefiere el estudio a toda la especie de recreo; gusta de la lectura de los buenos autores; singularmente aplicado a las ciencias abstractas; silencioso y amante de la soledad; caprichoso, altivo y extremadamente propenso al egoísmo; de pocas palabras, enérgico en sus respuestas, pronto y mordaz en la réplica, con mucho amor propio; ambicioso y aspirando a todo". El camino entre la escuela y Valencia lo hizo en su mayor parte a pie obligado por su extremada pobreza.

Se preguntaba Napoleón si habrían penetrado las ideas, en las burguesías francesas de Voltaire, Montesquieu y Reynal y cual sería el rumbo de la revolución.

Ocupaba parte de su tiempo en leer los libros de la biblioteca y dentro de su pobreza, ahorra uno o dos francos para comprar los libros recién editados. Como a todos los hombres de su generación, le interesaban los asuntos de estado y la cuestión social. El leía, principalmente, sobre los principios e historia de la artillería, sobre la república de Platón, la constitución del Estado persa, ateniense y espartano; la historia de Inglaterra, las campañas de Federico el Grande, las finanzas francesas, las costumbres de los tártaros y de los Turcos, la historia de Egipto y de Cartago, etc. Escribía notas sobre los libros que leía, notas que eran escritas casi en forma ininteligible; y que sin embargo fueron recogidas y publicadas en un tomo que llega a las cuatrocientas páginas. Rousseau no se libra de sus críticas y sobre sus ideas dice: "No creo nada de esto; que los seres humanos no eran ni

solitarios ni nómadas. Mientras no fueron lo bastante numerosos para verse obligado a un estrecho contacto, los hombres habían vivido felices y disgregados.”. Escribe en su Diario: “La imaginación gobierna al mundo, pero los cañones son el instrumento utilizado por la imaginación para llevar a cabo sus propósitos; no tengo otro recurso aquí que el trabajo. No me mudo de ropa interior más que una vez por semana. Desde que estuve enfermo apenas si duermo. No como sino una vez al día.”

En planos de combate imaginarios marcaba los lugares para las baterías, donde abriría las trincheras y donde establecería las guarniciones. Al final del último de sus cuadernos, la postrera anotación decía así: “Santa Elena, islote en el océano atlántico. Colonia inglesa.” Al escribir esto, es posible que haya estado intuyendo su desastroso final.

En el momento en que dominaba casi toda Europa pensaba en que, para subyugarla totalmente, le faltaba vencer a Inglaterra, a Rusia y a España. El resto de Europa estaba a su merced. Como era tan poderoso, podía decidir libremente su destino. De haber sido más modesto en sus ambiciones, se hubiera contentado con dominar casi toda Europa y reconstruir el imperio de Carlo Magno. Pero él soñaba ser dueño del mundo, recordando las hazañas de Alejandro. No contaba en sus nuevos sueños de conquista, con la idiosincrasia y el estado de ánimo del pueblo Alemán y el pueblo de España. Creyó ser hábil al permitir la importación de ciertos artículos suntuosos, provenientes de Inglaterra, que servían para satisfacer los lujos de la Corte, con lo que levantó la prohibición de toda importación de los artículos provenientes de Inglaterra. El bloqueo ordenado, por Napoleón primeramente trajo consigo el contrabando, por los mares del norte y el báltico. Su deseo de invadir España, hacía imaginar a sus soldados que el propio Napoleón conduciría los ejércitos. Rebelde decidió no ir, aún cuando su general Massena estaba en peligro en tierras españolas, por temor a la reacción popular, a la que antes nunca temió y por la posibilidad que al abandonar Francia hubiera sublevaciones en sus propios territorios. Entonces, surge en su pensamiento si había sido buena su política

de distribuir los tronos de Europa entre sus hermanos y sus mariscales preferidos. Sobre lo de España, decide que no vale la pena intervenir directamente y envía a Marmont, el más antiguo de sus compañeros de armas. Antes, el Zar Alejandro I se había unido con el Emperador Francisco II y Prusia que se había mantenido neutral, empezó a movilizar sus fuerzas. El 26 de diciembre de 1805 se firmó la paz con Austria, por cuyo acuerdo Prusia le entregó varios territorios a Francia; además, a consecuencia del tratado de Paz, Venecia y Trieste se entregaron, los reinos de Wurtemberg y Babiera se convirtieron en aliados de Napoleón, lo mismo que el Ducado de Berg, que Napoleón cedió a su cuñado Murat; y declaró rey de las dos Sicilias a su hermano José Bonaparte. En el año de 1805 convirtió a la República Cisalpina en reino de Italia, agregó a Francia la Liguria, creó para su hermana Elisa los principados de Luca y Piombino e hizo rey de Holanda a su hermano Luis Bonaparte. Además creó la confederación del Rin en la que ingresaron catorce Príncipes; todo esto originó una coalición contra Napoleón formada por Rusia, Prusia, Suecia e Inglaterra. La guerra entre Napoleón y los coaligados empezó en Prusia. En ella, Napoleón entró triunfante y dictó el bosquejo continental como represalia contra Inglaterra que había establecido el bloqueo marítimo. Por fin se firmó la paz de Stilcen el 8 de junio de 1807. Debido a que algunos países no se sometieron al bloqueo decretado por Napoleón, hubo guerra con Portugal. Esta nación había mantenido permanentemente relaciones comerciales con Inglaterra y servía de intermediaria al gobierno Inglés y al de España. Napoleón logra firmar un pacto secreto con España para que ésta permita la presencia de las tropas francesas para ayudarles en la guerra contra Portugal.

Napoleón, con la vista puesta en la India, la cual pensaba invadir para descoyuntar el imperio colonial de Inglaterra, pidió al Zar Alejandro I, con quien había hecho pacto de amistad, y con quien todavía mantenía influencia, que decretase el embargo de los navíos neutrales, como él mismo lo había hecho para asestar el golpe de gracia a Inglaterra. El Zar no complació a Napoleón porque de hacerlo iría contra sus propios intereses y solamente le ofreció actuar contra los

barcos que usaran pabellón falso, procedimiento que usaba Inglaterra, para ocultar sus propias naves. Napoleón, para contrarrestar este fracaso, decidió reforzar su vigilancia en las costas alemanas; se apodera de la desembocadura de Weser y Elba, toma algunas ciudades Hanciáticas y una parte de Hannover. En esta acción toma posesión de la ciudad de Oldenburg, que pertenecía al Zar, excusándose con estas palabras: "Las circunstancias exigen estas nuevas garantías contra Inglaterra".⁴

El Zar, ofendido, concede la libre entrada de los productos coloniales ingleses y grava los vinos y las sedas provenientes de Francia. Napoleón, imponiendo en su mente el deseo de convertirse en el amo de toda Europa, y dándose cuenta de que sus finanzas revelan un déficit, para recaudar fondos impone a su pueblo mayores tributos, y no recurre a los empréstitos. Controla la prensa y toma medidas que indiquen desesperación, tales como suprimir a un periódico que había escrito que el Papa tenía derecho de prescribir, como jefe de la cristiandad, la conducta de los monarcas. Así mismo detiene al director del periódico. Ordena que sea mutilado todo el pasaje de una obra, que alababa la constitución inglesa. Un libro intitulado Historia de Bonaparte, debería de ser titulado Campaña de Napoleón el Grande. Crea una oficina especial para dar noticias a la opinión pública.

Los campesinos, que antes entusiasmados se afiliaban a las tropas del emperador, ahora se resisten por lo que se hacen necesarias columnas especiales para castigarlos, amenazar y castigar, también a las familias y a las comunas de donde provenían los soldados que habían cometido el delito de desobediencia, e infidelidad a la patria.

Prusia tiene que sufrir el paso de las tropas extranjeras, comandadas por jefes extranjeros y además la disgregación de sus súbditos que son obligados a unirse a esas tropas.

Un ejército dirigido por el emperador ataca a Polonia y confiesa llanamente que después atacará Lituania para dis-

minuir, así, la soberanía del Zar en dichos territorios. Cuando llega a Niemens exaltado, atraviesa él solo el río y camina una legua para volver después a reunirse con sus tropas. Luego tiene el problema del abastecimiento de su numeroso ejército, cuyo número calculó mal. Al entrar en territorio ruso, que le obliga a largas jornadas, surge cierto descontrol entre sus oficiales, que no pueden comunicarse con la rapidez que quisieran, incluso hay faltas de disciplina y dos de sus principales mariscales, Davoust y Murat, han estado peleándose y a punto de entrar en duelo.

El ejército ruso por su parte, reconociendo la superioridad del enemigo, retrocede buscando puntos adecuados para entrar en batalla.

Napoleón cree que se le tiende una trampa y da cuenta a su ejército de que no seguirá al enemigo hasta el Volga, que únicamente llegará hasta Vilna, donde establecerá su cuartel y que mandará a traer a París, para su diversión, compañías de Teatro y Opera. Asegura que en mayo estará terminada la campaña, a menos que la paz se firme en el invierno. En Vilna, donde había estado el Zar, los Rusos saquean la ciudad y la abandonan dejando obstáculos en el camino. El ejército Ruso adoptó la práctica de adentrarse en su país y no presentar batalla, pero sí destruirían todo lo que podía ser útil al enemigo. Napoleón pasó horas de aflicción persiguiendo a un enemigo que huía siempre y no le daba oportunidad de abastecerse de nada durante la persecución, ante tal hecho, el Emperador quitó el mando a su hermano José y se lo entregó a Davoust. La situación era tan dura que cada día morían novecientos soldados. Un día estuvo a punto de encontrarse con los rusos. Casi iba a tenerlos enfrente; pero una niebla se interpuso, y al día siguiente, en el que esperaba ver a las tropas enemigas, estas habían desaparecido. Napoleón tuvo que caminar largos trayectos a pie para continuar la persecución. Estaba enfermo y, por los malos caminos, no podía ir a caballo ni dentro de un coche. Sabe, por fin, que dos cuerpos del ejército Ruso están reunidos en Smolenk y piensa que si gana ahí la batalla, puede seguir triunfante hasta Moscou o San Peterburgo. Cae Smolenk sitiado por Napoleón; pero al

entrar a la ciudad del Zar, encuentra solamente desolación y ruinas. Cerca de Borodino tiene lugar otra batalla encarnizada, en la cual los franceses obtienen la victoria. Entre muertos y heridos dejan en el suelo a setenta mil hombres. El camino hacia Moscou está libre. Napoleón se dirige a Moscou y entra perplejo al ver que la ciudad estaba completamente abandonada. Los soldados buscan casas en donde alojarse y Napoleón se aloja en el Kremlin. De repente, brota fuego por los cuatro costados de la ciudad. Los Rusos han ordenado incendiarla, para lograr que Napoleón salga vencido por el fuego. Cuando las llamas llegan al Kremlin, Napoleón se ve obligado a huir a través de un pasadizo y se traslada otra vez a la estepa desolada. Alcanza a ver cuando a sus soldados, que han capturado a uno de los incendiarios, lo ponen contra una pared y lo matan a bayonetazos. Busca entonces un prisionero para que lleve un mensaje al Zar y le relate lo sucedido en Moscou y le pida, en su nombre, la paz. Este es el texto de la carta: "Hermano mío... la hermosa y soberbia ciudad de Moscou no existe ya... Este proceder es atroz y sin objeto Se intentó privarme así de algunos recursos? !Pero si estos recursos se hallaban en bodegas que el fuego no ha podido alcanzar! Además, cómo destruir una de las ciudades mas hermosas del mundo, obra de siglos, para alcanzar tan mísero objetivo?... La humanidad, los intereses de vuestra Majestad y los que esta gran ciudad pedían que me fuese confiada en depósito ya que el ejército Ruso la abandonaba. Se han debido dejar en ella administradores, magistrados y policías. Así se ha hecho dos veces en Viena, en Madrid, en Berlín. Y así es como nosotros mismos hemos obrado en Milán, cuando la entrada de Suvarof. En cambio, mientras se llevaban las bombas de incendio de Moscou, se abandonaron ciento cincuenta cañones de Campaña... He hecho guerra a vuestra Majestad sin odio, una nota de vuestra majestad, antes o después de la última batalla, habrían detenido mi marcha y ojalá me hubiese hallado en situación de sacrificarle la misma ventaja en la toma de Moscou; si vuestra majestad conserva por mí todavía algún resto de sus antiguos sentimientos, sabrá recibir de buen grado esta carta. De todos modos, vuestra majestad no podrá dejar de agradecerme que le haya dado cuenta de lo que sucede en Moscou." ⁵

Después de salir de la ciudad incendiada, Napoleón decide el regreso y el abandono de la campaña, el retorno es difícil, en todo momento lo acosa el peligro del ejército Ruso y de otros ejércitos que surgen por los lugares por donde va pasando. El Gobierno del Zar ha expedido una orden para que se le capture. Desde que Napoleón sabe esto, lleva un pomo de veneno que le cuelga del cuello en cintas de seda. Prefiere la muerte antes que ser prisionero de guerra. Cuando llegan a Smolensk lo encuentra desolado. El frío intenso se ha convertido en una nueva arma contra ellos. Mueren muchos hombres en el camino. Las baterías se atascan en la nieve, los soldados de caballería se ven obligados a avanzar a pie, cuando ve que sus guardias empiezan a desmoralizarse les lanza una arenga: "Granaderos, nos retiramos sin haber sido vencidos por el enemigo; no lo seamos por nosotros mismos ¿Ya muchos de vosotros han abandonado sus águilas y hasta sus mismas armas? ¿A nuestro honor confío vuestra disciplina?"⁶

Los soldados caminan enmudecidos, macilentos, mal abrigados. Al frente de los granaderos camina Napoleón, entre el Duque de Orleans y el Rey de Nápoles; apoyado en un cayado de Abedul, vestido con un gabán polaco de pieles y la cabeza cubierta por un bonete de zorro. Napoleón tenía varios días de no recibir ningún mensaje de París. Sin embargo por medio de un diario que llegó a sus manos, supo la situación en que se encontraba la capital de Francia. Un antiguo comandante suyo de nombre Mallet había hecho saber al pueblo, que Napoleón había sido derrotado y muerto por los rusos. Pidió se instaurara la República, y seguido de buen número de parisinos estuvo a punto de tomar el poder, ya que habían logrado crear un gobierno provisional engañando a la policía a la guardia y aun a los mariscales. Pero dos oficiales de policía no cayeron en la trampa, y acusaron a Mallet de Loco, lo capturaron y lo encerraron en un manicomio. Así se detuvo la conspiración.

Napoleón, en las cercanías de Varsovia, se encontró con que habían destruido el puente sobre el río de Beresina y que estaba obligado a cruzar sus aguas fangosas. Además

fue atacado por los cosacos. Para solucionar el problema recurre a un ardid: Hace que parte de sus tropas partan en una dirección simulando que huyen. Los cosacos los persiguen y eso permite a Napoleón construir dos puentes sobre el río y hacer que pasen sobre ellos sus ejércitos. Cinco días después, logra entrar en Varsovia, Yendo de incógnito con su amigo Caulaincourt, a quien envía a la embajada de Francia, mientras él se hospeda en un hotel. Al día siguiente llega Caulaincourt con dos oficiales polacos a quienes engaña diciéndoles, que trae un ejército de ciento veinte mil hombres, con los cuales ha derrotado a los rusos. Cuenta que él ordenó el incendio de Moscou y que está presto a unir a su ejército, otro de cien mil hombres. Los Polacos, después de haberle pedido un préstamo que les concedió, salieron a divulgar las noticias que habían sabido de boca del Emperador. Parte de Polonia hacia Alemania en un trineo. Llega a Weimar para hacer un cambio de caballos. El viaje de Varsovia a París duró nueve días. Logra entrar en medio de reverencias que se le otorgan. En la primera recepción que ofrece en las tullerías les hecha en cara a sus consejeros, no haber cuidado lo suficiente a su esposa y a su hijo.

Napoleón fue desgraciado en su vida familiar, Josefina su primera esposa llevó una vida tormentosa, durante la cual tuvo muchos amantes, incluso cuando vivía con Napoleón. Ella nació en la isla de Martinica y llegó a París a los quince años. Contrajo matrimonio con el vizconde Alejandro Beauharnais, en ese matrimonio tuvo dos hijos: Eugenio, más tarde Duque de Leuchtenberg, y Hortensia, más tarde esposa de Luis Bonaparte, hermano de Napoleón.

Su esposo fue ejecutado el 23 de junio de 1794 y ella fue detenida. Se salvó por la catástrofe del nueve thermidor. En casa de Barras conoció a Napoleón, con quien contrajo matrimonio el 9 de marzo de 1796. En París y en Malmaison llevó una vida licenciosa. Acompañó a su marido a Milán donde como ya dijimos, estableció una Corte que rendía pleitesía al matrimonio. De vuelta a París, con habilidad, convirtió el palacio de las Tullerías en un centro de reuniones de la nobleza y de la alta sociedad. No estaba de acuerdo en que

Napoleón se convirtiera en emperador, porque preveía que, Napoleón, ya en esa categoría, querría sucesión y, como ella no podía dársela, se divorciarían y contraería un nuevo matrimonio, como en efecto ocurrió. Sus gastos excesivos le provocaron disgustos con las hermanas de Napoleón. Se divorció de Napoleón el 16 de diciembre de 1809, después de varios años de borrascosa vida matrimonial. Después de divorciada, llevó el título de Emperatriz de Navarra, donde vivió rodeada de su antigua servidumbre y miembros de su antigua corte. Murió con el título de emperatriz de Navarra.

Su segunda esposa fue María Luisa, hija del emperador Francisco I de Austria. La idea de su alianza se la sugirió Metermich quien intrigó en la Corte de Francisco I, para que este aceptara el matrimonio de su hija con el Emperador de los Franceses. Cedió a la propuesta Francisco I, pero su hija aceptó de mala gana. En marzo de 1810 partió para París donde se le ofreció una magnífica recepción. Se casó contra su voluntad, por respetar la decisión de su padre. El primer hijo que tuvo con Napoleón, recibió el título de Rey de Roma. El casamiento no cambió los sentimientos contrarios a su esposo, de la orgullosa María Luisa. Tampoco le afectó la renuncia que hizo de su trono Napoleón, ni el encarcelamiento que sufrió en la Isla de Elba.

Después de la destitución de Bonaparte, fue elegida Duquesa de Parma, cargo del que tomó posesión en 1816. Cuando Napoleón estaba prisionero en la isla de Santa Elena, se casó con su amante, el Conde de Neipperg, del cual enviudó en 1829.

CAPITULO V

INDEPENDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS

Contenido:

1. Emancipación de las Colonias Norteamericanas
2. Naturaleza de las Colonias Norteamericanas
3. Declaración de la Independencia
4. Constitución de los Estados Unidos
5. Breve comentario a la Constitución de los Estados Unidos
6. Las diez primeras enmiendas
7. Breve Comentario
8. Otras enmiendas posteriores
9. Breve comentario
10. George Washington

1. EMANCIPACION DE LAS COLONIAS NORTEAMERICANAS

La emancipación de las colonias Americanas y la sanción de su primera Carta Magna, son hechos coetáneos con la revolución francesa y están vinculados con ella, porque ambos sucesos, el francés y el Norteamericano, se instigaron en los mismos principios, que expusieron los filósofos y enciclopedistas franceses, que impulsaron la revolución francesa e inspiraron la emancipación de los Estados Unidos. Además, soldados franceses ayudaron a las fuerzas norteamericanas para defenderse cuando estaba guerreando contra Inglaterra.

FORMACION DE LAS COLONIAS NORTEAMERICANAS

Las colonias norteamericanas que no habían perdido el vínculo con Inglaterra, su madre patria, tuvieron problemas, cuando en Inglaterra se les imponían tributos sin el requisito que quedó como privilegio de los que vivían dentro de la isla, de la aprobación previa del parlamento. Ellos empezaron alegando su derecho de ciudadanos ingleses; pero como no se les atendió y, encima se impuso el impuesto sobre el té, que les causó mucho daño, se reunieron en el año de 1774 en número de cincuenta diputados, en Filadelfia. Estos diputados presentaron el proyecto de la Declaratoria de Confederación de los Estados Unidos en 1776, dos años después de que se había rechazado la tiranía en 1774.

Por esas declaraciones fueron atacados varias veces por la Nación inglesa que entonces era la más poderosa del mundo. Ellos firmemente se defendieron, porque consideraban sus declaraciones irrevocables, y como fueron ayudados, primero por Francia y después por España, lograron la victoria e Inglaterra se vio obligada a reconocerles su libertad y su independencia el día 3 de septiembre de 1783 y señaló como territorio de los Estados Unidos el comprendido entre el paralelo 3o y el lado izquierdo del Río Misisipí.

En 1787 se reunieron todos los Estados que ocupaban el territorio que les había dejado como propio Inglaterra, a excepción de Rhode-Island. Se dispuso que la unión podía ampliarse y que aceptarían otros estados, siempre que tuviesen una población de sesenta mil almas. A raíz de esta disposición, entró a formar parte de la confederación, Vermont, con el nombre de Connecticut. Entraron otros Estados situados al Sur de Ohio y los otros, situado al Nor este de Ohio, del territorio cedido por los Ingleses. Ohio se separó de otros estados, para convertirse en Estado de la Unión en 1802. Michigan se unió en 1805 y fue admitido en 1823. En el centro quedaban los Otaway, Potowatomos, Miamos; en el Oeste estaban Menomonos y al norte los Chip-paway. Indiana entró en la unión en 1816, Illinois entró en 1818. España le cedió a la Unión de Estados Americanos Natchez y otras comarcas en el año de 1798. En 1800, el territorio entre la frontera occidental del río Mississippi y la Georgia, se erigió en Gobierno. En 1817 fue dividido en los Estados de Mississippi y Alabama, el Mississippi quedaba al lado occidental del río y Alabama al lado Oriental del mencionado río Mississippi, el mismo año se separó Maine de Massachusset, para formar otro Estado; Francia vendió a la unión, en 1813, por ochenta millones de dólares, lo que son hoy los estados de Missouri y Luisiana, incluyendo la ciudad de Nueva Orleans. La Nueva Albion y la Nueva Georgia fueron cedidas por Inglaterra a la Unión, en 1815 y forma hoy el Estado de Oregon. La Florida le fue cedida por España por veinticinco millones de dólares en el año de 1821 y fue admitida en la Unión en 1822. De esta manera, la República Federativa de los Estados Unidos de América tuvo como territorio el comprendido entre los 24 grados 50 centígrados, y 52 grados 26 centígrados de latitud Norte, y los 60 grados diez centígrados y 226 grados 42 centígrados de longitud occidental, dividida en veinticuatro estados que eran: Masachusets, N.Hampshire, Rhode-Island, Connecticut, N. York, N. Jersey. Pensilvania, Delaware, Maryland, Virginia, Carolina del Norte, Carolina del Sur, Georgia, Vermont, Kentuchy, Tennessee, Ohio, Indiana, Illines, Misisipí, Alabama, Maine, Luisiana, Misure, y seis territorios: Michigan, Wisconsin, Arkansas, Missouri, Colombia u Oregon y Florida. En el Distrito Federal de Colombia se comprende a Washington, y el in-

menso Distrito Occidental está abandonado a los Indios. Muchos de esos se conservan independientes.

Arkansas fue territorio en 1819, y Estado en 1836. Iowa fue territorio en 1838; Michigan territorio en 1823, y Estado en 1836, cuando también Wisconsin se erigió en territorio; resultando compuesta la unión de veintiséis estados, además de los Distritos de Oregon, Ozagi, Ozark y Siux.

En 1867, Rusia le vendió a Estados Unidos por la suma de treinta y ocho millones de Francos el territorio de Alaska, situado en la costa Noroeste de América. Habitan en esa región, indios nativos; los principales son conocidos con el nombre de Esquimales.

En ese momento se dijo que Estados Unidos, en menos de un siglo, quintuplicaron la población, triplicaron su territorio y decuplicaron el poder productivo. Hoy constituyen la nación más rica y más poderosa del mundo y su intervención ha determinado el éxito de las dos guerras mundiales. Aprovechando la coyuntura del desorden en que estaba México, por la Revolución que le conmovió de 1810 a 1820, los Estados Unidos invadieron territorio mexicano y se posesionaron de una parte de éste, en 1848. La extensión de la tierra de que se posesionaron los Estados Unidos, fue de 851,598 millas cuadradas, equivalentes a una tercera parte del territorio que tenían antes. Esta adhesión del territorio mexicano permitió que nacieran los Estados de Texas, Nuevo México y California.

2. NATURALEZA DE LAS COLONIAS NORTEAMERICANAS

Para comprender la naturaleza y forma de vida que adoptaron los Colonos ingleses al radicarse en América del norte, debemos tomar en cuenta, en primer lugar, la emigración de los llamados Puritanos de Massachusetts. Cien puritanos, impulsados por el Rey Estuardo, que les perseguía por no tolerar la religión que profesaban, huyeron de Inglaterra en un barco llamado May Flower (flor de mayo), y en un día, en el

año de 1626, arribaron a las costas de Massachusetts y establecieron poblaciones que estaban regidas por el principio de no acatar las órdenes del Gobierno y del régimen sacerdotal de Inglaterra; es decir regidos por el principio de la libertad, tanto política como religiosa. En el acta de su primera fundación, dijeron: “ Los suscritos, que para gloria de Dios, incremento de la fe cristiana y honra de nuestra patria, establecemos esta colonia en apartada ribera, por asentimiento mutuo y solemne, ante Dios convenimos en constituirnos en sociedad política para gobernarnos y trabajar para el objeto de nuestro designio; y, en virtud de este contrato, convenimos así mismo en promulgar leyes, reglamentos, ordenanzas, y según las necesidades instituir Magistrados, a los cuales prometemos su sumisión y obediencia.” Otros anglicanos, que se sentían perjudicados, en su libertad de conciencia por las leyes dictadas en Inglaterra, se establecieron en Rhode-Island y New Hampshire, Connecticut y Maine.

Los pobladores de Virginia fundamentaron su gobierno en la doctrina del sufragio universal, que había formado parte de los principios que impulsaron la Revolución francesa. Había unas tierras cedidas a la colonia por Carlos II, y ahí llegaron a asentarse y establecer colonias, caballeros nobles procedentes de Inglaterra. Los Cuáqueros, con su director Penn, ocuparon la basta faja que se extendía entre las colonias del Norte y del Sur y bautizaron a sus tierras con el nombre de La Carolina. Estos, después de comprar tierras a los Indios, dictaron leyes sabias y benéficas.

En 1733, Oglthorme encabezó a un grupo de ingleses que emigraban de la madre Patria, acosados por la miseria y el hambre, pues su tierra natal carecía de fondos por su intervención de carácter económico en la guerra de los siete años y sus medidas financieras habían provocado una crisis que llegaba hasta el pueblo, desprovisto de lo necesario para su subsistencia. Este hombre había sido valiente en los combates como noble y elocuente en los escaños del parlamento. Dio el nombre de Georgia a la zona donde se asentó, que fue la región confinante con la de Carolina.

Así se fueron formando las colonias que después constituirían los Estados Unidos de América. No eran establecimientos de industrias y comercios, ni una dominación establecida por una raza contra otra, como ocurría en el imperio británico en el Indostán y en los pueblos que había conquistado España por medio de la fuerza y convirtiendo a los aborígenes en una especie de esclavos. Constituían un régimen religioso y político donde la libertad de cultos se estableció desde un principio, juntamente con la libertad civil. Nació, entre ellos, igualdad y la principal base de sus fortunas fue el trabajo.

3. DECLARATORIA DE INDEPENDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS (1776)

Entre los grandes hechos históricos, ocurridos en el siglo XVIII, la independencia de los Estados Unidos es uno de los más importantes.

Inglaterra, nación poderosa y conquistadora, fue dueña de grandes dominios en América, y a ellos habían emigrado los católicos y protestantes disidentes, durante las guerras religiosas. Allí fundaron colonias, dándoles tal organización que pronto alcanzaron un estado floreciente.

Teniendo en cuenta esta situación próspera y, para cubrir la enorme deuda que le habían ocasionado las últimas guerras -en una de las cuales obtuvo el Canadá-, Inglaterra impuso a sus colonias americanas derechos de importación sobre el vidrio, el papel y el té, y además el impuesto del papel sellado.

Las colonias inglesas protestaron por tales gravámenes, y entre todas se instituyó una "Liga legal de no importación", sancionada por un congreso de representantes coloniales.

De hecho, pues, estaba declarada la guerra entre Inglaterra y sus colonias, las cuales designaron a Jorge Washington jefe de las tropas americanas (1775)

Un año más tarde, en la sesión que celebró un Congreso reunido en Filadelfia, fue suscrita la solemne Declaración de Independencia, redactada por Tomás Jefferson, Juan Adams y Benjamín Franklin. Era el 4 de julio de 1776.

A pesar de esta declaración, la guerra continuó, y Luis XVI, Rey de Francia, envió a Washington tropas y armas, a la vez que salían de allá, también voluntarios franceses, encabezados por el Marqués de Lafayette, a colaborar con los revolucionarios americanos.

La paz de Versalles puso fin a la guerra (3 de septiembre de 1783) y, por ella, Inglaterra reconoció la independencia de los Estados Unidos, que se constituyó en República Federal.

4. LA CONSTITUCION DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA⁷

Empiezo este capítulo con la transcripción de la Constitución de los Estados Unidos de América, porque, según noticias fidedignas, este fue el instrumento que inspiró la mente de los miembros de la comisión que redactó el proyecto de nuestra primera constitución Federal, la de 1824.

Nos, el Pueblo de los Estados Unidos, con el propósito de formar una Unión más perfecta, establecer la Justicia, garantizar la Tranquilidad nacional, atender a la Defensa común, fomentar el Bienestar general, y asegurar los beneficios de la Libertad para nosotros y para nuestros descendientes, promulgamos y establecemos esta Constitución para los Estados Unidos de América.

Artículo I

“Sección 1. Todos los poderes legislativos otorgados por esta institución residirán en un Congreso de los Estados Unidos, compuesto de un Senado y de una Cámara de Representantes.

“Sección 2. La Cámara de Representantes se compondrá de miembros elegidos cada dos años por el pueblo de los varios Estados y los electores en cada Estado satisfarán los requisitos exigidos a los electores de la rama más numerosa de la legislatura del Estado.

“No podrá ser representante ninguna persona que no haya cumplido veinticinco años de edad, que no haya sido durante siete años ciudadano de los Estados Unidos, y que al tiempo de la elección no resida en el Estado que habría de elegirlo.

“Tanto el número de representantes, como la cuantía de las contribuciones directas, se prorratarán entre los diversos Estados que integran esta Unión, en relación al número respectivo de sus habitantes, el cual se determinará añadiendo al número total de personas libres, en el que se incluye a las que estén obligadas al servicio por determinado número de años y se excluye a los indios que no pagan contribuciones, las tres quintas partes de todas las demás personas. Se efectuará un censo dentro de los tres años que sigan a la primera reunión del Congreso de los Estados Unidos, y en lo sucesivo, cada diez años, en la forma en que éste lo dispusiere por ley. No habrá más de un representante por cada treinta mil habitantes, pero cada Estado tendrá por lo menos uno. En tanto se realiza el censo, el Estado de Nueva Hampshire tendrá derecho a tres; el de Massachusetts ocho; el de Rhode Island y las Plantaciones de Providence a uno; el de Connecticut a cinco; el de Nueva York a seis; el de Nueva Jersey a cuatro; el de Pensilvania a ocho; el de Delaware a uno, el de Maryland a seis; el de Virginia a diez; el de la Carolina del Norte a cinco; el de la Carolina del Sur a cinco, y el de Georgia a tres.

“Cuando ocurrieren vacantes en la representación de algún Estado, la autoridad ejecutiva del mismo ordenará la celebración de secciones para llenarlas.

“La Cámara de Representantes elegirá su presidente y

otros funcionarios, y sólo ella estará facultada para incoar procedimiento y juicios por responsabilidad oficial.

“Sección 3. El Senado de los Estados Unidos se compondrá de: dos senadores por cada Estado, elegidos por sus respectivas Legislaturas por un término de seis años; y cada senador tendrá un voto.

“Tan pronto como se reúnan, en virtud de la primera elección, se les agrupará, tan exactamente como sea posible, en tres clases. Las actas de los senadores de la primera clase expirarán al finalizar el segundo año; las de la segunda clase, al finalizar el cuarto año, las de la tercera clase al finalizar el sexto año, de manera que se renueve cada dos años una tercera parte de los senadores. Si ocurrieren vacantes, ya por renuncia o por cualquier otra causa, mientras no esté en sesión la Legislatura del Estado respectivo, la autoridad ejecutiva misma podrá hacer nombramientos interinos hasta que reúna nuevamente la Legislatura, que hará entonces los nombramientos en propiedad.

“No podrá ser senador quien no haya cumplido treinta años y haya sido durante nueve años ciudadano de los Estados Unidos, y resida en la época de su elección en el Estado que habría de elegirlo.

“El vicepresidente de los Estados Unidos será presidente del Senado, pero no tendrá voto, excepto en caso de empate.

“El Senado elegirá sus otros funcionarios, así como también un presidente pro tempore que presidirá durante la ausencia del vicepresidente, o cuando éste se halle desempeñando el cargo de Presidente de los Estados Unidos.

“Sólo el Senado podrá juzgar los casos de acusación por responsabilidad oficial. Cuando se reúna para este fin, los senadores prestarán juramento o afirmación. Si se enjuiciare al presidente de los Estados Unidos, presidirá la sesión el juez presidente del Tribunal Supremo y ninguna persona podrá ser

declarada culpable, sino por los votos de dos terceras partes de los senadores presentes.

“La sentencia en caso de responsabilidad oficial, no podrá extenderse más allá de la destitución del empleo y la privación del derecho a obtener y ejecutar cargo de honor, de confianza o de provecho en el Gobierno de los Estados Unidos; pero la persona declarada culpable quedará, no obstante, sujeta a acusación, enjuiciamiento, condena y castigo, conforme a las leyes.

“Sección 4. La Legislatura de cada Estado determinará la época, el lugar y el modo de celebrar las elecciones de senadores y representantes; pero el Congreso podrá, en cualquier momento y en virtud de una ley, modificar en todo o en parte, tales disposiciones, excepto en lo relativo a los sitios en donde se elegirán a los senadores.

“El Congreso se reunirá por lo menos una vez al año, y esa reunión se verificará el primer lunes de diciembre, a no ser que la ley disponga otra vía.

“Sección 5. Cada Cámara será tribunal competente para juzgar las acciones, los resultados de las mismas, y las calificaciones de sus miembros; y la mayoría de cada una de ellas, constituirá el quórum para deliberar; pero un número menor podrá reunirse día por día, y estará autorizada para exigir la asistencia de los miembros ausentes, en la forma y bajo las penas que cada Cámara señale.

“Cada Cámara tendrá poder para establecer su reglamento interior, castigar a sus miembros por mala conducta, y aún expulsarlos de su seno, por voto de las dos terceras partes de la cámara.

“Cada cámara llevará un diario de sesiones, que publicará periódicamente, con excepción de aquellas partes que, a su juicio, deban hacerse en secreto; y, siempre que así se lo pidiere la quinta parte de sus miembros presentes, se harán constar, en ese diario, los votos positivos y negativos sobre

cualquier asunto.

Durante el período de sesiones del Congreso, ninguna Cámara podrá, sin consentimiento de la otra, ni suspender sus deliberaciones por más de tres días, ni reunirse en otro lugar que no sea aquel en que las dos estén consagradas.

Sección 6. Los senadores y representantes recibirán por sus servicios una remuneración determinada por ley y pagadera por el Tesoro de los Estados Unidos. Durante el período de sesiones de sus respectivas cámaras, así como mientras se dirijan a las mismas, o de ellas regresen, no podrán ser arrestados, excepto en casos de traición, o grave alteración de la paz. Tampoco se les podrá pedir cuenta en otro sitio por discurso o debate sostenido en el seno de sus respectivas cámaras.

“Ningún senador o representantes podrá, mientras dure el término por el cual fue elegido, ser nombrado para ningún empleo civil, dependiente de la autoridad de los Estados Unidos, que haya sido creado, cuyos emolumentos hayan sido aumentados durante tal término; y nadie que ocupare un empleo dependiente de la autoridad de los Estados Unidos podrá ser miembro de ninguna de las cámaras mientras desempeñe tal empleo.

“Sección 7. Todo proyecto de ley autorizando impuestos, deberá originarse en la Cámara de Representantes; pero el Senado podrá proponer enmiendas o convenir, en ellas, lo mismo que en cualquier otro proyecto.

“Todo proyecto que hubiere sido aprobado por la Cámara de Representantes y el Senado será sometido al presidente de los Estados Unidos, antes de pasar a ser ley. Si él lo aprueba, lo firmará; de lo contrario, lo devolverá junto con sus observaciones a la cámara donde se originó, la cual hará insertar íntegramente las observaciones en su diario, y volverá a considerar el proyecto. Si después de esa reconsideración, dos terceras partes de dicha cámara convinieren en aprobar el proyecto, se enviará, junto con las observaciones del presi-

dente, a otra cámara, la cual volverá también a considerarlo de nuevo y, si resultare aprobado por las dos terceras partes de ella, se convertirá en ley. Pero en todos los casos de votación será por lista, y se consignarán en los diarios de cada cámara respectivamente los votos a favor y en contra del proyecto, así como los nombres de los votantes. Si el presidente no devolviera un proyecto dentro de los diez días después de haberle sido presentado (no contando los domingos), el proyecto se convertirá en ley, lo mismo que si lo hubiera firmado, al menos que el Congreso impida la devolución, suspendiendo sus sesiones; en tal caso, el proyecto no se convertirá en ley.

“Todo acuerdo, resolución o votación que requiera la concurrencia del Senado y de la Cámara de Representantes (excepto si tratare de levantar las sesiones) deberá someterse al presidente de los Estados Unidos; y, antes que entre en vigor, deberá recibir su aprobación, o si él lo desaprobare, deberá ser aprobado de nuevo por dos terceras partes del Senado y de la Cámara de Representantes, conforme a las reglas y restricciones prescritas para los proyectos de ley.

“Sección 8. El Congreso tendrá facultades: para imponer y recaudar impuestos, contribuciones, derechos y consumos, para pagar las deudas y proveer a la defensa común y al bienestar general de los Estados Unidos; pero todos los derechos, impuestos y consumos serán uniformes en todos los Estados Unidos.

“Para contraer empréstitos a cargo del crédito de los Estados Unidos:

“Para regular el comercio con naciones extranjeras, así como entre los Estados, y con las tribus indias;

“Para establecer un procedimiento uniforme de naturalización, y leyes sobre quiebras que sean uniformes en todos los Estados Unidos;

“Para acuñar moneda, regular el valor de ésta, y el de la moneda extranjera, y fijar patrones de pesas y medidas;

“Para señalar penas por la falsificación de los valores y de la moneda de los Estados Unidos;

“Para establecer oficinas y servicios de correo;

“Para fomentar el progreso de la ciencia y de las artes útiles, garantizando, por tiempo limitado, a los autores e inventores, el derecho exclusivo a sus respectivos escritos e inventos;

“Para establecer tribunales inferiores al Tribunal Supremo;

“Para definir y castigar la piratería y otros delitos graves perpetrados en alta mar, así como las infracciones del Derecho internacional;

“Para declarar la guerra, conceder patentes de corso y establecer reglas con relación a capturas en mar y tierra;

“Para reclutar y mantener ejércitos; pero ninguna asignación para este fin podrá abarcar un término de más de dos años.

“Para organizar y mantener una marina de guerra;

“Para establecer reglas para el gobierno y reglamentación de las fuerzas de mar y tierra;

“Para dictar disposiciones para llamar a las armas a la milicia a fin de que haga cumplir las leyes de la Unión, sofoque insurrecciones y repele invasiones.

“Para proveer a la organización, armamento y disciplina de la milicia, y al gobierno de aquella parte de ella que estuviere al servicio de los Estados Unidos, quedando reservado a los respectivos Estados el nombramiento de los oficiales, y a la autoridad para instruir a la milicia de acuerdo con la disciplina prescrita por el Congreso;

“Para ejercer el derecho exclusivo a legislar en todas las materias concernientes a aquel distrito (cuya superficie no excederá de diez millas cuadradas), que, por cesión de algún Estado y aceptación del Congreso, se convirtiere en la sede del gobierno de los Estados Unidos; ejercer la misma autoridad sobre todas aquellas tierras compradas con el consentimiento de la Legislatura del Estado, en que se encontraron, con el fin de construir fortalezas, almacenes, arsenales, astilleros y otras edificaciones que se necesitaren; y

“Para dictar las leyes que fueren necesarias y convenientes para poner en práctica las antedichas facultades, así como las demás que la Constitución confía al gobierno de los Estados Unidos, o a cualquiera de sus dependencias o funcionarios.

“Sección 9. El Congreso no podrá prohibir antes del año de 1808 la inmigración o importación de aquellas personas que cualquiera de los Estados que ahora existen, considere conveniente admitir; pero podrá poner un impuesto o derecho que no excederá de diez dólares por persona.

“No podrá suspender el privilegio del auto de habeas corpus, salvo en aquellos casos de rebelión o invasión en que la seguridad pública lo requiera.

“No podrá aprobar ninguna ley de muerte civil, ni ninguna ley de retroactivo.

“No podrá imponer capitación u otro impuesto directo, sino en proporción al censo o empadronamiento que esta Constitución ordena que se tome.

“No podrá imponer contribuciones o derechos sobre los artículos que se importen de los Estados.

“No podrá dar preferencia, por ningún reglamento de comercio de impuestos a los puertos de un Estado sobre los de otro. Tampoco podrá obligar a los barcos que se dirigen a

un Estado o salen de él a que entren, descarguen o paguen derechos en otro.

“No se podrá tomar cantidad alguna del Tesoro, sino en virtud de asignaciones hechas por ley, y periódicamente se publicará un estado completo de los ingresos y gastos del Tesoro.

“Los Estados Unidos no concederán títulos de nobleza, y ninguna persona que ejerza un cargo retribuido u honorífico en el gobierno podrá aceptar, sin el consentimiento del gobierno, dádiva, emolumento, empleo o título de cualquier clase de ningún rey, príncipe o estado extranjero.

“Sección 10. Ningún Estado podrá celebrar tratados, alianzas, o confederaciones; conceder patentes de corzo y de represalia; acuñar moneda, emitir billetes de crédito, autorizar el pago de deudas en otras monedas que no sean las de oro y plata; aprobar ley de muerte civil alguna, o ley de efecto retroactivo, o ley que desvirtúe la obligación de los contratos, o conceder títulos de nobleza.

“Ningún Estado podrá establecer, sin el consentimiento del Congreso, impuestos o derechos sobre las importaciones, salvo cuando fuere absolutamente necesario para hacer cumplir sus leyes de inspección; y el producto neto de todos los derechos e impuestos que estableciere cualquier Estado sobre las importaciones y exportaciones, ingresará en el Tesoro de los Estados Unidos; y todas esas leyes quedarán sujetas a la revisión e intervención del Congreso.

“Ningún Estado podrá, sin el consentimiento del Congreso, establecer derecho de tonelaje alguno, ni mantener ejércitos o barcos de guerra en tiempo de paz, ni celebrar acuerdos o pactos con otro Estado o con potencias extranjeras, ni entrar en guerra, a menos que fuere de hecho invadido o estuviere en peligro tan inminente que no admita demora.

Artículo II

“Sección 1. Se confiará el poder ejecutivo al presidente de los Estados Unidos de América. Este ejercerá sus funciones por un término de cuatro años, y se elegirá, junto con el vicepresidente, que también desempeñará su cargo por el mismo término, de la siguiente manera:

“Cada Estado nombrará en la forma que prescribiere su legislatura, un número de electores igual al número total de senadores y representantes que el Estado tenga derecho a enviar al Congreso, pero no será nombrado elector ningún senador o representante, o persona alguna que ocupare un cargo honorífico o retribuido en el gobierno de los Estados Unidos.

“Los electores se reunirán en sus respectivos Estados, y por medio de papeletas votarán por dos personas, de las cuales, por lo menos una no será vecina del mismo estado. Se hará una lista de todas las personas por quienes se hubiere votado, así como el número de votos que cada una obtuviere. Los electores firmarán y certificarán esta lista y la remitirán sellada a la sede del gobierno de los Estados Unidos, al cuidado del presidente del Senado. En presencia del Senado y la Cámara de Representantes, el presidente del Senado abrirá todos los certificados, y se procederá entonces a hacer un escrutinio de los votos. Será presidente la persona que obtuviere mayor número de votos, si dicho número compusiere la mayoría del número total de electores nombrados; si más de una persona obtuviera tal mayoría, y reuniere el mismo número de votos, entonces la Cámara de Representantes, por medio de papeletas, elegirá inmediatamente de entre ellas al presidente. Si ninguna persona obtuviera una mayoría, entonces la Cámara elegirá en igual forma al presidente de entre las cinco personas que hubieren obtenido más votos en la lista oficial. Pero en la elección del presidente, la votación será por Estados, y la representación de cada Estado tendrá derecho a un voto; el quorum para este propósito de uno o más miembros de las dos terceras partes de los Estados, y para que haya elección será necesario una mayoría de todos los Estados. En cualquier caso, una vez elegido el presidente, será Vicepresidente la persona que obtuviere el mayor núme-

ro de votos de los electores. Pero si hubiere dos o más con un número igual de votos, el Senado, por medio de papeletas, elegirá entre ellas al vicepresidente.

“El Congreso determinará el momento de seleccionar los electores, la fecha en que habrán de votar, que será la misma en todas partes de los Estados Unidos.

“No será elegible al cargo de presidente quien no fuere ciudadano natural del país, o ciudadano de los Estados Unidos al tiempo en que se adopte esta Constitución; tampoco lo será quien no hubiere cumplido los treinta y cinco años de edad, y no hubiere residido catorce años en los Estados Unidos.

“En caso de remoción, muerte o renuncia del presidente, o de incapacidad para desempeñar las funciones de su cargo, le sucederá el vicepresidente; en caso de remoción, muerte, renuncia o incapacidad, tanto del presidente como del vicepresidente, el Congreso dispondrá, por medio de una ley, quién desempeñará la presidencia; este funcionario ejercerá el cargo hasta que cese la incapacidad o se elija un presidente.

“En compensación por sus servicios, el presidente recibirá, en plazos determinados, una remuneración que no podrá ser ni aumentada ni disminuida durante el período por el cual haya sido electo, y no recibirá, durante el mismo período, ningún otro emolumento de los Estados Unidos ni de ningún Estado en particular.

“Antes de entrar en el ejercicio de su cargo prestará el siguiente juramento o afirmación: “Juro (o prometo) solemnemente que desempeñaré fielmente el cargo de presidente de los Estados Unidos, y que haré todo lo que pueda por preservar, proteger y defender la Constitución de los Estados Unidos”.

“Sección 2. El presidente será el jefe supremo del ejército y la armada de los Estados Unidos, así como de la milicia

de los diversos Estados, cuando ésta esté al servicio activo de los Estados Unidos; podrá exigir la opinión escrita del funcionario principal de cada departamento ejecutivo, sobre cualquier asunto que se relacione con los deberes de sus respectivos puestos, y tendrá facultad para ordenar la suspensión de sentencia y para conceder indultos por delitos contra los Estados Unidos, salvo en casos de acusación por responsabilidad.

“Con el consejo y consentimiento del Senado, tendrá poder para celebrar tratados, siempre que estén conformes con ello dos terceras partes de los senadores; y también con el consejo y consentimiento del Senado podrá nombrar embajadores, ministros públicos y cónsules, los magistrados del Tribunal Supremo, así como todos los demás funcionarios de los Estados Unidos cuyos nombramientos no se especifiquen en esta Constitución, y cuyos cargos fueren creados por ley; pero el Congreso podrá, en virtud de ley, confiar el nombramiento de aquellos funcionarios de rango inferior que creyese conveniente el presidente, a los tribunales de justicia, o a los jefes de departamento.

“El presidente tendrá poder para llenar todas las vacantes que ocurrieren durante la clausura del Senado, y para hacer nombramientos que expirarán al finalizar el próximo período de sesiones.

“Sección 3. El presidente informará periódicamente al Congreso sobre el Estado de la Unión, y recomendará a su consideración aquellas medidas que él estime necesarias y convenientes; podrá, en ocasiones extraordinarias, convocar a ambas Cámaras, o a cualquiera de ellas separadamente; y en caso de que las Cámaras no estuvieren de acuerdo con relación a la fecha de la clausura, el presidente podrá fijarla según lo juzgue conveniente. El presidente recibirá a los embajadores y a otros ministros públicos. Velará por el fiel cumplimiento de las leyes, y expedirá los nombramientos de todos los funcionarios de los Estados Unidos.

“Sección 4. El presidente, el vicepresidente y todos los funcionarios civiles de los Estados Unidos podrán ser destitui-

dos de sus cargos si se les acusare y se les hallare culpables de traición, cohecho y otros delitos y faltas graves.

Artículo III

“Sección 1. El poder judicial de los Estados Unidos se confiará a un Tribunal Supremo, y a aquellos tribunales inferiores que el Congreso creare y estableciere en lo sucesivo. Los jueces, tanto del Supremo como de los tribunales inferiores, desempeñarán sus cargos, mientras dure su buena conducta, y recibirá periódicamente por sus servicios una compensación que no podrá disminuirse, mientras desempeñen sus puestos.

“Sección 2. El poder judicial se extenderá a todos los casos de ley y equidad que dimanen de esta Constitución, de las leyes de los Estados Unidos, así como de los tratados celebrados o que se celebren bajo su autoridad; a todos los casos en que fueren parte embajadores, ministros públicos y cónsules; a todos los casos de almirantazgo y jurisdicción marítima; a todas las controversias en que participaren los Estados Unidos; a las controversias en que participaren los Estados; a las controversias entre dos o más Estados; entre un Estado y ciudadanos de otro Estado; entre ciudadanos del mismo Estado que reclamaren tierras en virtud de concesiones hechas por diversos Estados, y entre un Estado o sus ciudadanos, y estados, ciudadanos o súbditos extranjeros.

“El Tribunal Supremo tendrá jurisdicción exclusiva en todos aquellos casos que afectaren a embajadores, ministros públicos y cónsules, y en aquellos en que un Estado fuere parte. Todos los otros cargos antes mencionados, el Tribunal Superior los conocerá en apelación, bajo aquel reglamento que el Congreso estableciere.

“Se celebrarán ante jurado todos los juicios criminales, excepto el de responsabilidad oficial; y se verificarán tales juicios en el Estado donde se hubiere cometido el delito; pero si no se cometieren en la jurisdicción de Estado alguno, se celebrarán en el sitio o sitios que el Congreso designare por ley.

“Sección 3. El delito de traición contra los Estados Unidos consistirá solamente en tomar las armas contra ellos, o en unirse a sus enemigos, dándoles ayuda y protección. Ninguna persona podrá ser convicta de traición sino por el testimonio de dos testigos presenciales del delito, o por confesión ante el tribunal.

“El Congreso tendrá poder para señalar la pena correspondiente al delito de traición, pero si se impusiere la muerte civil, ésta no se hará extensiva a los derechos del reo, ni la confiscación de bienes se extenderá más allá de la vida del sentenciado.

Artículo IV

“Sección 1. Se dará entera fe y crédito en cada Estado a los actos públicos, documentos y procesos judiciales de los demás Estados. El Congreso podrá prescribir, mediante leyes generales, la manera en que se acreditarán tales actos, documentos y procesos, así como los efectos que deban surtir.

“Sección 2. Los ciudadanos de cada Estado disfrutarán en los demás Estados de todos los derechos y privilegios de que gozan los ciudadanos de éstos.

“Toda persona acusada de traición, delito grave o cualquier otro crimen que huyere del Estado en donde se le acusa y fuere encontrada en otro Estado, será devuelta al Estado que sobre ella tuviere extradición legal, a petición de la autoridad ejecutiva del mismo.

“La persona que, estando obligada a servir o trabajar en un Estado, según las leyes de allí vigentes, escapare a otro Estado, no quedará libre de prestar dicho servicio o trabajo, amparándose en leyes o reglamentos del Estado al cual se acogiere, sino que será entregada a petición de la parte que tuviere derecho al susodicho servicio o trabajo.

“Sección 3. El Congreso podrá admitir nuevos Estados a esta Unión; pero no se formará o erigirá ningún nuevo Estado en el territorio de ningún otro Estado; ni se formará ningún Estado por unión de dos o más Estados o partes de Estados, sin el consentimiento tanto de las legislaturas de los Estados en cuestión como del Congreso.

“El Congreso podrá disponer del territorio u otra propiedad que pertenezca a los Estados Unidos, y podrá promulgar todas las reglas y reglamentos necesarios. No se interpretará disposición alguna de esta Constitución de manera que pudiera perjudicar los derechos de los Estados Unidos o de algún Estado en particular.

“Sección 4. Los Estados Unidos garantizará a cada Estado de esta Unión una forma republicana de gobierno, y la protegerán de toda invasión; y cuando lo solicitare la legislatura o el ejecutivo (si se pudiese convocar la legislatura), lo protegerán de toda invasión intestina.

Artículo V

“El Congreso podrá proponer enmiendas a esta Constitución, siempre que las dos terceras partes de ambas Cámaras lo juzguen necesario; o a petición de las Legislaturas de las dos terceras partes de los Estados, citarán a una Convención para proponer enmiendas, las cuales, en cualquiera de los dos casos, será válidas para todos los fines y propósitos, como parte de esta Constitución, cuando las ratifiquen las legislaturas de las tres cuartas partes de todos los Estados o por convenciones celebradas en las tres cuartas partes de todos los Estados o por convenciones celebradas en las tres cuartas partes de los mismos, pues el Congreso podrá proponer ya el uno o ya el otro modo de ratificación. Disponiéndose que ninguna enmienda que se hiciere antes del año mil ochocientos ocho podrá, en modo alguno, alterar las cláusulas primera y cuarta de la novena sección del primer artículo y que no se privará a ningún Estado, sin su consentimiento del derecho a igualdad de sufragio en el Senado.

Artículo VI

“Todas las deudas y todos los compromisos contraídos antes de la adopción de esta Constitución, serán tan válidos contra los Estados Unidos bajo esta Constitución como lo eran bajo la Confederación.

“Esta Constitución, las leyes de los Estados Unidos que en vez de ella se promulgaren, y todos los tratados hechos, o que se hicieren bajo la autoridad de los Estados Unidos, serán la suprema ley del país. Los jueces de cada Estado estarán obligados a observarla, aun cuando hubiere alguna disposición contraria en la Constitución o en los códigos de los Estados. “Los senadores y los representantes ya mencionados, los miembros de las Legislaturas de los diversos Estados, así como todos los funcionarios ejecutivos y judiciales, tanto de los Estados Unidos como de los diversos Estados, se obligarán con juramento o promesa a sostener esta Constitución; pero jamás se exigirá profesión de fe religiosa para desempeñar ningún empleo o cargo público de los Estados Unidos.

Artículo VII

“La ratificación de las convenciones de nueve Estados será suficiente para establecer esta Constitución entre los Estados que la ratificaren.

“Hecha en convención con el consentimiento unánime de los Estados presentes, el día diecisiete de septiembre del año de Nuestro Señor de mil setecientos ochenta y siete, duodécimo de la independencia de los Estados Unidos de América. En testimonio de lo cual afirmamos nuestros nombres”.

Jorge Washington,
Presidente y
diputado por Virginia

William Jackson,
Secretario

5. BREVE COMENTARIO A LA CONSTITUCION DE LOS ESTADOS UNIDOS

En la introducción advertimos que en frases sencillas se dice, secundando a Jefferson, que es el pueblo, sin mas adjetivos, el que se dicta su propia constitución, además, con frases ejemplares, se dice cuál es el propósito u objetivo de la constitución: Tomas Jefferson fue el tercer presidente de los Estados Unidos y por sus quehaceres políticos, quedó tan pobre después de haber dejado la presidencia que se vio obligado a vender su Biblioteca. “Con el propósito de formar una unión más perfecta” (los ingleses al llegar de Inglaterra en el May Flower, venían con el propósito de vivir libres y, para ello, establecieron varias colonias que se gobernaban independientemente cada una).

En el artículo 1o. se dice que todos los poderes legislativos residirán en un Congreso, formado por un Senado y una cámara. Se adoptó pues el sistema Bicameral. Pero lo distintivo de esta Constitución es que se atribuyen al Congreso las más importantes funciones del Estado y se deja a los diversos estados federales sometidos rígidamente al poder central, como puede verse en las prohibiciones relativas a los Estados las cuales se consignan en el Art. I Sección 4 y en la Sección 10. El Sistema Constitucional aparece bien delineado al autolimitarse sus facultades y limitar después las de los Estados.

Antes se establece cómo se estructuran el Senado y la cámara de representantes, se señalan los requisitos para ser representantes ante esos organismos; se hace una discriminación injusta, desconociendo la calidad de ciudadano a los que se dedican al servicio doméstico y a los indios que no pagan contribuciones; y se establece un principio de mucha justicia cual es: “La de que tanto el número de representantes como la cuantía de las contribuciones directas se prorreataran entre los diversos estados que integren esta unión, en relación al número respectivo de sus habitantes. **(art. I sección 2). en el Art. I sección 2** Se dispuso que mientras se hacía el censo para determinar el número de representantes de cada Estado, se asignaban: “A Massachusetts, ocho; a Nueva Jer-

sey, cuatro; a Maryland, seis, etc.” (**art. I sección 2**). Se dispuso que el Senado contaría de dos senadores por cada Estado, elegidos por sus respectivas legislaturas por un período de seis años y cada senador tendrá un voto. Tan pronto como se reúnan en virtud de la primera elección se les agrupaba tan exactamente como fuera posible, en tres clases: Las actas de los Senadores de la primera clase terminarán al finalizar el segundo año; las de la segunda clase, al finalizar el cuarto año; las de la tercera clase, al terminar el sexto año, de manera que se renovaran cada dos años una tercera parte de los senadores. (**Art. I sección 3**) Este sistema tiene gran importancia en el proceso electoral de los Estados Unidos. En la disposición se señalaban los requisitos para ser electo senador.

En el Art. I sección 3 se dispuso que el Vice Presidente de la República presidiese el Senado y solo tenía voto en caso de empate. También se dispuso que el Senado nombrara a sus demás funcionarios y a un presidente Pro-tempore para sustituir al Presidente de los Estados Unidos en caso de ausencia o cuando desempeñara el cargo de la República.

El juzgamiento y garantías para el juicio o responsabilidad contra el Presidente de la República, está contemplado en Artículo I sección 3 el cual dispone; presidirá la sesión el Presidente de la Corte Suprema de Justicia y el Presidente no puede ser condenado si no es por las dos terceras partes. La pena es de destitución del cargo; y la prohibición de ejercer cargo público, sin embargo queda sujeto a acusaciones para castigo, enjuiciamiento y condena conforme a las leyes. La supremacía del Congreso sobre los Estados de la Unión, resulta evidente en los Artículos I sección 4, relativo a época y modo de celebrar las elecciones de senadores y Representantes, y a la reunión del Congreso. En el Artículo I sección V se dispone que Las cámaras son competentes para juzgar las elecciones. Pueden llamar a los ausentes, expidiendo órdenes al efecto y pueden castigar a los diputados por la expulsión. Esta facultad de castigar con expulsión no aparece en nuestras constituciones, cada cámara está obligada a llevar un diario que debía publicarse periódicamente, excepto en lo

relativo a cuestiones secretas.

En el artículo I sección V, que mientras estuviera reunido el congreso no podían las cámaras suspender las sesiones por más de tres días, ni reunirse en otro lugar distinto de aquel en que estuvieran reunidas.

El artículo I sección VI, disponía sobre el emolumento de los Senadores y Representantes y tratando de su inmunidad, disponía en pocas palabras que no podía ser arrestado, excepto en casos de traición, delito grave y alteración de la paz.

El Artículo I sección VII trata de la formación de la ley y se puede decir que es casi idéntico a nuestro sistema.

La ley provenía de una de las cámaras, después debía ser aprobada por el Senado y, ya aprobada por éste, debería ser pasada al presidente de la República para que la aprobara o la vetara. En caso de veto, el proyecto podía convertirse en ley si lo aprobaba las dos terceras partes de las cámaras, después de devuelto por el Presidente. Si el Presidente no devolvía el proyecto de ley en diez días, el proyecto quedaba convertido en ley, a menos que el congreso impidiera la devolución suspendiendo sus sesiones; en tal caso el proyecto no se convertía en ley.

En este caso aparece la fuerza superior que tenía las resoluciones del Congreso.

El artículo I sección VIII encargaba al Congreso las funciones principales del Gobierno, tales como regular el comercio con regiones extranjeras; regular la actividad del ejército, acuñar moneda, establecer regulación del derecho de propiedad intelectual y contraer empréstitos y establecer todo tipo de contribuciones.

En el Artículo I sección IX se disponía que el Congreso no podría prohibir antes de 1808 la inmigración y determinaba que los estados federados establecerían las regulaciones so-

bre extranjeros que ingresaban al país; estableciendo un límite para impuestos de internación de \$10, además establecía que los únicos casos de supresión del Habeas Corpus era cuando hubiese rebelión o invasión que amenazara la seguridad pública. Esa misma disposición le prohibía al congreso imponer contribuciones sobre las exportaciones.

No podía dar preferencia a los puertos de los Estados federados; disponía también que no se podía tomar, establecía el principio de legalidad y universalidad presupuestaria y la obligación de elaborar el presupuesto. La misma disposición prohibía otorgar títulos de nobleza y requería el consentimiento del Congreso para aceptar cargos, empleos, emolumentos o títulos otorgados por Reyes, Príncipes o Estados extranjeros.

En la sección X del mismo artículo primero se disponía que los Estados Federados no podían celebrar tratados, alianzas o confederaciones, con los que se confirmaba la exclusividad del Estado federal para dirigir la política exterior.

Con las prohibiciones establecidas en la sección X del artículo I, relativas a la actividad monetaria, se confirmaba la exclusividad que el Congreso se reservaba para tales actividades. También se establecían prohibiciones a los Estados a dictar leyes con efecto retroactivo o ley que impidiera los efectos legales de los contratos.

Si los estados federados imponían impuestos a las exportaciones e importaciones, estos impuestos no eran válidos sin la aprobación del Congreso; esos impuestos ingresaban al fondo general de la nación.

En resumen, el Estado Federal no podía poner impuestos por importaciones; en el último párrafo de la sección X del artículo I, se prohíbe a los Estados Federados, sin el consentimiento del Congreso, para asegurar la exclusividad del Gobierno Federal y el manejo de la Guerra y la política exterior, que, sin el consentimiento del congreso, pueda establecer derechos de tonelaje, mantener ejércitos o barcos de guerra

en tiempos de paz, ni hacer convenciones con estados extranjeros, ni entrar en guerra; esta última prohibición se exceptuaba para el caso de que los estados Federales fueran inválidos o estuvieren en peligro inminente que no admitiera demora.

ARTICULO II

Dicho Artículo II establecía, en la sección I, que la facultad de ejercicio del poder Ejecutivo correspondía al presidente de los Estados Unidos quien lo ejercería por término de cuatro años, junto con el vicepresidente.

En los párrafos II y III de la sección primera del mencionado artículo, se estableció un sistema en el cual, a través de electores, que votaban según las proporciones de representación que tenían el órgano legislativo, la elección del Jefe del Ejecutivo y el vicepresidente. Además se determinaba cómo se procedía en caso de empate o que no hubiese obtenido por ninguno de los candidatos, mayoría absoluta. Cabe aclarar que la forma en que se elegía a los representantes, la determinaba cada estado en forma particular. Actualmente, todos los estados han decidido que los miembros del colegio electoral sean electos con base en votación popular. El artículo III trata del poder judicial.

En la sección primera del artículo III, el poder judicial se confiaba a un tribunal supremo y a los demás tribunales que creara el Congreso. Todos los funcionarios de ese poder devengaban compensaciones que no podían ser disminuidas mientras estuvieran en sus cargos.

El poder judicial tenía jurisdicción sobre todos los casos de ley y equidad que dimanaren de la constitución del Estado, de los tratados que se hubieren celebrado por su autoridad y a todos los casos en que fueren en parte embajadores, Ministros y Cónsules, a todos los casos de almirantazgo y jurisdicción marítima. (almirantazgo era el alto tribunal del consejo y la armada). Los jueces del tribunal supremo y de los otros tribunales desempeñaban sus cargos mientras

observaran buena conducta.

Se reconocía así la inamovilidad de todos los jueces. Este principio se adopta en casi todos los países civilizados, que los magistrados sean nombrados vitaliciamente.

Según nuestra Constitución, todos los magistrados y jueces inferiores gozan de inamovilidad, menos los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, que se eligen por períodos de tres, seis o nueve años, sin más criterio para esta diferenciación, que el interés político.

Según la misma exposición, correspondía al Poder Judicial conocer de los casos de conflicto de: a todas las controversias en que participaren los Estados Unidos de las controversias entre dos o más Estados; de las que suscitaban entre un estado y ciudadanos de otros estados; entre ciudadanos de diferentes estados; entre ciudadanos del mismo estado que reclamen tierras en virtud de concesiones hechas por diversos estados y entre un estado o sus ciudadanos o estados, ciudadanos o súbditos extranjeros.

Es interesante la diferenciación que se hace entre ciudadano y súbditos.

El tribunal supremo conocía de los casos que afectara a embajadores, ministros y cónsules, y en aquellos casos en que un Estado fuera parte.

Todos los casos anteriores, los conocía el tribunal supremo en apelación, salvo las excepciones que estableciera el Congreso. Vuelve a manifestarse en este artículo la superioridad del Congreso.

En la disposición dictada, se establece el jurado como un derecho ciudadano, para todos los delitos, excepto los de responsabilidad oficial. El jurado se realizaba en el Estado en donde se hubiera cometido el delito, si no hubiera cometido un delito en ningún estado, el Congreso designaba el lugar en donde se realizara el jurado.

Sección III

Se exceptuaba del derecho de ser sometido a juicio de jurados, el delito de traición. Se define a éste como tomar las armas contra los Estados Unidos, o en unirse a sus enemigos, dándoles ayuda y protección. El congreso fijaba la fecha de este delito y, si se trataba de la pena de muerte civil, ésta no podrá pasar de la vida del sentenciado y si se tratare de confiscaciones, ésta no se puede extender mas allá de la vida del sentenciado.

Nadie podía ser convicto de traición, sino por la declaración de dos testigos presenciales o por confesión ante un tribunal.

ARTICULO IV

En la sección I, del artículo IV, disponía que se le daba fe o crédito en cada Estado a los actos públicos, documentos y procesos judiciales de los demás Estados. Esta es una aplicación del principio de la teoría de los Estatutos que reconoce el valor de los documentos emitidos por otro Estado, siempre que se emitan de conformidad a las leyes de dicho Estado y esté autenticada la firma del que lo expide por el cónsul respectivo. En este artículo vuelve a surgir la máxima autoridad del Congreso, cuando se dispone que éste podrá “prescribir, mediante leyes generales, la manera en que se acreditarán tales actos, documentos y procesos, así como los efectos que deben surgir”.

La sección II del artículo IV, establece reglas parecidas a la extradición, para el caso de que un ciudadano con obligaciones, pasara a otro Estado.

En la sección II del mismo artículo se dispuso que toda persona que huyere del Estado y estuviere acusada de traición u otro delito grave, o de cualquier crimen podría ser capturado en otro Estado y devuelto al estado de origen, al ser reclamado a petición de la autoridad ejecutiva del mismo. Si

la persona que estuviere obligada a servir o trabajar en el estado del que huye, no podrá quedar libre de sus obligaciones acogándose a las leyes que rigen el Estado en donde llegó en su huida.

La exposición tercera de dicho artículo dispuso que el Congreso estaba facultado para admitir nuevos estados a la federación, pero le era prohibido erigir un estado, en territorio de un Estado Federal, ni podía formar un nuevo estado, con la unión de dos estados.

La constitución vuelve a consignar la preeminencia del Congreso, al disponer, en la sección III del Artículo IV, que el Congreso podrá disponer del territorio u otra propiedad, que pertenezca a los Estados Unidos y podrá promulgar todas las reglas y reglamentos necesarios; pero no se interpretará disposición alguna de esta constitución, de manera que pudiere perjudicar los derechos de los Estados Unidos o de un estado en particular.

Estas reglas de interpretación son amplias y suficientes y equivale decir, como se ha dicho después en textos constitucionales: "Que la soberanía está limitada al honesto, justo y conveniente".

En la Sección IV del mencionado artículo se declara que el congreso, como máxima autoridad Federal, garantiza a cada estado una forma republicana de Gobierno y además se le dará protección a cada Estado en caso de invasión cuando lo solicitare la legislatura o el ejecutivo de cada Estado.

En el artículo V, referente a las enmiendas o reformas a la constitución, estas podrán acordarse siempre que el Congreso proponga la enmienda y ésta sea aprobada por las dos terceras partes de ambas cámaras y cuando la soliciten las dos terceras partes de las legislaturas de los Estados. en este caso, o en cualquiera de los casos anteriores se convocará, a una convención, las cuales, en cualquiera de los dos casos, serán válidas para todos los fines y propósitos, como parte de esta constitución, cuando la ratifiquen las legistatu-

ras de las tres cuartas partes de todos los estados o por convenciones celebradas en las tres cuartas partes de lo mismo, pues el congreso podrá proponer ya el uno o el otro modo de ratificación.

En el siguiente artículo, el sexto, se dispone que todas las deudas contraídas por la Federación serán válidas para la nueva Constitución.

La supremacía de la Constitución se consignó en el artículo VI que dispone que los jueces de cada Estado, estarán obligados a observarla, “aun cuando hubiere alguna disposición contraria en la constitución o en los códigos de los Estados”. Se establece, pues, una regla de interpretación constitucional, por la que la disposición general prevalece sobre la disposición especial.

Al final se dispone sobre la entrada en vigencia de la constitución: “La ratificación de las convenciones de nueve Estados será suficiente para establecer, esta Constitución entre los Estados que la ratificaren”.

Hecha en convención, con el consentimiento unánime de los estados presentes, el día diecisiete de septiembre del año de nuestro señor 1787, duodécimo de la independencia de los Estados Unidos de América.

El texto de esta constitución está firmada por Alan William Jackson y George Washington.⁸

ENMIENDAS A LA CONSTITUCION DE LOS ESTADOS UNIDOS SOBRE IMPULSION DE DERECHOS INDIVIDUALES.

La constitución de los Estados Unidos contenía la parte orgánica de la constitución, y no incluye en su texto los llamados hoy Derechos Humanos o individuales, que ya se habían consignado en la declaración de la primera constituyente francesa. Esta omisión hizo que, mediante enmiendas, se agregaran al texto de la Constitución disposiciones relati-

vas a esos derechos. Las diez primeras enmiendas se refieren a esos derechos adoptados el 15 de diciembre de 1791, y se conocen con el nombre de la Carta de los Derechos fundamentales.

6. TEXTOS DE LAS DIEZ PRIMERAS ENMIENDAS A LA CONSTITUCION DE LOS ESTADOS UNIDOS

ENMIENDA I

El Congreso dictará leyes estableciendo una religión, o prohibiendo el ejercicio de la misma; o limitando la libertad de palabra de prensa o palabra, o el derecho del pueblo a reunirse pacíficamente, y a peticionar al gobierno la reparación de sus agravios.

ENMIENDA II

Puesto que una milicia bien reglamentada es necesaria para la seguridad de un estado libre, el derecho del pueblo a mantener y portar armas no será infringido.

ENMIENDA III

En tiempo de paz, ningún soldado será alojado en un hogar, sin el consentimiento del propietario, y tampoco en tiempo de guerra salvo del modo que se establecerá.

ENMIENDA IV

El derecho del pueblo a gozar de la seguridad de sus respectivas personas, sus papeles y efectos, contra los allanamientos y secuestros irrazonables, no será violado, y no se emitirán mandamientos, si no es con una causa probable, apoyados por un juramento o una afirmación, con la descripción específica del lugar que ha de ser allanado, y las personas o cosas que serán secuestradas.

ENMIENDA V

No se obligará a nadie a responder por un delito capital, o que por cualquier otra razón revista gravedad, si no media la orden de un gran jurado, excepto en las casos suscitados en las fuerzas navales o terrestres, o en la milicia, cuando se encuentren en servicio efectivo en tiempo de guerra o en situación de peligro público; tampoco una persona será sometida por el mismo delito a una doble amenaza a su vida o su integridad física; ni se le obligará en un caso penal a atestiguar contra ella misma, ni será privada de la libertad o la propiedad sin el debido proceso de ley; tampoco se incautará la propiedad con destino al uso público sin la debida compensación.

ENMIENDA VI

En todos los juicios criminales, el acusado gozará del derecho a un proceso rápido y público, a cargo de un jurado imparcial del estado y el distrito en que se haya cometido el delito, y ese distrito habrá sido determinado previamente por ley, y será informado de la naturaleza y la causa de la acusación. Será confrontado con los testigos contra él, y podrá disponer de un proceso compulsivo para obtener testigos en su favor; y contar con la asistencia de asesoramiento en su defensa.

ENMIENDA VII

En los juicios de derecho común, donde el valor de la controversia sobrepase los veinte dólares se preservará el derecho a juicio por jurado, y ningún hecho juzgado por un jurado será reexaminado de otro modo por un tribunal de Estados Unidos, si no es de acuerdo con las normas de derecho común.

ENMIENDA VIII

No se requerirá una fianza excesiva, ni se impondrán multas excesivas, ni se infrigirán castigos crueles y desusados.

ENMIENDA IX

La enumeración en la Constitución de ciertos derechos no será interpretada como la denegación o el menoscabo de otros, conservados por el pueblo.

ENMIENDA X

Los poderes que no hayan sido delegados a Estados Unidos por la Constitución, ni prohibidos por ella a los estados, están reservados a los estados, o al pueblo.

7. COMENTARIO A LAS PRIMERAS DIEZ ENMIENDAS

COMENTARIO I: La primera enmienda estableció la libertad religiosa y el derecho a culto y prohibió que se dictaran leyes que apoyaran ninguna religión, lo contrario de lo ocurrido en nuestras constituciones que han declarado como única y verdadera religión la Católica, hasta la de 1950 que consignó en el artículo 157 la libertad de pensamiento y de culto religioso, así: Art. 157 “Se garantiza el libre ejercicio de todas las religiones, sin mas límites que el trazado por la moral y orden público. Ningún acto religioso servirá para establecer el estado civil de las personas”.

La misma enmienda estableció la libertad de palabra, el derecho del pueblo a asociarse pacíficamente y a solicitar al gobierno la reparación de agravios.

COMENTARIO II: En la segunda enmienda se estableció el derecho del pueblo a portar armas.

COMENTARIO III: Se estableció que, en tiempos de paz, el derecho del pueblo de no permitir, sino con su consentimiento, el alojamiento de tropas en sus casas particulares. En tiempos de guerra, las tropas podían alojarse según lo que estaba prescrito por la ley.

COMENTARIO IV: Se reconocía el derecho del pueblo a la seguridad de su persona, hogares, papeles y efectos, registros y detenciones arbitrarias. Se impedía dictar actos de de-

tención contra persona alguna, a menos que hubiere causa probable apoyada por juramento o afirmación.

COMENTARIO V: Ninguna persona estaba obligada por delito grave o infame a no ser por acusación suscrita por un gran jurado, excepto en aquellos casos que ocurra en las fuerzas de mar o tierra, o en la milicia, cuando ésta fuera llamada a servicio activo en tiempo de guerra o de peligro público. No se permitía que una persona pusiera en peligro la vida o un miembro, se prohibía que una persona fuera obligada a declarar contra sí misma y se establecía la necesidad jurídica del debido proceso. Se declaraba que no podía tomarse la propiedad privada sin indemnización. La referencia a perder un miembro se explica porque había ley que imponía como pena, la mutilación.

COMENTARIO VI: Se disponía que en todas las causas criminales el acusado tendría derecho a un juicio rápido y público por un jurado imparcial del Estado y distrito en donde se hubiera cometido el crimen.

El reo tenía derecho también a que se le informara de la naturaleza y causa de la acusación; a que se careara con testigos que hubieren declarado en su contra; a que se citara los testigos que propusiere, se obligara a declarar a todos los testigos y se consignaba el derecho de defensa al exigir la presencia de un abogado defensor. Se otorgaba el derecho al reo de ser juzgado por un jurado.

COMENTARIO VII: En los juicios por litigio de derecho concetudinario en que se tratara de cantidades que excedían de los veinte dólares, los interesados tendrían derecho a juicio por jurado y los hechos resueltos por un jurado no podían ser revisados por un tribunal de los Estados Unidos, a menos que se hiciera como lo prescribe el derecho concetudinario.

COMENTARIO VIII: No se permitía exigir fianzas excesivas, ni imponer multas excesivas; no se podía imponer al imputado castigos crueles e inusitados.

COMENTARIO IX: La enumeración de ciertos derechos con-

signados en la constitución no podían entenderse en menoscabo de otros derechos que pertenecen al pueblo.

COMENTARIO X: En la última enmienda se decía: “Las facultades que esta constitución no delega a los Estados Unidos ni prohíbe a los Estados, quedan reservadas a los estados respectivamente o al pueblo. Este derecho concedido al pueblo podría considerarse como germen del derecho de insurrección, que ahora se consagra en nuestras constituciones.

8. OTRAS ENMIENDAS POSTERIORES

ENMIENDA XI

El Poder Judicial de Estados Unidos no deberá considerarse extensivo a todos los juicios legales o de equidad, comenzados, o promovidos contra uno de los Estados Unidos por ciudadanos de otro estado, o por ciudadanos o súbditos de un estado extranjero.

ENMIENDA XII

[1] Los electores se reunirán en sus respectivos estados y votarán por papeleta para presidente y vicepresidente, uno de los cuales por lo menos no será habitante del mismo estado que los propios electores; indicarán en la papeleta a la persona votada para presidente y en papeletas distintas a la persona votada para vicepresidente, y confeccionarán listas diferentes de todas las personas votadas para presidente y de todas las personas votadas para vicepresidente, y del número de votos de cada uno; cuyas listas firmarán y certificarán, y enviarán selladas a la sede del gobierno de Estados Unidos, dirigidas al presidente del Senado. El presidente del Senado, en presencia del Senado y la cámara de Representantes, abrirá todos los certificados y entonces se contarán los votos. La persona que obtenga el más elevado número de votos para presidente, será presidente, si dicho número es una mayoría del número total de electores designados; y si nadie hubiese alcanzado dicha mayoría, entre todas las personas que ha-

yan alcanzado hasta un máximo de tres, el más elevado número de votos en la lista de los votados para presidente, la Cámara de Representantes elegirá inmediatamente, por papeleta, a un presidente. Pero al elegir al presidente los votos serán contados por Estado, la representación de cada estado será de un voto; un quórum con este propósito consistirá en un miembro o miembros de dos tercios de la de los estados y se necesitará una mayoría de todos los estados para realizar la elección. Y si la Cámara de Representantes no elige presidente cuando se le confiere el derecho de elegirlo, antes del cuarto día de marzo inmediato siguiente, el vicepresidente se desempeñará como presidente, como en el caso de muerte u otra incapacidad constitucional del presidente.

[2] La persona que obtenga el más elevado número de votos como Vicepresidente será el vicepresidente, si dicho número es una mayoría del número total de electores designados; y si nadie tiene una mayoría, entre las dos personas más votadas de la lista el Senado elegirá al vicepresidente; el quórum con este propósito, consistirá en dos tercios el número total de senadores, y una mayoría del número total será necesario para realizar la elección. Pero nadie que sea constitucionalmente inelegible para el cargo de presidente, será elegible para el de Vicepresidente de Estados Unidos.

ENMIENDA XIII

Sección I

Ni la esclavitud, ni la servidumbre involuntaria, excepto como castigo por un delito, por el cual la parte en cuestión haya sido debidamente condenada, existirán en Estados Unidos o en otro lugar cualquier sujeto a su jurisdicción.

COMENTARIO: Llama la atención que en un país donde se desató una guerra entre abolicionistas partidarios de la esclavitud se mantenga esta como pena.

Sección II

El Congreso tendrá el poder de aplicar este artículo, mediante la legislación apropiada.

ENMIENDA XIV

Sección I

Sección 1. Todas las personas nacidas o naturalizadas en Estados Unidos, y sujetas a su jurisdicción, será ciudadana de los Estados Unidos y del estado en que resida. Ningún estado aprobará o hará cumplir ninguna ley que restrinja los privilegios o inmunidades de los ciudadanos de los Estados Unidos; ni ningún estado privará a persona alguna de su vida, de sus libertad o de su propiedad, sin el debido procedimiento de ley, ni negará a nadie, dentro de su jurisdicción, la igual protección de las leyes.

Sección 2. Los representantes serán prorrateados entre los diversos estados de conformidad con sus respectivos habitantes, contando el número total de personas en cada estado, excluyendo a los indios que paguen contribuciones. Pero cuando en cualquier elección para la designación de compromisarios que hayan de elegir el presidente y vicepresidente de los Estados Unidos, a los representantes en el Congreso, a los funcionarios ejecutivos y judiciales de un estado o a los miembros de su Asamblea legislativa, se negare el derecho de votar a cualquiera de los residentes varones de tal estado, que tengan veintiún años de edad y sea ciudadano de los Estados Unidos; o cuando, de cualquier modo, ese derecho le sea restringido excepto por participar en cualquier rebelión o en otro delito, la base de la representación será reducida en dicho estado en la proporción que el número de tales ciudadanos varones guarde con respecto al total de ciudadanos varones de veintiún años de edad en tal estado.

Sección 3. No será senador o representante en el Congreso, ni compromisario para elegir presidente o vicepresidente, ni desempeñará cargo civil o militar alguno, bajo la autoridad de los Estados Unidos o de cualquier estado, quien, ha-

biendo jurado previamente defender la Constitución de los Estados Unidos, como miembro del Congreso, como funcionario de los Estados Unidos o como miembro de una Asamblea Legislativa de cualquier estado o como funcionario ejecutivo o judicial del mismo, haya tomado parte en alguna insurrección o rebelión contra los Estados Unidos, o haya suministrado ayuda o facilidades a sus enemigos, pero el Congreso, por el voto de dos terceras partes de cada Cámara, podrá dispensar tal incapacidad.

Sección 4. No se cuestionará la validez de la deuda pública de los Estados Unidos, autorizada por ley, incluyendo las deudas contraídas para el pago de pensiones y recompensas por servicios prestados para sofocar insurrecciones o rebeliones. Pero ni los Estados Unidos ni ningún estado asumirá el pago de deuda u obligación alguna contraída en ayuda de insurrección o rebelión contra los Estados Unidos, ni reclamación alguna por la pérdida o emancipación de ningún esclavo. y tales deudas, obligaciones y reclamaciones serán consideradas ilegales y nulas.

Sección 5. El congreso tendrá facultad para hacer cumplir las disposiciones de esta enmienda mediante legislación adecuada.

ENMIENDA XV

Sección 1. Ni los Estados Unidos ni ningún estado de la Unión negará o coartará a los ciudadanos de los Estados Unidos el derecho al sufragio por razón de raza, color o condición previa de esclavitud.

Sección 2. El Congreso tendrá facultad para hacer cumplir las disposiciones de esta enmienda, mediante legislación adecuada.

ENMIENDA XVI

El Congreso tendrá facultad para imponer y recaudar contribuciones sobre ingresos, sea cual fuere la fuente de que

se deriven, sin prorrateo entre los diversos estados y sin considerar ningún censo o enumeración.

ENMIENDA XVII

El Senado de los Estados Unidos se compondrá de dos senadores por cada estado, elegidos por el pueblo de éste por un período de seis años, y cada senador tendrá derecho a un voto. Los electores de cada Estado deberán poseer los requisitos necesarios para ser electores de la rama más numerosa de las Asambleas legislativas estatales.

Cuando en el Senado ocurran vacantes en la representación de algún estado, la autoridad ejecutiva de tal estado convocará a elecciones para cubrir tales vacantes. Disponiéndose, que la Asamblea Legislativa de cualquier estado podrá facultar a su ejecutivo a extender nombramientos provisionales hasta que el pueblo cubra las vacantes por elección, en la forma que disponga la Asamblea Legislativa.

Esta enmienda no será interpretada en el sentido de afectar la elección o término de ningún senador elegido, antes de que se convalide la misma como parte de la Constitución.

ENMIENDA XVIII

Sección 1. Transcurrido un año después de la ratificación de esta enmienda, quedan prohibidas la fabricación, venta o transportación dentro de, así como la importación a, o la exportación desde los Estados Unidos y todo territorio sujeto a su jurisdicción, de bebidas embriagantes.

Sección 2. El congreso y los diversos estados tendrán facultad concurrente para hacer cumplir las disposiciones de esta enmienda mediante legislación adecuada.

Sección 3. Esta enmienda no surtirá efecto alguno a menos que las Asambleas Legislativas de los diversos estados la ratifiquen como enmienda a la Constitución, conforme a lo preceptuado en ésta, dentro de siete años contados a

partir de la fecha en que el Congreso la someta a la consideración de los estados.

ENMIENDA XIX

El derecho de sufragio de los ciudadanos de los Estados Unidos no será negado o coartado por los Estados Unidos o por ningún estado por razón de sexo.

El Congreso tendrá facultad para hacer cumplir las disposiciones de esta enmienda mediante legislación adecuada.

ENMIENDA XX

Sección 1. El término del presidente y vicepresidente expirará al mediodía del vigésimo día de enero, y el de los senadores y representantes al mediodía del tercer día de enero, de los años en los cuales tal término hubiese expirado, de no haberse ratificado esta enmienda; y entonces empezará el término de sus sucesores.

Sección 2. El Congreso se reunirá por lo menos una vez al año y tal sesión comenzará al mediodía del tercer día de enero, a menos que por ley se fije otra fecha.

Sección 3. Si en la fecha en que el presidente haya de empezar a desempeñar su cargo, el presidente electo hubiere muerto, el vicepresidente electo será el presidente. Si no se hubiere elegido presidente antes de la fecha en que debe empezar a desempeñar su cargo, o si el presidente electo dejare de tomar posesión, entonces el vicepresidente electo actuará como presidente hasta que un presidente quede habilitado; y el congreso podrá, por ley, proveer para el caso en que ni el presidente ni el vicepresidente electos reúnan los requisitos necesarios, declarando quién actuará entonces como presidente, o el modo en que se seleccionará el que haya de actuar como tal, debiendo dicha persona actuar en esa capacidad, hasta que se designe un presidente o un vicepresidente que reúna los requisitos necesarios.

Sección 4. El Congreso podrá, por ley, proveer para el

caso del fallecimiento de cualquiera de las personas de entre las cuales la Cámara de Representantes puede elegir un presidente, cuando sobre ella recaiga el derecho de tal elección, y para el caso del fallecimiento de cualquiera de las personas de entre las cuales el Senado puede elegir un vicepresidente, cuando sobre dicho Senado recaiga el derecho de tal elección.

Sección 5. Las secciones 1 y 2 empezarán a regir el decimoquinto día del mes de octubre siguiente a la ratificación de esta enmienda.

Sección 6. Esta enmienda no surtirá efecto alguno, a menos que las Asambleas Legislativas de tres cuartas partes de los diversos estados la ratifiquen como enmienda a la constitución, dentro de siete años contados a partir de la fecha en que les sea sometida.

ENMIENDA XXI

Sección 1. La Enmienda XVIII a la Constitución de los Estados Unidos queda, por la presente, derogada.

Sección 2. La transportación o importación de bebidas embriagantes a cualquier estado, territorio o posesión de los Estados Unidos, para entregar o usos en los mismos, en violación de las leyes allí en vigor, queda por la presente prohibida.

Sección 3. Esta enmienda no surtirá efecto alguno a menos que haya sido ratificada como enmienda a la Constitución por convenciones en los diversos estados, conforme a lo preceptuado en la Constitución, dentro de siete años, contados a partir de la fecha en que el congreso la someta a la consideración de los estados.

ENMIENDA XXII

Nadie podrá ser elegido más de dos veces para el cargo de presidente, y nadie que haya ocupado el cargo de pre-

sidente, o que haya actuado como presidente por más de dos años del término para el cual fue elegido otra persona, podrá ser elegido más de una vez para el cargo de presidente. Pero este artículo no se aplicará a persona alguna que ocupare el cargo de presidente y no impedirá que cualquier persona que esté ocupando el cargo de presidente, o actuando como presidente, durante el término en que este artículo entre en vigor, ocupe el cargo de presidente o actúe como presidente durante el resto de dicho término.

ENMIENDA XXIII

Sección 1. El distrito que constituye la sede del Gobierno de los Estados Unidos, designará en la forma que prescribiere el Congreso.

Un número de compromisarios para presidente y vicepresidente, igual al número de senadores y representantes que le correspondería en el Congreso al Distrito si éste fuere un estado, pero en ningún caso dicho número será mayor que el del estado con menos población; dichos compromisarios serán en adición a los designados por los estados, pero serán considerados, a los fines de la elección del presidente y del vicepresidente, como compromisarios designados por un estado; y se reunirán en el Distrito y desempeñarán los deberes prescritos por la enmienda decimosegunda.

Sección 2. El congreso tendrá facultad para hacer cumplir las disposiciones de este artículo mediante legislación adecuada.

ENMIENDA XXIV

Sección 1. El derecho de los ciudadanos de los Estados Unidos a votar en una primaria o en cualquier elección, por el presidente o vicepresidente, por compromisarios para presidente o vicepresidente, o por senador o representante en el Congreso, no les será negado o restringido por los Estados Unidos o por cualquier estado por haber dejado de pagar alguna capitación o cualquier otra contribución.

Sección 2. El Congreso tendrá facultad para hacer cumplir las disposiciones de este artículo mediante legislación adecuada.

ENMIENDA XXV

Sección 1. En caso de remoción, muerte o renuncia del presidente, el vicepresidente será presidente.

Sección 2. Siempre que ocurra una vacante en el cargo de vicepresidente, el presidente nombrará un vicepresidente, quien tomará posesión del cargo una vez que haya sido confirmada por la mayoría de votos de ambas Cámaras del Congreso.

Sección 3. Siempre que el presidente transmita al presidente pro t mpore del Senado y al presidente de la C mara de Representantes su declaraci n escrita de que est  incapacitado para desempe ar los poderes y obligaciones de su cargo, y hasta tanto no les transmita una declaraci n en contrario, tales poderes y obligaciones ser n desempe ados por el vicepresidente en funciones.

Secci n 4. Siempre que el vicepresidente y una mayor a de los departamentos del poder ejecutivo, o de cualquier otro cuerpo, tal como el Congreso pueda haber dispuesto por ley, transmita al presidente pro t mpore del Senado y al presidente de la C mara de representantes sus declaraciones escritas de que el presidente est  incapacitado para desempe ar sus poderes y obligaciones, el vicepresidente inmediatamente asumir  los poderes y obligaciones del cargo, como presidente en funciones. Despu s de eso, cuando el presidente transmita al presidente pro t mpore del Senado y al presidente de la C mara de Representantes su declaraci n escrita de que no existe incapacidad,  l reasumir  los poderes y obligaciones de su cargo, a menos que el vicepresidente y una mayor a de los funcionarios principales del poder ejecutivo o de cualquier otro cuerpo, tal como el Congreso pueda haber dispuesto por ley, transmitan dentro de cuatro d as al presidente pro t mpore del Senado y al presidente de la C -

para de Representantes, sus declaraciones escritas de que el presidente es incapaz de desempeñar los poderes y obligaciones de su cargo.

Por lo tanto, el Congreso habrá de decidir el problema, reuniéndose dentro de las próximas cuarenta y ocho horas, para este propósito si es que no está en sesión.

Si el Congreso, dentro de los veintiún días después de haber recibido las últimas declaraciones escritas, o, si el Congreso no estuviese en sesión, dentro de los veintiún días después de que el Congreso fue convocado, determinase por dos tercios del voto de ambas Cámaras, que el presidente está incapacitado para desempeñar los poderes y obligaciones de su cargo, el vicepresidente continuará desempeñando los mismos como presidente en funciones; de lo contrario, el presidente reasumirá los poderes y obligaciones de su cargo.

ENMIENDA XXVI

Sección 1. El derecho al voto de los ciudadanos de los Estados Unidos que tengan dieciocho o más años de edad, no será denegado o coartado por los Estados Unidos o por cualquier estado en razón a la edad.

Sección 2. El Congreso tendrá el poder para poner en vigor este artículo por medio de legislación apropiada.

ENMIENDA XXVII

Ninguna ley que modifique la remuneración por los servicios de los senadores y representantes, podrá entrar en vigor, hasta tanto no haya tenido lugar una elección de representantes.⁹

9. COMENTARIO A LAS ENMIENDAS POSTERIORES

Además de las diez enmiendas relativas a los derechos individuales, se dictaron otras enmiendas:

En 1898 se dictó una enmienda, en la cual se limitaba el poder judicial, explicando que no comprendía los litigios, seguidos contra uno de los Estados de la Unión por ciudadanos de otros estados o por ciudadano o súbditos de un estado extranjero.

En 1804 se dictó una enmienda que regulaba la votación de los compromisarios que tenían derechos a elegir al presidente y vicepresidente de la República. Recibía y contaba los votos el presidente del Senado y si ninguno de los candidatos obtenía mayoría, entonces la cámara de representantes elegía entre los candidatos a uno de los tres que hubiera obtenido mayor número de votos. Si se elegía al presidente los votos se emitían por estado. El quórum se fijaba en las dos terceras partes de los estados y para obtener el triunfo en la votación era necesaria la mayoría de todos los estados. Si no se elegía el presidente antes del mes de marzo siguiente, el vicepresidente actuaba como presidente, así como en los casos de muerte o incapacidad constitucional del presidente. Para la elección del vice presidente era elegido el que obtuviera mayor número de votos y si nadie obtenía mayoría, el senado lo elegía al vicepresidente entre los dos candidatos que hubieran obtenido mayor número de votos. En este caso, el quórum era las dos terceras partes del número de senadores.

En 1865 se dictó una enmienda en la cual se declaraba que no podía existir ningún esclavo ni hombre sujeto a servidumbre en el territorio del estado, a menos que la persona haya sido convicta por un delito que le impusiera esa pena.

Esta enmienda llama la atención, porque se dicta cuando ya había surgido el problema de la esclavitud, que hizo que los estados del sur, que eran esclavistas en razón de que usaban negros traídos del África para que realizaran los cultivos de la tierra, principalmente el del algodón, se separaron del Gobierno federal, por cuanto en el norte había muchos pensadores que eran abolicionistas de la esclavitud y habían con-

vencido a buen número de personas de lo razonable de su tesis. La llamada guerra de Secesión se desató en mayo de 1861, cuando ya era presidente Abrahán Lincoln, quien ascendió al poder el 4 de marzo de 1861. La guerra fue encarnizada y terminó a principios de abril de 1865. En el año de 1863, Lincoln había proclamado la libertad de los esclavos. No se comprende cómo un país que había luchado por abolir la esclavitud, de parte de los estados del Norte, y para mantenerla de parte de los estados del sur, llegada a la paz por el rendimiento de las tropas sureñas, haya hecho en 1865, una enmienda constitucional, que si bien parece abolir la esclavitud, ha dictado una enmienda que convierte en esclavo, en virtud de una pena, a una persona que hubiera cometido un determinado delito.

En 1868 se dicta una enmienda por la cual se declara que una persona nacida o naturalizada en los Estados Unidos, sujeta a su jurisdicción, es ciudadano de los estados Unidos y del estado en que resida; que ningún estado aprobará o hará cumplir una ley que restrinja los privilegios o inmunidades que corresponden a los ciudadanos, ni ningún estado podría privar a una persona de su libertad, de su vida, o de su propiedad, sin el debido procedimiento de ley, ni podrá negar a nadie en su jurisdicción la protección de las leyes. Los representantes de los estados serán prorrateados, entre los estados, de acuerdo, con sus habitantes. Contando el número de personas en cada estado y excluyendo a los indios que no pagan contribución. Pero en cualquier elección en que se haya de elegir a los compromisarios, que van a elegir al presidente y vicepresidente de los Estados Unidos, a los representantes en el Congreso, se exigirá a los varones que van a votar que tengan 21 años y sean ciudadanos de los Estados Unidos.

En la misma enmienda, no podía ser senador o representante en el congreso, ni compromisario para elegir presidente o vicepresidente, ni podrá desempeñar cargo alguno en el Estado Federal o en los Estados Federados, aquel que haya jurado al aceptar un cargo público, defender la Constitución y después hubiese tomado parte en alguna rebelión o sedición contra los Estados Unidos o haya facilitado ayuda o facilita-

des a su enemigo.

También se disponía que el Congreso estaba facultado para dispensar esa incapacidad con los votos de los dos tercios de la Cámara.

En la misma enmienda se ordenaba no cuestionar la deuda pública, incluyendo las contraídas para pagos de pensiones o recompensas, por servicios prestados para sofocar rebeliones o sediciones. El congreso estaba encargado de hacer cumplir esas disposiciones mediante leyes pertinentes.

En el año 1870 se dictó una enmienda en la que se prescribía que ningún estado federado de la unión podían negar o coartar a los ciudadanos de Estados Unidos, el derecho al sufragio por razón de raza, color o condición previa de esclavitud. El congreso estaba obligado a hacer cumplir estas disposiciones con la legislación adecuada.

En 1913 se dictó una enmienda, facultando al congreso para recaudar fondos por medio de impuestos, cualquiera que fuere la fuente de donde se derivaran las rentas imponibles.

Ese mismo año se dictó otra enmienda, disponiendo que el senado de los Estados Unidos se compondría de dos senadores por cada estado, elegidos por el pueblo de éste por un período de seis años y cada senador tenía derecho a un voto. Se agregaba que: "Los electores de cada estado deberán poseer los requisitos necesarios para ser electores de la rama más numerosa de las asambleas legislativas estatales". En la misma enmienda se dispuso que si había vacantes en el Senado, la autoridad ejecutiva del Estado podía convocar a elecciones para llenar las vacantes. También las asambleas legislativas de cada estado podían autorizar a sus funcionarios ejecutivos para que, si no estaba reunida la Asamblea, hiciesen nombramientos provisionales que después se sustituirían por los funcionarios electos popularmente.

En el año de 1918 se dictó la enmienda número XVIII, transcurrida un año después de la ratificación de esta enmien-

da, quedan prohibidas la fabricación, ventas o transportación dentro de, así como la importación a, o la exportación desde los Estados Unidos o todo territorio sujeto a su jurisdicción de bebidas embriagantes. El congreso y los diversos estados tendrán facultad concurrentes para hacer cumplir las disposiciones de esta enmienda mediante legislación adecuada. Esta enmienda no surtía efecto alguno a menos que las Asambleas legislativas de los diversos estados, la ratificaran como enmienda a la constitución, conforme a lo preceptuado en esta, dentro de siete años contados a partir de la fecha en que el Congreso la someta a la consideración de los Estados. Esta fue la llamada Ley Seca.

En el año 1920 se dictó la enmienda que disponía: "Que el derecho de sufragio de los ciudadanos de los Estados Unidos no podía ser negado ni coartado por los Estados Unidos, ni por ningún federado, por razón de sexo."

El congreso dictaría la legislación adecuada al respecto.

En el año de 1933 se dictó la enmienda número XX "el término del presidente o vice presidente expirará al mediodía del vigésimo día de enero, y el de los senadores y representante al mediodía del tercer día de enero de los años en los cuales hubiese expirado de haberse ratificado esta enmienda; y entonces empezará el término de sus sucesores. El Congreso se reunirá una vez al año, y tal sesión comenzará al mediodía del tercer día de enero, excepto que una ley fije otra fecha. Si en la fecha en que el presidente haya de empezar a desempeñar su cargo el presidente electo hubiere muerto, el vicepresidente electo será el presidente. Si no se hubiese electo presidente o el electo no se hubiese hecho cargo de la presidencia, el vicepresidente electo será el presidente. El congreso, en caso de que ni el presidente ni el vicepresidente estén habilitados para el cargo, podrá declarar quien podrá entonces fungir como presidente, o el modo en que se seleccionará el que haya de actuar como tal, debiendo dicha persona actuar hasta que se designe un presidente y un vice presidente que reúna los requisitos necesarios. El congreso podrá, por

ley, proveer para el caso del fallecimiento de las personas de entre las cuales la cámara de representantes puede elegir un presidente, cuando sobre ella recaiga el derecho de tal elección y para el caso el fallecimiento de cualquiera de las personas de entre las cuales el senado puede elegir un vicepresidente, cuando sobre dicho senado recaiga el derecho de tal elección. Las secciones 1 y 2 empezarán a regir el décimo quinto día del mes de octubre siguiente a la ratificación de esta enmienda. Esta enmienda no surtirá efecto alguno a menos que las asambleas legislativas de las tres cuartas partes de los diversos estados la ratifiquen como enmienda a la constitución, dentro de 7 años contados a partir de la fecha en que sea sometida.

En el año de 1933 la enmienda XVIII queda derogada.

Así terminó la Ley Seca que duró 15 años y dejó como recuerdo a los temidos gangsters.

En el año de 1951, se dictó una enmienda que dijo que nadie podría ser elegido presidente más de dos veces y que ninguno que hubiera ocupado el cargo de presidente o que haya actuado como presidente por más de dos años del término para el cual fue elegida otra persona, podrá ser elegida una vez para el cargo de presidente. Este artículo no se aplicaba a la persona que ocupara el cargo de presidente, cuando la enmienda fue propuesta y no impedirá que cualquier persona que esté ocupando el cargo de presidente durante el término en que este artículo entre en vigor, ocupe el cargo de presidente o actúe como presidente durante el resto de dicho término.

En el año de 1961 se dictó una enmienda que decía: El distrito que constituye la sede del gobierno de los Estados Unidos, designará en la forma que prescribiere el Congreso: Un número de compromisarios para presidente y vicepresidente, igual al número total de senadores y representantes que le correspondería en el congreso o al distrito si este fuere en un estado, pero en ningún caso dicho número será mayor que el del Estado con menos población; dichos compromisarios

serán en adición a los designados por los Estados, pero serán considerados, a los fines de la elección el vicepresidente y como compromisarios designados por un Estado, y se desempeñarán en sus funciones como lo prescribe la enmienda número II. El congreso tendrá facultad para cumplir esta enmienda, mediante legislación adecuada.

En el año 1964 se dictó una enmienda: El derecho de los ciudadanos de los Estados Unidos de votar en elecciones, de presidente o vicepresidente por compromisarios, o por senador del congreso, no le puede ser negado o restringido por Estados Unidos o por cualquier estado, por haber dejado de pagar alguna capitación o cualquier otra contribución.

En el año de 1967 se dictó la enmienda número XXV que disponía que en caso de remoción, muerte o renuncia del presidente, el vicepresidente será presidente. Siempre que ocurra una vacante en el cargo de vicepresidente, el presidente nombrará un vicepresidente, cuyo nombramiento deberá ser ratificado por la mayoría de votos de ambas cámaras del Congreso.

Siempre que el presidente entregue al presidente pro tempore del Senado y al presidente de la Cámara de Representantes una declaración escrita, sobre que está incapacitado para ejercer los deberes de su cargo y, mientras no le transmita una declaración contraria, tales poderes y obligaciones serán desempeñadas por el vicepresidente en funciones.

Siempre que el vice presidente y una mayoría del departamento del poder Ejecutivo, como el Congreso, transmitan al presidente pro tempore del Senado y al presidente de la Cámara del Senado sus declaraciones escritas, que contengan la declaración del presidente de que está incapacitado para sus funciones, el vicepresidente actuará de inmediato como presidente del mismo. Cuando el Presidente transmita al presidente del Senado y al presidente de la Cámara de Representantes, su declaración escrita de que no existe incapacidad, él mismo reasumirá los poderes de su cargo, a menos que el vicepresidente y una mayoría de los funcionarios prin-

cipales del poder Ejecutivo o de cualquier otro cuerpo, tal como el congreso pueda haber dispuesto por ley, transmitan a los funcionarios dichos, sus declaraciones de que el presidente está incapacitado para ejercer su cargo.

En el año de 1971, se dictó una enmienda que disponía: “que el derecho al voto de los ciudadanos de los Estados Unidos que tengan 18 o más años de edad, no podrá ser denegado o coartado, por los Estados Unidos o por cualquier estado en razón de la edad.

El Congreso tendrá el poder para poner en vigor este artículo por medio de legislación apropiada.

En el año de 1992 se dictó la enmienda número XXVII que disponía: “Ninguna ley que modifique la remuneración por los servicios de los senadores y representantes, podrá entrar en vigor hasta tanto no haya tenido lugar una elección de representantes.

10. RESEÑA HISTORICA SOBRE GEORGE WASHINGTON

El primer presidente de los Estados Unidos fue George Washington, quien nació el 22 de febrero de 1732, en una propiedad rústica a orillas del Potomac, estado de Virginia. Murió en Mount Vermont, Virginia el 14 de diciembre de 1799.

Era hijo de Agustín Washington, un acaudalado colono muy influyente. Un hermano de Jorge llamado Lorenzo fue su tutor cuando murió su padre. Para entonces, George tenía once años. Estudió en una escuela rural. Su temperamento lo llamaba a la acción, más que al estudio. A los dieciséis años se encontraba trabajando en labores del campo, juntamente con los indios del lugar. Ya había manifestado deseos de ingresar a la carrera militar; pero su madre se lo había prohibido. Ingresó a la carrera militar a los 19 años, precisamente cuando Inglaterra y Francia se disputaban el territorio que después llegó a ser el de los Estados Unidos de América. La muerte de su tutor le hizo tomar posesión de la parte de la herencia de su padre, parte que era tan valiosa que le permi-

tió rechazar cualquier emolumento futuro que le correspondiera por los cargos de Estado que se le confirieran. Virginia le confió la misión de vigilar parte de la frontera por donde estaba el ejército enemigo. Desempeñó la comisión con beneplácito de sus jefes, porque había tenido que cruzar una región peligrosa, cundida de enemigos y de indios salvajes y agresivos. Washington fue nombrado jefe de un ejército que dirigía el coronel Fry, quien fue muerto en una acción de guerra; y formó parte de las tropas del estado mayor que dirigía el general Braddock, a quien se le había confiado llevar las tropas a Virginia. Participó en la batalla de Monongahela el año de 1755, en la que obtuvo el triunfo por su energía y su valor admirables. El jefe Braddock murió en la acción y Washington se retiró a su residencia de Mount Vernon heredada de su padre, con su decisión de no seguir participando en la guerra. Pero después de esa batalla que ganaron los franceses y los indios coligados, los hombres notables de Virginia le ofrecieron el cargo de General en jefe de las tropas, cargo que aceptó Washington, reservándose el derecho de nombrar a sus oficiales. Conservó ese cargo durante tres años (1755-1758). En esa época fue electo representante de Frederic de la Cámara de los Burgueses de Virginia. Desempeñó ese cargo durante un espacio de quince años.

El erario de Inglaterra estaba notablemente disminuido por su participación como principal financiador en la Guerra de los siete Años. Debido a esas circunstancias, el gobierno inglés, como ya vimos, impuso contribuciones a las colonias de Norte América. Entre ellas, el impuesto del timbre y el del té. Estos impuestos provocaron manifestaciones turbulentas de protestas y fue la chispa que encendió la hoguera de la guerra, en cuyo curso Estados Unidos declaró su independencia de la madre patria, la cual le fue reconocida por Inglaterra al terminarse la guerra en 1776. Durante la guerra, la fuerzas revolucionarias que dirigía Washington, se sucedieron, alternativamente, triunfos y derrotas. La situación para Washington fue, en ese tiempo, difícil. Algunas colonias abandonaron su fervor por la idea de la independencia, no confiaban en su gobierno y cayeron en la anarquía. El General Howe, al verse obligado a abandonar Boston, consiguió el plan de apo-

derarse de New York y hacer que se sublevaran las colonias meridionales contra los Republicanos. En New York, defendida por Washington, las enfermedades habían diezmando su ejército y los soldados habían perdido el deseo de guerrear. En ese momento, venía contra él un ejército de veinticinco mil hombres, apoyados por una flota considerable. La batalla de Long Island, situada cerca de New York, fue desastrosa para los norteamericanos. El ejército inglés iba dirigido por Howe, quien obligó a Washington a retirarse a las montañas de New Jersey para cubrir Filadelfia y mantenerse en pie de guerra, mientras el general Howe reconquistó Rhod-Island y forzó a Washington a retroceder todavía más a la otra orilla del Delaware y al otro lado del Hudson. Washington logró resistir al enemigo y reorganizar su ejército, gracias a que el Congreso le dio poderes dictatoriales. Además recibió la ayuda de Laffayette que llegó con refuerzos de tropas francesas, gracias a esas circunstancias, pudo dar las batallas decisivas, no obstante que Howe lo había derrotado en dos batallas seguidas. Pero entonces que ocurrió la rendición de Saratoga, que produjo tan grave efecto en el gobierno inglés, que por esa derrota buscó entrar en negociaciones con el gobierno norteamericano. El Congreso se negó a recibir los emisarios ingleses, mientras conseguía, por medio de sus misiones diplomáticas en Europa y, en especial de su representante en Francia Benjamín Franklin, que aquel país reconociera la independencia de los Estados Unidos. La intervención de las tropas francesas, mandadas por Lafayette, cambió el rumbo de la guerra. Después de una reorganización del ejército americano, dirigida por Washington, empezó la campaña de 1781, que culminó con el sitio y la toma de Nueva York, después de la cual, el jefe del ejército inglés, Lord Cornwallis, fue hecho prisionero con todo su ejército. Después de ese fracaso, las fuerzas inglesas se refugiaron al Norte de Nueva York y al Sur de Charlestown. En esa situación, el Congreso aceptó a los delegados ingleses y se firmó la paz, en Versalles, el 20 de enero de 1783. En el tratado de paz, Inglaterra reconoció, solemnemente, la independencia de los Estados Unidos. Washington, después de firmada la paz, tuvo que seguir combatiendo para fortificar la autoridad del Congreso y aplastar una reacción monárquica que había surgido en el país. Al propio Washing-

ton le ofrecieron la corona real. De inmediato la rechazó y propuso la reforma del estatuto provisional que el país se había dado y a establecer una Constitución. Procedió a rendir cuentas al Congreso de los gastos de campaña, del uso que había hecho de los poderes dictatoriales que se le confirieron y se retiró a la vida privada, volviendo a su casa de Montvernon, para dedicarse a las labores agrícolas. Washington fue nombrado, casi contra su voluntad, diputado a la Convención y tomó parte activa en la redacción de la Constitución y fue nombrado primer presidente de los Estados Unidos de América en 1789. Al cumplir su período presidencial en 1793, el pueblo lo reeligió para un segundo período, por sus amplios méritos y él aceptó por la intervención de Jefferson, jefe del partido de oposición al suyo, quien lo instó a aceptar la segunda elección. Al terminar su segundo período, se le propuso para un tercero; pero él se negó rotundamente, diciendo que quería vivir sus últimos años, en unión de su familia y en la paz de la vida privada. Volvió a la casa solariega de Montvernon. Durante su gobierno reorganizó la vida de las colonias, volviéndolas a unir y a mantener en ellas el respeto al sistema federal.

Se preocupó, también, por el aspecto internacional de la vida de los Estados Unidos, principalmente en relación con España e Inglaterra, países con los cuales debería defender intereses considerables, pues eran los que ejercían autoridad en las zonas fronterizas de la Nación. España era dueña de las bocas del Mississippi y cerraba a los norteamericanos la única arteria que lo comunicaba con las llanuras, desiertas entonces, de los Apalaches. Inglaterra, aunque había firmado la paz en 1783, conservaba algunas guarniciones en ciertos sitios de los Grandes Lagos. La nueva Nación llevaba una vida precaria, con los ingleses en el Norte y los españoles en el Sur. Washington aprovechó la oportunidad de una querrela que se había suscitado entre Inglaterra y España, por la ocupación de la marina española del puerto de Nootka, sobre el que alegaba soberanía Inglaterra, para llevar a cabo negociaciones en Madrid y Londres. Estas negociaciones terminaron con el Tratado del 19 de noviembre de 1794, con Inglaterra y el 5 de septiembre de 1795, con España. Por esos tratados

quedaron resueltas las aspiraciones de Washington. Cuando terminó el período de su segunda magistratura y eligieron a Adams como presidente, se retiró en 1797 a su casa en Montvernon, donde murió dos años después.

11. ABRAHAN LINCOLN Y LA ABOLICION DE LA ESCLAVITUD.

Abrahán Lincoln, décimo séptimo presidente de los Estados Unidos, nació el 12 de febrero de 1809, en una cabaña de troncos de madera, construida en una estéril granja de labor, en los montes de Kentuky, a tres millas de un lugar llamado Hodgenville.

Lincoln formuló su primer discurso en New Salem, Estado de Illinois, pueblo pequeño del Oeste, que ya desapareció. Era candidato a la legislatura. el discurso fue éste: “Ciudadanos camaradas: presumo que todos vosotros sabéis quien soy. Soy el humilde Abrahán Lincoln. He sido solicitado por muchos amigos para presentarme como candidato a la legislatura.

“Mi política es concisa y apacible, como la danza de una vieja” Opino en favor de una banca nacional. Defiendo el sistema de mejoramiento interior y de una elevada tarifa protectora. Estos son mis sentimientos y mis principios políticos. Si me elegís, os quedaré agradecido; si no, os lo estaré igualmente”.

Este discurso demuestra la sencillez y la honestidad que caracterizaron a Lincoln durante toda su vida, que se distinguió por la disciplina, por sus costumbres morigeradas y la disciplina que se impuso él mismo. Se sabe que una vez levantó un barril de vino con sus propias manos; se sentó y lo puso en sus rodillas y luego se lo bebió entero, sorbiendo el licor por el agujero superior. Pero nunca más, en su vida volvió a cometer un desaguisado semejante. Es más nunca volvió a beber, ni a fumar, ni a mascar tabaco.

Después de estar en esa legislatura, tuvo mayores am-

biciones políticas y se presentó como candidato al Congreso. Sus rivales en la elección eran dos amigos Baker y Hardin. En la elección de candidatos del partido que lo iba a postular, fue preferido Baker. Para hacer más grave su situación, el partido tomó la decisión de mandarlo a trabajar en la propaganda a favor de Baker. En un convenio con sus rivales, Lincoln aceptó que Baker fuera el sucesor de Hardin y que él sería nombrado en último término. Por fin, ocupó un escaño en la Cámara de Representantes, durante dos años, a partir de la primavera de 1857. El provecho que obtuvo en ese tiempo, fue el de conocer el carácter de los políticos. Por esa época ocurrió la invasión a México, que dio como botín a los Estados Unidos, los territorios de lo que hoy es California, Arizona y Nuevo México y puso en el ámbito de la discusión parlamentaria y popular el tema de la esclavitud. Polk, que fue presidente después de la guerra, en 1846, firmó un acuerdo con Inglaterra para fijar la frontera de Oregon. La ciudad de México fue ocupada en 1847 y la paz se firmó en mayo de 1848, por la cual Estados Unidos adquirió los territorios ya dichos.

Los liberales de aquel tiempo, lograron llevar a la presidencia al general Taylor, que si bien fue héroe de la guerra, tenía cortas entendederas. Era inofensivo para el Sur, porque vivía en Luisiana y tenía esclavos. En esos tiempos, Lincoln presentó un proyecto para la gradual extinción compensada de la esclavitud, en el distrito de Columbia. Ambicionó un puesto de Comisario General de la Oficina Territorial; pero unos amigos suyos de Illinois ambicionaban ese puesto. En lugar de él fue nombrado un tal señor Butterfield. Entonces lo propusieron para Gobernador del territorio de Oregon, puesto que rehusó. Todo lo ocurrido lo convirtió en un hombre decepcionado de la política y se fue a trabajar a su bufete de abogado en Springfield, que atendía el señor Guillermo Herdon.

Abrahán Lincoln perteneció a la Magistratura de Illinois durante ocho años, de 1834 a 1842. Entre 1838 y 1840 los liberales, que no podían elegirlo diputado, lo eligieron orador en la Asamblea. En las primeras pláticas que tuvo con sus amigos, demostró su tendencia abolicionista y su idea de implantar, en el gobierno, un régimen de Templanza. Privaba

entre los habitantes de aquel estado un criterio esclavista y se cuenta la historia que a un hombre que declaró públicamente que era abolicionista, fue martirizado por una turba violenta. En las actas de la Cámara hizo constar Lincoln que la institución de la esclavitud está fundada en la injusticia de una mala política.

En 1859, Lincoln pronunció discursos en Kansas y otros lugares del oeste, exponiendo su tesis abolicionista y, en 1860, pronunció uno muy particular en el Instituto Cooper de New York. Después procedió a perorar en ciudades de Nueva Inglaterra. En el discurso que pronunció en el auditorio Cooper, los oyentes esperaron un discurso encendido y de florida elocuencia. Pero en vez de esto habló sin adornos. Pero con una sentida exposición de las verdades que en su conciencia se habían fijado y, con maestría incomparable, expuso la situación política de entonces. Un señor de Choate lo describió así en esa ocasión: “parecía en todos los sentidos de la palabra, igual que cualquiera de la gente llana entre la que le complacía encontrarse. A primera vista no había nada impresionante ni imponente en él; su ropa colgaba descuidadamente de su cuerpo gigante, su rostro era de una sombría palidez, sin el más ligero matiz de color; la tosquedad de su rasgo señalaban surcos de fortaleza y combate; sus profundos ojos hundidos miraban tristes y angustiados; su aspecto en reposo daba pocas pruebas del poder que brillaba en él, cuando se erguía en toda su talla entre sus conciudadanos; cuando me habló antes de la reunión parecía estar indispuerto.” Sabemos, de hecho, que entre sus causas de preocupación, estaba por primera vez penosamente consciente del ropaje que llevaba. “cuando habló -continúa el señor Choate- estaba transformado; su mirada se encendía, su voz era sonar de campanas, su rostro resplandecía y parecía iluminar la asamblea. Durante hora y media tuvo al auditorio en el hueco de su mano. Su estilo de discurso y la manera de expresarlo eran severamente sencillos. Lo que llamó Lowell “las grandes simplicidades de la Biblia”, con las cuales estaba aquel tan familiarizado, se reflejaban en su discurso... Era maravilloso ver como aquel hombre, sin protectores, por mera autodisciplina y limpieza de espíritu, había sobrepasado a todas las artes

prestadas y encontrado la senda de grandeza y fuerza de la absoluta simplicidad.”¹⁰

Uno de los diarios del día siguiente al discurso, dijo que las palabras de Lincoln contenían el principio de que la esclavitud era injusta y que es ocioso buscar un terreno común, con hombres que sostienen que es justa.¹¹ Sin embargo, alguna gente hizo como comentario que él representaba una figura montaraz del oeste. En esa época, ya estaba en marcha un movimiento de sus amigos de Illinois que pretendía postularlo para la Presidencia del país. En la convención que se celebró en Chicago, se pusieron en relieve las actitudes antagónicas de los del Norte con los del Sur, por el punto de la esclavitud. Un representante en la convención del partido demócrata de Apellido Douglas sostenía que la esclavitud de los territorios era asunto que debía decidir el pueblo de cada territorio. La tesis de un abogado de nombre Bred Scott era que la esclavitud resultaba legal por la Constitución. Al tratar el punto de la esclavitud en una convención del partido demócrata, propusieron, no simplemente la abstracta justicia y legalidad de la esclavitud, sino la obligación del Congreso mismo de tomar cualquier medida que fuera necesaria para protegerla en los territorios. La mayoría de los delegados no aceptaron esta propuesta y presentaron una enmienda declarando nada más que ellos se acogían a las decisiones del tribunal supremo sobre la esclavitud. En vista de la posposición de esta enmienda, los delegados del Sur se retiraron de la convención, excepto los de Georgia. Con los delegados que se quedaron no se pudo formar el Quórum necesario para hacer la elección de candidato a la presidencia y se aplazó para celebrarla en Baltimore en el mes de junio. En esta última ciudad se reunieron dos convenciones del partido demócrata. En una se eligió como candidato a Stephen Douglas y el otro era John G. Breckinridge que no tenía mas méritos que la de ser, en aquella ocasión, el portavoz de los dueños de esclavos. Esta decisión del partido demócrata condenó a éste a no ganar ninguna elección durante 24 años. En Baldonar se reunieron también los representantes de partidos liberales, quienes eligieron como candidato a la Presidencia a John Bell y a la vicepresidencia a Edward Everett. En un discurso que pronunció

Lincoln en Kansas, dijo: "Queremos y debemos tener una política nacional, respecto a la esclavitud, que trate de ella sabiendo que es injusta. Quien quiera que desee evitar que la esclavitud se haga nacional y perpetua, cede en todo cuanto se rinde a una política que la trata, bien como justa, bien como un tema indiferente." Cuando se le propuso a Lincoln que fuera candidato a la presidencia en 1859, dijo: "Pienso que no soy apto para la presidencia"¹², refiriéndose al carácter resolutivo que había mostrado el presidente republicano. Lincoln compitió contra buen número de candidatos a la Presidencia, entre los cuales sobresalieron Seward y Chase. Ambos tenían buenos antecedentes sobre un punto que se negaba a Lincoln: el de no haber sido alguna vez administrador ni haber sobresalido de manera especial. Chase había sido gobernador de Ohio y Seward del Estado de New York, mientras que Lincoln había sido nada más administrador de Correos; además Seward había sido jefe del partido demócrata y Lincoln no había alcanzado altos puestos dentro de ese partido. Lincoln aspiró al cargo de vicepresidente de la república y no fue elegido, en 1855. En 1860 fue electo presidente de la república y tomó posesión del cargo el 4 de marzo de 1861. En el año de 1863, cuando ya se había desatado la guerra de secesión lanzó una proclama en la que dijo: "Que, en el día 1o. de enero del año de Nuestro señor mil ochocientos sesenta y tres, todas las personas en condición de esclavos, en cualquier estado, o parte determinada de un estado, cuyo pueblo se halle entonces, en rebelión contra los Estados Unidos, desde entonces y para siempre quedarán libres." Sobre, sobre esa proclama se escribió el siguiente comentario: "En tiempos normales, naturalmente, el presidente no tenía poder, que incluso no poseía la legislatura, para dar libertad a un solo esclavo; la proclama fue un acto de guerra suyo, en función de comandante en jefe de las fuerzas, por el cual los esclavos podían ser tomados al pueblo que estaba en guerra en los Estados Unidos, exactamente igual que se le podían tomar caballos y vehículos de transporte para sustraerles recursos y aumentar los de los Estados Unidos." (1863).

Después de cuatro años de guerra en 1865, se rinde el ejército confederado en Appomattox, el 9 de Abril de 1865;

con ocasión de ese suceso, gran multitud se reúne frente al edificio de la Presidencia a rendir un tributo de admiración a Lincoln, porque había sido un fiel ejecutor de la voluntad nacional. Dos días después pronunció un discurso en el que planteaba la reorganización del país. El tono de ese Discurso no contenía ninguna ofensa contra los vencidos sureños y abría las puertas de la paz a todos los ciudadanos de los Estados Unidos. El día 14 de abril de 1865 con ocasión de celebrarse el cuarto aniversario del ataque al fuerte Samper, el presidente asistió a una función que se presentaba en el teatro Ford. Mientras veía la obra "Our American Cousin". Cuando acababa de terminar el tercer acto un hombre llamado J. Wilkes Booth entró al palco donde estaba el presidente y le disparó un tiro que le asestó en la cabeza. El presidente entró inmediatamente en agonía y murió el día siguiente. Después de herir al presidente, Booth, que era un fanático sureño, saltó al lugar de la escena y gritó: "El Sur está Vengado, Samper Tiranico". El asesino huyó. Inmediatamente fue perseguido y al día siguiente fue encontrado en una granja donde se había escondido. Ahí se entabló una pelea a tiros entre perseguidores y perseguido y este fue muerto de un balazo. A los funerales de Lincoln asistieron aproximadamente 1,500.000 personas. Se ha levantado una estatua de él en Washington.

En su gobierno dio muestra de energía, honradez y modestia y por eso lo venera aún el pueblo norteamericano.

12. INVASION DE ESTADOS UNIDOS A MEXICO

Cuando ocurrió la invasión de Estados Unidos a México, ya el Estado de Texas se había separado de México en 1833; pero no había sido aceptado de inmediato por Estados Unidos en razón de que se guardaba rencor a esa provincia porque sus soldados participaron en el sitio del Alamo y mataron a casi todos los soldados norteamericanos que lo defendían. Cuando se decidió la invasión a México, Abrahán Lincoln tenía un escaño en la Asamblea. La guerra tuvo su origen por problemas relativos al río grande que era y es la frontera natural entre los Estados Unidos y México. Gobernaba como presidente Polk. El problema sobre ese río era sobre el derecho

a una o a las dos riberas. México usaba, tanto la que lindaba con Estados Unidos como, la que lindaba con su propio Estado. Polk ordenó al general Zacarías Taylor que marchara con sus tropas y tomara una posición que dominara el campamento de los mexicanos, a quienes no les gustó tal actitud, y reaccionaron disparando sobre los norteamericanos. Esto les sirvió de pretexto a Estados Unidos para alegar que ellos habían sido agredidos primero y que habían atacado a México, después de haber sido agredidos injustamente, justificando así, además, que actuaran sin que el Congreso ordenara la guerra tal como lo prevenía la Constitución de Estados Unidos. La guerra se hizo con notable superioridad del ejército norteamericano, por su disciplina y la calidad de sus armas, la inferioridad de México, en tal sentido, daba a veces la impresión de que en vez de ser un ejército, era una turba sin dirección aunque se les reconoció su valentía. las tropas Estadounidenses, dominantes, se tomaron la ciudad capital de México, Distrito Federal. México cayó ante las tropas que comandaba el capitán Scott. Al firmarse la paz, cuyos términos impuso Estados Unidos, México reconoció el dominio de la nación del norte sobre el Estado de California y sus tierras adyacentes, que después formarían los Estados de Arizona y Nuevo México. No todo el pueblo aprobó el proceder de Polk y se escribió mucho diciendo la verdad: "que el invasor había procedido por ambiciones territoriales que guardaba desde hacía mucho tiempo" . Los del partido liberal, que propiciaron la guerra contra México, aprovecharon el triunfo para llevar a la Presidencia a Taylor, un héroe de la guerra fácil, que, si bien fue reprobada por algunos, terminó siendo aceptada en vista de los triunfos obtenidos y del Botín extraordinario que consistía en los nuevos territorios. Taylor era esclavista y el problema de si era justa la esclavitud, se había suscitado a raíz de un decreto que propuso Lincoln para que se fuera limitando hasta que desapareciera la esclavitud en el Estado de Columbia. Los liberales sostenían que el esclavo era una cosa de la cual podía disponer el dueño sin limitaciones, así como podía disponer de sus muebles, los demócratas estaban contra la esclavitud. Retrajo a cuento el problema en relación a los nuevos territorios y se terminó disponiendo que en ellos no podían los propietarios de las tierras tener esclavos. Cuando

fue diputado Lincoln pronunció discursos contra la guerra que conquistó parte del territorio mexicano. El diputado Cass propuso que la cuestión de la esclavitud se resolviera, dejándola en manos de los nuevos pobladores de los territorios conquistados. El pueblo norteamericano, capaz de condensar un argumento en una frase, rechazó aquella proposición, calificándola de "Soberanía del Colono Usurpador"¹³ En esa época ocurrió algo inesperado. Se descubrió que en las tierras conquistadas de California, había oro y se despertó el ansia en todas partes por conseguirlo. La fiebre del oro, como se le llamó, afectó al mundo entero e hizo que, de todos los lugares, llegaran gentes atraídas por el deseo de riqueza. En un principio, la población que se formó por los buscadores de oro, vivió en plena anarquía. Pero después, ellos mismos decidieron establecer un orden legal y, para ello, una Convención decidió redactar una Constitución de Estado. En esa Constitución se consignó, con el asombro de muchos, que quedaba abolida la esclavitud. El resultado fue que hubo oposición para aceptar al nuevo Estado antiesclavista, ya que la tesis general era que el dueño de un esclavo, porque éste no tenía la calidad de persona, y era comparable a un mueble, podría permitir al dueño hacer uso de él como si fuera su sombrero o su bastón. Esta tesis se sostenía con más fuerza en los estados del Sur, que habían traídos esclavos para labrar sus tierras; pero lo raro fue que algunas gentes del norte aceptaron las tesis esclavistas o no la adversaron abiertamente como se esperaba. El presidente Taylor creía que la tesis antiesclavista era producto de la preponderancia que querían ejercer los Estados del Norte sobre los Estados del sur. Viajó a Washington para ampliar sus conocimientos sobre el tema y quedó convencido de que la esclavitud no se ajustaba a la justicia. Con ese conocimiento envió a la Asamblea una nota pidiendo se admitiera a California como Estado con la Constitución que había tenido a bien dictar. En ese momento, en Virginia estaba surgiendo la idea de la secesión. Taylor murió en 1850 y algunos lamentaron su muerte porque, aunque no era un hombre de grandes luces, tenía carácter firme y hubiera podido actuar con decisión como lo requerían las circunstancias.

CAPITULO VI

LA INVASION NAPOLEONICA A ESPAÑA

CONTENIDO:

- 1. GUERRA CON ESPAÑA**
- 2. LOS REYES DE ESPAÑA DESDE EL DESCUBRIMIENTO HASTA LA INDEPENDENCIA DE AMERICA**
- 3. LAS IDEAS EN ESPAÑA AL MOMENTO DE LA INVASION FRANCESA**

1. GUERRA CON ESPAÑA

Debemos apuntar que, después de sus victorias en Wamgram y Jena y de los tratados de paz que les sucedieron a esas victorias, Napoleón llegó al apogeo de su poder. Se le encendió de nuevo el furor de conquistar el mundo. Despidió a Talleygran, destruyó el tribunado, ordenó que ya no se pusiera en las monedas la imagen de la república y sustituyó ésta por su propia esfinge. Influyó en los matrimonios que contrajeron sus hermanas y les dio títulos de nobleza. Se presentaba con el lujo y la soberbia de Luis XIV y esto provocaba la crítica, el desprecio y la burla de la antigua nobleza y de los hombres de talento. En la corte no hacía buen papel; pero sí continuaba su prestigio ante su ejército. Quedaban mayorazgos y feudos y estableció doce ducados en el territorio veneciano, vinculando a ellos una decimoquinta parte de la renta que producía Italia, se reservó el nombramiento de seis grandes feudos en el reino de Nápoles; a otros dio el título de sus victorias; distribuía títulos, honores y reinos. Impuso gravosos impuestos para el sostenimiento de los gastos de guerra; y para el lujo de la Corte. Mandaba a los rebeldes a las cárceles, junto con los ladrones. Una policía secreta vigilaba a los grandes y a los pequeños. Podía suspenderse el régimen Constitucional en departamentos enteros. Llegó a decir: "El pueblo Soy Yo". Había colocado como Rey a su hermano José en Nápoles, y a Jerónimo lo hizo rey de Westfalia y a su hermano Luis lo hizo rey de Holanda. Sacaba de sus estados vencidos, tributos para sus generales y oficiales beneméritos. Después de las batallas de Austerlist y Jena, solo le faltaba Inglaterra, lo cual nunca logró. Si bien Napoleón era superior en fuerzas de tierra, Inglaterra era muy superior a Francia en el dominio del mar. Francia, cuando Napoleón tomó el mando del gobierno, tenía 80 navíos, 78 fragatas, 47 corbetas; España la auxiliaba con 74 navíos y 55 fragatas; las Provincias Unidas con 40 navíos y 38 fragatas; pero toda esa fuerza marítima quedó casi extinguida en la batalla de Trafalgar, la primera que tuvo Inglaterra contra las Fuerzas combinadas de España y Francia. Lo que subsistió después de la batalla que dirigió el Almirante Inglés Nelson. Lo que se salvó de esa destrucción, pereció en otros encuentros con la Marina Inglesa.

El día 18 vendimiarlo del año II, la convención proscri-

bió todas las mercancías o manufacturas procedentes de países sometidos al gobierno británico. Conminando con penas severísimas y hasta con 20 años de cadena a los autores de una porción de actos inocentes, como por ejemplo, el de llevar chaleco de piqué inglés. Napoleón, desde Berlín y desde milán, declaró prisioneros de guerra a todos los ingleses encontrados en países ocupados por las tropas de Francia y fueran presas las naves de Inglaterra y confiscadas las propiedades y almace-



nes, perteneciente a súbditos británicos, y prohibió, además, que fuesen admitidos en cualquier puerto los buques ingleses; a los países que solo tenían puertos, como Suecia, se les ordenó cerrarlos.

A un hombre mediocre, Godoy, el amante de la reina de España, quien ya mandaba en este país, se le ocurrió aprovechar la ocasión para fortalecer el tratado con los franceses; esto dio como resultado la guerra de España contra Portugal. Juan el Rey de Portugal se había casado con una hija de Carlos IV, rey de España. Su esposa, en todo momento le echaba en cara a Juan su pereza. Napoleón alucinó a Carlos IV, proponiéndole parte de Portugal y mandó tropas a España con un ejército de 24,000. hombres y una artillería inexperta. Las tropas francesas causaron mucho mal a España.

Haciendo cartuchos con los papeles de los archivos; robando el pan de la boca de los paisanos. Los españoles, indignados comenzaron a hacer la guerra a navajada; cuando Fernando VII descubrió la conspiración de su hijo para quitarle el trono, hizo que, hincado, le pidiese perdón. Fernando

contó el suceso al Emperador Francés y le pidió ayuda y Napoleón contestó que no quería meterse en los asuntos familiares de los reyes de España. Pero terminó enviando un ejército al mando de Murat, con 85,000 soldados, en su mayor parte reclutas. Las tropas francesas cometieron toda clase de abusos: asaltaban conventos, hacían que las tropas Españolas desocuparan los cuarteles y se los entregasen a ellos para acuartelarse. Con navajas, los Españoles hicieron que en un día faltasen 500 hombres en sus puestos. Murat publicó un bando previniendo que: Todo el que fuese cogido con armas sería fusilado; que todo el que tuviese gente armada en su casa, sufriría la misma pena; que toda reunión de más de ocho personas sería dispersada a tiros; que todo edificio donde fuese muerto un francés, sería quemado, que los autores o expendedores de escritos provocando a la sedición, serían pasados por las armas y que se declaraba responsables a los amos de sus criados, a los comerciantes y dueños de oficinas y fábricas de sus dependientes; a los padres y madres de sus hijos; y a los superiores de los conventos de sus subordinados.¹⁴

2. LOS REYES DE ESPAÑA DESDE EL DESCUBRIMIENTO HASTA LA INDEPENDENCIA DE AMERICA.

Cuando ocurre el descubrimiento de América gobernaban en España, los Reyes Católicos don Fernando de Aragón y doña Isabel de Castilla, a quienes el Papa Alejandro VI por medio de la bula del año 1493 hizo cesión de Las Indias.¹⁵

Cuando muere la Reina, deja sus dominios a su hija doña Juana y la Regencia y la administración de la Corona a su esposo el Rey Fernando.

Juana, la segunda hija de los Reyes Católicos y la única que les sobrevive, contrajo matrimonio en el año 1496 en Flandes, con Felipe el Hermoso, hijo de Maximiliano I Emperador de Alemania. En 1500, dentro de ese matrimonio, nació en la ciudad de Gante, quien sería después Carlos V, Emperador de Alemania y Rey de España, Felipe dejó a Juana en Alcalá de Henares y regresó a Flandes. En 1503, la Reina dio

a luz a su segundo hijo don Fernando. La prolongada ausencia del marido y sus infidelidades provocaron en ella principios de enajenación mental. Cuando quiso regresar a Flandes, su madre la recluyó en Medina del Campo, de donde trató de huir, sin lograrlo; pero pasó una noche a la intemperie y, dispuso no comer ni dormir en lo sucesivo. La Reina Isabel permitió por fin, a su hija evidentemente loca, que fuera a reunirse con su esposo a Flandes, se acentuó su locura a causa de problemas conyugales. Regresó con su esposo a España, en 1504, para ser proclamada Reina de Castilla. El Rey Fernando, el Regente, se había retirado al Reino de Aragón. Tuvo disputas con su yerno, que duraron hasta la muerte de éste en 1506. El fallecimiento de Felipe el Hermoso sumió a Juana en profunda tristeza y depresión. Hizo embalsamar el cadáver y lo vistió con sus mejores galas. Lo veló durante varios días. Cuando el Fúnebre era conducido a Granada, Juana insistía en no separarse de él y durante el trayecto, hacía que custodiaran el ataúd hombres armados que impedían se acercara cualquier mujer. El féretro de Felipe fue depositado en el Monasterio de Santa Clara, en Tordesillas, de



tal manera que la reina pudiera verlo desde la ventana de su Palacio. Ya entonces había depositado el poder en su padre Don Fernando. Por los signos relatados de demencia, pasó a la historia como "Juana la Loca", aún cuando la Enciclopedia Espasa diga que no lo fue propiamente "sino que, excitada por los celos, cayó en extravagancias". Juana murió el 13 de abril de 1555, cuando ya reinaba como Emperador, Carlos V,

cuyo ánimo abatió la noticia. La infortunada reina, después de una viudez de cuarenta y nueve años y de la pérdida de la razón, terminó sus días en el castillo de Tordesillas. Carlos V, que no salía nunca de España sin despedirse de ella ni volvía sin acudir a su lado, vistió desde entonces y para siempre de riguroso luto.¹⁶

En 1518 el que era entonces Príncipe Carlos había asumido el poder que correspondió a su madre Juana, convirtiéndose, así, en el más poderoso gobernante del mundo de su época. Reinaba en España, parte de Italia, los Países bajos, Alemania y el Nuevo Mundo. Su herencia materna comprendía la corona de Aragón, a la cual pertenecían los dominios de Sicilia, Cerdeña y Nápoles; y la corona de Castilla que abarcaba los vastos territorios de América, conocidos con el nombre de Las Indias. Cuando murió su padre Maximiliano I, heredó los países bajos y los Estados Alemanes, y fue electo Emperador. Así se instauró la Casa de Austria en España. Carlos V se preocupó principalmente por lograr el dominio de toda Europa. Pero su sueño de regir a todo Europa, no se cumplió, aun cuando fue coronado por el Papa como Emperador de la Cristiandad. Los monarcas Europeos desconocieron su autoridad imperial y los mismos Estados Alemanes lucharon contra él, así como los Turcos.

La potestad del Papa había sufrido mengua por el movimiento de rebeldía que, en 1520, inició Martín Lutero. Carlos V comprende, por fin, que es una fantasía que se reconozca al Papa como único jefe espiritual y a él como único jefe temporal o político. Pone, entonces, su atención en los dominios de América y promulga las Nuevas Leyes, de gran significación.

En 1566, el 16 de enero, Carlos V abdicó en favor de su hijo Felipe II. Carlos había sido un hombre guerrero se sobrepuso con astucia y valentía, a las limitaciones que le impusieron las enfermedades. Joven, sufrió desmayos que fueron calificados de epilépticos y desde los treinta años, por su glotonería, padeció de gota, a tal punto que en ocasiones no podía firmar, ni montar a caballo durante las batallas, por lo que a menudo seguía al ejército en litera.

Era tan glotón que, en una de sus comidas lo vieron engullir vaca cocida, carnero asado, liebre al horno, capones aderezados y lo vieron beber mas de un cuarto de galón de vino del Rhin.

Para mantener su imperio libró guerras en España, en Italia, en Francia, en Alemania y hasta en Africa contra los berberiscos, a quienes ganó Túnez en 1535. Y estuvo a punto de ganar Argel.

El texto de la Cédula de abdicación es el siguiente:

“ Ya tenéis entendido el suceso que han tenido nuestras cosas, y como emprendí la guerra en Alemania, por lo tocante a la religión, deseando como era razón por la obligación que tenía a reducirlos y volverlos al gremio de la iglesia, procurando de poner paz y quietud a la cristiandad, asistiendo y haciendo por mi parte todo lo posible para que se convocase al Concilio, procurando que se concluyese e hiciese la reformatión tan necesaria, para mejor atraer a los que se han apartado y desviado de la fe: y teniéndolo por la bondad de Dios en buenos términos, el Rey de Francia rompió últimamente la guerra por mar y tierra, sin tener ninguna excusa ni fundamento ayudándose de los alemanes que contra su fidelidad dieron liga en él, trayendo la armada del Turco, con tanto daño de la cristiandad, y especialmente de los nuestros estados y señoríos, queriéndolos de manera que por lo uno y lo otro fui forzado y necesitado a levantar los éxitos que he juntado, de que se me han seguido grandes trabajos, así como por estado en campaña, como por tratar negocios tan continuos y pesados que se han ofrecido, que han tenido causa de la mayor parte de enfermedades e indisposiciones tan largas que he tenido y tengo de algunos años a esta parte, y de hallarme tan impedido y falto de salud, que no solo he podido ni puedo tratarlos por mi persona y con la brevedad que convenía, mas conozco que ha sido impedimento para ello de que he tenido y tengo escrúpulo, y quisiera mucho haber antes de ahora dado orden en ello, pero por algunas suficientes causas no se ha podido hacer en ausencia del Serenísimo Rey

de Inglaterra y Nápoles Príncipe de España, nuestro muy caro y muy amado hijo, por ser menester comunicar, asentar y tratar con él cosas importantes y para este propósito, además de venir a efectuar su casamiento con la Serenísima Reina de Inglaterra, le ordené que pasase últimamente en estas partes, y habiendo venido aquí, acordé como de primero lo tenía determinado renunciarle, y darle y traspasarle desde luego como lo he hecho los reinos y señoríos y Estados de la Corona de Castilla y León, y a ellos anexo y dependiente, en que se incluye estos estados de las Indias, como mas cumplida y bastante se contiene y declara en la escritura que de esto hicimos y otorgamos en la Villa de Bruselas. a diez y seis días del mes de enero de este presente año de mil quinientos y cincuenta y seis años, etc.¹⁷

Después de que Filiberto de Bruselas dio a conocer la abdicación de Carlos V, éste pronunció el siguiente discurso:

“Aunque Filiberto de Bruselas os ha explicado, amigos míos, las causas que me determinan a renunciar a estos Estados y dejarlos a mi hijo D. Felipe para que posea y gobierne, deseo deciros además algunas cosas por mi propia boca. Ya recordaréis que el 5 de febrero de este año se cumplieron cuarenta años desde que mi abuelo el Emperador Maximiliano, en el mismo sitio y hora, me emancipó a la edad de 15 años, me sacó de la tutela en que estaba e hizome señor de mi mismo. Al año siguiente, que fue el décimo sexto de mi edad, murió el Rey Fernando, mi abuelo, padre de mi madre, en el reino que yo heredaba, porque mi muy amada madre, muerta ha poco, había desde la muerte de mi padre perdido el juicio, sin que nunca recobrara la salud para regirse ella misma. Fui, pues, a España, a través del Océano. Muy luego acaeció la muerte de mi abuelo Maximiliano, en el decimonono de mi edad, y aunque era yo todavía muy joven me confirieron en su lugar la dignidad imperial. No por la ambición desapoderada de mando sobre muchos reinos la tomé, sino para procurar por el bien de Alemania, proveer a la defensa de Flandes, consagrar todas mis fuerzas a la salvación de la cristiandad contra el turco y trabajar en el engrandecimiento de la religión cristiana. Pero aquel celo que yo tenía no pude mostrarlo como hubiera

querido, a causa de los desordenes suscitados por las herejías de Lutero y otros innovadores de Alemania, y a causa de las guerras peligrosas a que me empujaron la enemistad y envidia de los príncipes vecinos y de que felizmente salí por gracia divina”.

Recibiendo en seguida brevemente las multiplicadas agitaciones de su vida, dijo que “había ido nueve veces a Alemania, seis a España, diez a Flandes; que había entrado cuatro veces en Francia, que había pasado dos veces por Inglaterra y otras dos por Africa, y que en esos viajes o expediciones, entre los cuales no contaba los de menor importancia, había atravesado ocho veces el Mediterráneo y tres el Océano”.” Esta vez, añadió, será la cuarta para ir a encerrarme en España...” puedo decir que nada me ha sido tan penoso ni aflige tanto mi espíritu como lo que siento al separarme muy de vosotros sin dejaros en la paz y reposo que hubiera deseado. Mi hermana María, que durante mis ausencias os ha gobernado sabiamente y defendido, os explicó en la última asamblea la causa de la resolución que tomo. No puedo ocuparme de negocios sin gran cansancio de mí y mucho detrimento para ellos. Los cuidados que de tan grave carga, la postración que causa, mis enfermedades, mi salud enteramente arruinada, no me dejan fuerzas bastantes para gobernar los Estados que Dios me confió; lo poco que me queda va ha desaparecer muy pronto. Ha largo tiempo que hubiera soltado esta carga si la juventud de mi hijo y la incapacidad de mi madre no obligaran a mi espíritu y a mi cuerpo a sobrellevar su peso hasta este día. La última vez que fui a Alemania estaba determinado a hacer lo que hoy veis que hago; pero no puedo resolverme todavía viendo el mísero estado de la república cristiana, entregada a tantos tumultos, novedades, opiniones particulares en la fe, guerras mas que civiles, y, finalmente, sumida en tan deplorables desórdenes, miré que mis males no eran todavía tan grandes y esperé poner términos a todas las cosas y restablecer la paz. A fin de faltar a lo que debía, expuestas mis fuerzas, mis bienes, mi reposo y hasta mi vida por la salvación de la cristiandad y la defensa de mis súbditos. Una parte de lo que daba se logró. Pero el Rey de Francia y algunos Alemanes, faltando a la paz y convenio jurados, marcha-

ron contra mí y estuvieron a punto de prenderme. Apoderose el Rey de Francia de la ciudad de Metz, y yo, en medio del invierno, en el rigor del frío, entre aguas y nieves, avancé a la cabeza de un poderoso ejército, levantado a mi costa, para recuperarla y restituirla al imperio. Vieron entonces los Alemanes que no había yo depuesto todavía la corona imperial ni entendía que se disminuyese en nada la majestad que siempre tuvo.”

“Hoy me encuentro tan cansado, que no podría serviros de ninguna ayuda, como vosotros mismo lo veis. En el estado de postración y debilidad en que me encuentro, tendría que dar estrecha y rigurosa cuenta a Dios y a los hombres si no entregase la autoridad, según tengo resuelto; pues mi hijo el Rey Felipe, está en edad suficiente para poder gobernaros y espero sea un buen príncipe para todos mis muy queridos súbditos... Determinado estoy, por lo tanto, a pasar a España, ceder a mi hijo Felipe la posesión de todos mis Estados, y a mi hermano, el rey de los romanos, el imperio. Recomiendoos mucho a mi hijo, y os pido que, en memoria mía, le tengáis tanto amor como siempre me tuvisteis. Os pido también que conservéis entre vosotros el mismo cariño y concordia. Sed obedientes a la justicia, celosos en la observancia de las leyes; guardad el debido respeto, y no neguéis a la autoridad el apoyo de que necesita.”

Cuidad, sobre todo de que no se infesten las sectas de los países vecinos. Si aparecen entre vosotros, extirpadlas presto en germen, no sea que, extendiéndose, trastornen vuestro Estado de arriba abajo, y caigáis en sus calamidades. En cuanto al modo como os he gobernado, confieso haberme equivocado más de una vez, perdido por la inexperiencia de la juventud, por las presunciones de la edad viril, o por algún otro vicio de toda flaqueza humana. Atrévome, sin embargo, a afirmar que, nunca con mi conocimiento y aceptación, se ha hecho sin razón o violencia a mis súbditos. Si alguien puede, con justicia quejarse de haberlas sufrido, protesto que habrá sido a pesar mío, o por no saberlo; ante todo el mundo declaro que lo siento en el fondo del corazón, y suplicó a los presentes y ausentes que tengan a bien perdonármelo.”¹⁸

Posteriormente cedió el Emperador a Felipe II los reinos de Castilla, Aragón y Sicilia, etc. El acta respectiva decía:

Hemos resuelto por nuestra libre, espontánea, absoluta y satisfecha voluntad sin haber sido rogados ni inducidos, y por la única consideración de que esto conviene a nuestros súbditos y vasallos, como Rey que no conoce superior en lo temporal y que se anticipa a su muerte, renunciar en favor de Vos, nuestro hijo primogénito, príncipe de España, los reinos y caeríos de Castilla de León, de Granada y Navarra, Las Indias, las islas y tierra firme del Océano, las grandes maestrías de Santiago, Calatrava y Alcántara, cuya perpetua administración tenemos en virtud de autoridad apostólica, a fin de que son la bendición de Dios y la Nuestra los poseáis y administréis, como nos los hemos tenido y gobernado hasta este día. Plenamente nos despojamos de ellos, y entre tanto que podáis tomar posesión, os damos esta cesión escrita, que queremos sea tenida por ley, como si la hubiésemos hecho en cortes, y publicada en nuestro palacio y nuestros reinos.”¹⁹

Esa acta se completó con la transmisión de los reinos de Aragón, Valencia, Mallorca, Cerdeña y Sicilia.

Después de las proclamaciones y entregas respectivas Carlos V pronunció estas palabras.

“Mi resolución al retirarme a España es de acabar allí los días que me quedan, y libre de negocios hacer penitencia en reparación y enmienda de algunas de las cosas con que he ofendido gravemente a Dios.”²⁰

Después de haber abdicado sus reinos, Carlos V se retiró a una casa que había hecho construir al final del parque de Bruselas. Posteriormente se retiró a un palacio que construyó contiguo al monasterio de Yuste, dirigido por los frailes Jerónimos. El palacio contaba de ocho piezas cuadriláteras, contenía jardines que él mismo se complacía en cultivar de flores, naranjos y limoneros; mandó hacer fuentes de las que brotaban aguas provenientes de las nevadas cimas de las

montañas, y en una de ellas, revestida de azulejos de Holanda, se construyó una especie de vivero donde había truchas y otros pescados de los ríos de las aldeas vecinas.

“El departamento ocupado por Carlos V estaba en el piso principal. Desde su dormitorio, situado al norte del corredor, hallábase en comunicación con la vecina iglesia del convento, a la cual daba una ventana puesta al nivel del altar mayor. Esa ventana, por donde se veía al sacerdote celebrante, y por donde se podía entrar a la Iglesia, era justamente una tribuna y un paso, cerrábase a voluntad, como vidriera o como puerta, y debía permitir al emperador que viese la misa desde su cama, estando enfermo, y asistiera a los oficios sin hallarse en medio de los frailes. Según su gusto, podía ponerse en relaciones con éstos, pasando al coro de la iglesia por la comunicación interior, o aislarse y permanecer en su independiente habitación y frondosos terrados.”²¹

Carlos V no convivía con los frailes, y aunque aislado y casi solitario, no dejó de ser Emperador. Desde su retiro daba consejos a su hija la Gobernadora de España y al Rey su hijo Felipe II. Vivía rodeado de ciertos lujos. Aunque su aposento estaba de luto, como él mismo, desde la muerte de su madre, en el palacio había veinticuatro tapices que mandó a traer a Flandes, alfombras venidas de Turquía y Alcaraz. Poseía abundante ropa. Los muebles consistían en doce sillas de nogal, “seis bancos que se abrían y se cerraban, con sus forros de paños; seis sillones de terciopelo negro y dos de una forma particular apropiada para su estado enfermizo; tenían cojines y brazos salientes para transportarlo de una parte a otra.” En su pequeña biblioteca conservaba **LOS COMENTARIOS DE JULIO CESAR**, porque siguió los consejos de su preceptor, quien opinaba que un Rey debe crearse en los ejercicios guerreros del hombre y no entre los libros del sabio.

“Carlos V poseía gran número de talismanes médicos, tenía piedras incrustadas en oro para restañar la sangre; dos brazaletes y dos sortijas de oro y hueso contra los hemorroides; una piedra azul engastada con corchetes de oro para la gota; nueve sortijas de Inglaterra contra los dolores de estó-

mago; una piedra filosofal que le dio un tal doctor Beltrán; y muchas piedras de Oriente, destinadas a combatir diversas enfermedades.”²²

Al levantarse, oía una misa por el alma de Emperatriz y, después de algunas audiencias, asistía a una misa pública en su capilla. Recorría a caballo el frente de sus tropas entre las descargas de la artillería enemiga; cuando el viejo Granvela, asustado del peligro que corría, le mandó a decir de parte de su confesor, que no se expusiera tanto, con resuelta intrepidez y confianza le respondió “que aún no se había visto a un Rey o Emperador morir de un cañonazo, y que si la muerte había decidido empezar por él, valía más perecer de esa manera que vivir de la otra.”²³

Amante de la música. Acostumbraba comer al levantarse. Esa costumbre era tan imperiosa, que no cedía a la enfermedad ni a la devoción. Aún en los días de comunión, contra la regla católica, no iba en ayunas a recibir la hostia consagrada, a lo cual le autorizó por extraordinaria excepción el Papa Julio III en bula de 1554.”²⁴

Intervino en los apuros económicos de su hijo. Al respecto se relata que cuando Felipe II solicitó apoyo por medio de empréstitos, incluyendo a los nobles, a las universidades del reino y a los prelados: “Mientras que los principales prelados aceptaban sin dificultad las cuotas que les imponían, el arzobispo de Sevilla, Fernando Váldez, que era también gran inquisidor de la fe, no quiso dar nada, y nadie podía arrancarle ni un escudo. Cuando el Emperador lo supo le escribió:

“Reverendísimo padre en Cristo arzobispo de Sevilla, inquisidor general en estos reinos contra la herejía práctica y la apostasía, y de nuestro consejo.”

“... He sabido que no sólo no habéis suministrado la suma que os pedían, sino que habéis dado pocas esperanzas de hacerlo. Tal cosa por vuestra parte no me maravilla poco siendo que vos mi criatura, mi antiguo servidor, que hace tantos años goza las rentas episcopales, y en quien me hubiera gus-

tado ver pruebas de aquella buena voluntad que prometíais poner en las cosas de mi servicio. Por eso he creído que debo rogaros e instaros fuertemente para que en una causa que reconocéis tan justa y en ocasión tan apremiante ayudes a mi hijo con la suma que en su nombre os ha pedido. Se que queriendo podéis hacerlo, o por lo menos dar la mayor parte. Además de que así cumpliréis con lo debido y a lo que estáis obligado, haréisme en eso, con tal que sea pronto, placer y servicio. Si fuese de otra manera, el Rey no dejaría de mandar ni yo de aconsejarle.”

El tenaz arzobispo no cedió al Emperador, le escribió de nuevo con mas fuerza diciendo a su hijo que, si el arzobispo persistía en su negativa, “se emplease para con él otra demostración tal, sin embargo, como la requería la decencia del negocio.” Pero el arzobispo no esperó esa demostración y pagó la tercera parte de lo que le exigían.

Carlos V murió en Yuste en 21 de septiembre de 1588.

En un manuscrito de fraile anónimo, se dice que “Carlos V, gozando de perfecta salud y encontrándose mejor dispuesto que nunca, llamó a su confesor Juan Regla, y le dijo: “Fray Juan, me encuentro bueno, aliviado y sin dolor; ¿Que os parecería si mandase a celebrar los funerales de mis Padre, de mi madre y de la Emperatriz? El confesor aprobó el propósito del Emperador, que en el acto mandó prepararlo todo para aquellas religiosas ceremonias. Empezó su celebración el lunes (27 de agosto) en honor de su padre. Se continuó los días siguientes. Todos los días, añade Fray José de Sigenza, asistía el emperador con su cirio encendido, que un paje llevaba delante de él. Acabadas esas conmemoraciones piadosas, llamó de nuevo a su confesor y le dijo: “¿No os parece, Fray Juan, que habiendo hecho los funerales ajenos, puedo también hacer los míos propios y ver lo que harán muy luego conmigo?” Al oír esas palabras, Fray Juan Regla se enterneció, se le saltaron la lágrimas y dijo como pudo: “Viva V.M. muchos años, si a Dios place, y no nos anuncie antes de tiempo. Aquellos de entre nosotros que le sobrevivieron cumplirán con ese deber, si nuestro Señor lo permite, como están obligados.” El

Emperador mandó prepararlo todo para la tarde y que empezaran enseguida los funerales.”

“En medio de la capilla mayor se levantó un catafalco rodeado de cirios. Todos los servidores bajaron vestidos de luto. El Monarca, vestido también de luto y con un cirio en la mano, estuvo también para verse enterrar y celebrar sus funerales.”²⁵

Algunos historiadores han añadido pormenores más extraordinarios. No sólo hacen asistir a Carlos V a sus funerales, sino que le tienden como muerto en el ataúd, desde donde unía su voz a las de los frailes que cantaban para él las oraciones de los difuntos.²⁶ Otros califican la visión de inverosímil y falsa.

Dice Mignet, las fuerzas del Emperador no habrían consentido el cansancio de semejante ceremonia. El 15 de Agosto se hizo transportar a la iglesia, donde comulgó sentado; la gota no le dejó hasta el 24; la erupción a las piernas sucedió enseguida a la gota; no era capaz de ir a la iglesia el 27, y estar allí de pie varias mañanas. Lejos de tener las ideas extravagantes que el odio puede sugerir a la imaginación, estaba seriamente ocupada con las necesidades del Estado y los intereses de su familia. “En aquella postración física y preocupación moral, en tanto menos posible que consagrarse los días 29, 30 y 31 de agosto a los funerales de su mujer, su padre, su madre y los suyos propios, cuanto que ya había celebrado los de la Emperatriz el 1o. de mayo, aniversario de su muerte, y el 31 de agosto, día que se señaló para los suyos, llevaba más de 24 horas de estar retenido en su dormitorio por la enfermedad.”²⁷

Mignet describe así la muerte del Emperador:

“Mathys le hizo sangrar a las ocho y media, sacándole de nueve a diez onzas de una sangre negra y pútrida. La sangría le alivió mucho y le limpió la calentura. A las once comió poco, pero con apetito, y bebió cerveza y agua con vino, durmiendo enseguida dos horas muy tranquilo. Dolíale aún la cabeza, por lo cual Mathys le sangró de nuevo en una mano, abrién-

dole la vena cefálica.”

“El día 3 de septiembre, comió un poco de azúcar y bebió cerveza, y a eso de las diez comenzó a sentir angustias; el pulso se alteró y volvió a presentarse la calentura, atorméntándole hasta la una de la mañana. Las dos sangrías no evitaron el paroxismo del día 4, que le causó una sed ardiente y un calor tan insoportable, que en poco tiempo bebió ocho onzas de agua con jarabe de vinagre y nueve onzas de cerveza.”

“El día 7 lo pasó bastante bien; el pulso no parecía muy alterado, y el Emperador comió por la tarde huevos y bebió agua con vino. El día 10 llamó a su cámara a Garcilazo de la Vega, que la víspera había sido testigo para el otorgamiento del codicilo, a fin de que se diese cuenta de la misión que le encomendara cerca de la reina de Hungría.”

“El 16 experimentó alguna mejoría en el momento mismo en que entraba en el monasterio un correo de Lisboa, enviado por la reina Catalina para tener noticias, que solicitaba con empeño, de la salud de su hermano. Aquella misma noche después de dos horas de profunda agitación, tuvo un acceso de frío tan intenso como hasta entonces no recordaba. Después del frío sufrió un vómito de bilis negra, espesa, inflamada, apoderándose de su decaído cuerpo una violentísima calentura que le tuvo veintidós horas sin habla y sin movimiento. Esta crisis alarmante se prolongó por todo el día 17 y no terminó hasta las tres de la mañana del 18.”

“El undécimo paroxismo se declaró el día 19 a las cinco de la mañana. Por la noche Carlos V había dormido y tomado, según la costumbre que no abandonó ni en lo más grave de su enfermedad, una ligera colación, inmediatamente seguida de vómito y de debidos calmantes. El frío que sintió fue más vivo que nunca y duró desde las cinco hasta las once de la mañana. Cuando el calor empezó, los médicos creyeron que el emperador, cuyas fuerzas parecían agotadas y que estaba sumido en el mismo silencio e inmovilidad que la víspera, sucumbiría durante el ataque y pidieron que le administrasen la

extrema-unción. Quijada, por afecto y solicitud hacia su amo, se resistió largo rato. Pero a eso de la nueve, los médicos se mostraron tan alarmados y apremiaron a Quijada con tantas instancias, que accedió.”

“Carlos V pasó la noche del 19 al 20 de septiembre, resistiendo aún a la postración y agonía; estaba casi sin pulso y hasta por la mañana le dijeron las oraciones que preparan a la muerte. Habiéndose confesado de nuevo, quiso comulgar una vez más, pero temió no tener tiempo si esperaba a que se le administrara el Viático con la hostia que consagrara Juan Regla diciendo misa en su cámara. Mandó, pues, que fuesen a buscar el Santo Sacramento al altar mayor de la iglesia. Quijada no creía que tuviese la fuerza necesaria para cumplir aquel acto supremo del católico moribundo”. “Considera V.M., le dijo, que no podrá recibir y tragar la hostia...-Podré-, repuso sencilla y resueltamente el Emperador. Juan Regla, seguido de todos los frailes del monasterio, llevó procesionalmente el Viático. Recibiólo Carlos V fervorosamente y dijo: “Señor, Dios de verdad, que nos habéis redimido, en vuestras manos entrego mi espíritu.”

“Antes de cumplir esos deberes religiosos había concedido un momento a los cuidados terrenales: a eso de las ocho había mandado salir a todo el mundo de su cámara, excepto Quijada. Cayó este de rodillas para recoger sus últimas palabras y Carlos V le dijo: “Luis Quijada, uso que me debilito y me marcho poco a poco; doy gracias a Dios, puesto que es su voluntad. Diréis al Rey mi hijo que cuide de todos los que me han servido hasta la muerte... y que prohíba recibir extraños en esta casa.”

“A petición del augusto agonizante leyó el de profundis, añadiendo a cada versículo observaciones a propósito para aquel fúnebre caso; cayendo luego de rodillas, y mostrando al Emperador el Crucifijo, le dirigió estas tranquilizadoras palabras, que más tarde le fueron imputadas como crimen por la inquisición. “He aquí a El que corresponde por todos; ya no hay más pecados. Todo está perdonado.”

“A eso de las doce de la madrugada del miércoles 21 de septiembre sintió el Emperador que sus fuerzas estaban agotadas y que iba a morir. Tomándose él mismo el pulso, movió la cabeza, como diciendo: “Todo se acabó”. Pidió entonces a los frailes que recitasen las letanías y oraciones de los agonizantes y a Quijada que encendiese los cirios benditos. Hizo que el arzobispo le diese el crucifijo que había servido a la Emperatriz en el supremo paso de la vida a la muerte, lo llevó a los labios y lo estrechó dos veces contra su pecho. En seguida, teniendo en la mano derecha, sostenida por Quijada, el cirio bendito, y alargando la izquierda hacia el crucifijo que le presentaba el arzobispo, dijo: “Este es el momento!” poco después pronunció todavía el nombre de Jesús y expiró exhalando dos o tres suspiros. “Así acabó, escribió Quijada en su dolor y admiración, el más principal hombre que ha habido ni habrá”²⁸

Felipe II tenía experiencia en los negocios de Estado. Su padre había puesto especial cuidado en desarrollar su espíritu, formar su carácter y enseñarle el ejercicio de la autoridad. Lo puso bajo el Consejo de personas versadas en las lenguas griegas y latinas, y asimismo bajo mentores para instruirle en letras humanas y ciencias religiosas. Le confirió, a la edad de 15, años la administración de España, que el infante desempeñó con ayuda de un Consejo, cuyos individuos se maravillaban de su aplicación y prudencia precoces.

“Tenía la frente espaciosa, los ojos azules e inteligentes de su padre, su barba saliente, el color rubio de sus cabellos y la blancura de su tez. Su aspecto era flamenco, su carácter de Español. Taciturno, tímido y obstinado, grave e imperioso, amaba el reposo e imponía temor.”²⁹

Felipe II tenía experiencia en negocios de Estado por haber fungido como Regente durante los viajes del Emperador. Heredó de su padre el sentido de la responsabilidad ante la historia y se dedicó por completo a conducir bien su gobierno. Tuvo que luchar contra Francia que le disputaba la hegemonía en Europa. Los países bajos se sublevaron y lograron su independencia. Libró la famosa batalla de Lepanto (1571) en

la cual la media luna del Turco fue derrotada, en ella participó Miguel de Cervantes Saavedra, quien perdió una mano en la batalla y ello le valió el apelativo de “Manco de Lepanto”. Con respecto a Inglaterra, el primer paso de Felipe II fue casarse con su tía María Tudor. Este matrimonio no produjo los efectos deseados; la reina murió sin descendencia y ocupó el trono Isabel, enemiga declarada de España, al grado de que el pirata Francis Drake asaltó Cádiz. Esto impulsó a Felipe II a su mayor aventura que a la par constituyó su mayor fracaso. Organizó una flota con la que pensaba invadir Inglaterra y deponer a Isabel. La flota era tan poderosa que recibió el nombre de Armada Invencible. Pese a su nombre sufrió tremenda derrota.

Felipe II murió en 1598 en el famoso Palacio de el Escorial que había construido para su retiro, como Carlos V había construido el de Yuste. Entre sus logros se cita el haber detenido el avance de protestantismo y haber mantenido intactos los territorios de las colonias de América. Su mayor desgracia fue no haber tenido un hijo que heredaría su sentido de responsabilidad y su dedicación al trabajo. El mismo Felipe II dijo: “Dios, que me ha dado tantos reinos, me ha negado un hijo capaz de regirlos. Temo que me lo gobiernen.”³⁰

El heredero del trono fue Felipe III. El temor de su padre resultó cierto. No gobernó por mano propia sino por la de favoritos y privados, que de ahí en adelante se convirtieron en institución de la Corona española. Primero gobernó bajo el Consejo de don Francisco de Saavedra y después bajo el del Duque de Lerma.

El hijo de Felipe III, Felipe IV, fue el que perdió el poder hegemónico de España en Europa y comandó un ejército que fue derrotado. Se le señala de frívolo, disoluto y sin fortaleza suficiente para llevar el peso de la corona. Gobernó a través del Conde Duque de Olivares, reemplazado a última hora por don Luis de Haro. Durante su reinado, la escuadra Holandesa casi destruyó la española y entorpeció las comunicaciones de España con sus Colonias; Francia le empujó a la Rebelión. Se sublevaron por su parte Portugal y Cataluña. Esta última

quedó formando parte de España; pero Portugal fue, de ahí en adelante, Estado independiente.

A Felipe IV le sucede Carlos II conocido con el nombre de Carlos el Hechizado. Era de constitución endeble y a los cinco años, cuando aún no podía andar, fue coronado. La encargada del gobierno era su madre Mariana de Austria.

Felipe IV había dispuesto que durante la minoría de edad de su hijo Carlos, quedara bajo la potestad de una Junta o Consejo de gobierno. En realidad, éste lo ejerció su madre Mariana de Austria, quien hizo entrar en este Consejo al Jesuita padre Everardo Nithard, hombre falto de tacto que provocó el descontento popular y atizó, además, la buena voluntad de don Juan de Austria, hijo natural de Felipe IV.

Luis XIV, fundándose en que su esposa María Teresa era la única sucesora del primer matrimonio de Felipe IV, reclamó el brabante. Invadió Flandes con un ejército de 35,000 hombres y en dos meses se apoderó de casi todas las ciudades importantes. Después de que Luis XIV reconoció la independencia de Portugal, España organizó un ejército que puso al mando de don Juan de Austria, quien no aceptó el cargo. El ejército de Luis XIV se apoderó del franco Condado, sin importarle la triple alianza, por lo que España junto con sus aliadas de entonces, Holanda e Inglaterra, se vio obligada a pedir la paz, la cual se firmó en Aquisgrán en 1668. Por el tratado de paz, le fue devuelto a España el Franco condado pero Francia se quedó con las ciudades que había tomado en los países bajos.

España se dividió en dos grupos o partidos, uno a favor del confesor y primer Ministro de Mariana de Austria, padre Nithard y otro a favor del hijo bastardo de Juan de Austria. Bajo la presión de los que apoyaban a este, la reina Mariana separó del Consejo al padre Nithard y nombró a don Juan de Austria Virrey de Aragón. El 6 de noviembre de 1675, se declaró la mayoría de edad de Carlos II. Al obtenerla desterró a su madre a Toledo y nombró primer ministro a don Juan de Austria, quien falleció el 17 de septiembre de 1679. Inmediatamente

Carlos II levantó el destierro a su madre y preparó su boda con María Luisa, hija del Duque de Orleans, hermano de Luis XIV. Pese a este enlace, Carlos II entró en guerra con Luis XIV y fue derrotado por las fuerzas francesas que lograron entrar a Cataluña y a la ciudad de Gerona, de donde, por la valentía de los habitantes, fueron rechazadas. En septiembre de 1697 se firmó la paz por el Tratado de Ryswick. La Reina María Luisa murió y Carlos II contrajo nuevo matrimonio con María Ana de Newburgo. Esta dominaba al rey con un grupo de palaciegos, entre quienes figuraba la Baronesa de Berlips, llamada la Perdiz por el pueblo Español, y un tal Javier Wiser apodado el Cojo. La camarilla promovió la inmoralidad de la corte, traficando con dignidades y empleos. Empezaron a disputarse la sucesión del hechizado, por una parte los que apoyaban la sucesión francesa, y por otra, los que defendían la Austriaca. El rey, enfermo, fue sometido a exorcismos y los demonios que expulsaban, en virtud de los exorcismos, acusaban de los descalabros del reino y de la deteriorada salud del rey, alguna veces, a la madre del rey, ya muerta, y otras, a la esposa de éste que respaldaba al partido austriaco. Otros demonios delataban al partido Francés. Carlos II falleció el primero de noviembre de 1700.

Con Carlos II se extinguió la dinastía de los Austrías, España perdió su prestigio y terminó el florecimiento iniciado con Carlos I. En la Enciclopedia Espasa se anota que El Hechizado no fue ni imbécil ni malvado, sino débil de constitución, a quien sus continuos achaques hicieron decaer su espíritu. Repite la Enciclopedia lo que dijo Sánchez Casado “no hizo más que agonizar en el trono, en tanto que agonizaba la monarquía.”

La Corona la heredó el duque de Anjou, nieto de Luis XIV. Fue elevado al trono en febrero de 1701 con el nombre de Felipe V y así el imperio español pasó de la casa de Austria a la casa Francesa de los Borbones.

A fines de 1701 se inició la guerra por la sucesión del hechizado y se formó una alianza entre Inglaterra, Austria, Holanda, Dinamarca. Saboya y Portugal. Esta coalición pro-

clamó rey de España al archiduque Carlos, hijo segundo del Emperador Leopoldo de Austria. La guerra duró doce años y, como muriese el archiduque Carlos, se firmó la paz de Utrecht. En ese tratado, el peñón de Gibraltar y la isla de Menorca fueron cedidos a Inglaterra; Sicilia se entregó a Saboya; Milán, Nápoles y Cerdeña a Austria.

El reinado de Felipe V, se caracterizó por la incapacidad del gobernante, que le hizo hacer sesiones y concesiones inconvenientes. Con respecto a las Indias, España cedió a Portugal la colonia de Sacramento, en la margen izquierda del río de la Plata, y otorgó a Inglaterra, derecho de introducir a tierras americanas esclavos y mercancías.

Hecho notable, durante Felipe V se suscribieron los “Pactos de Familia” firmados en 1735 y 1743, por los cuales España aseguraba apoyo a Francia en cualquier circunstancia que lo necesitara.

A Felipe V lo sucedió Fernando VI. Este Rey encargó el gobierno a hombres capaces, según dicen los cronistas, como lo fueron el Marqués de Carvajal y el Marqués de Ensenada. Durante su reinado se celebró en 1750 el tratado de Madrid, según el cual España recuperó la colonia de Sacramento y dio a Portugal las misiones de Paraguay que después se adjudicaron a Brasil.

A Fernando VI lo sucedió su hermano Carlos, Rey de Nápoles, con el título de Carlos III. Según el biógrafo Conde Fernán Núñez “fue el mejor y mas inteligente príncipe de la casa de Borbón” y cuando llegó a España tenía además la ventaja de ser viudo, lo cual lo puso a salvo de “los peligros de las inoportunas injerencias de las reinas.”³¹

Tuvo el acierto de rodearse de buenos consejeros. Se cita, entre ellos, a Esquilache y a Grimaldi, que fueron traídos de Italia y, en especial, a los Condes españoles de Aranda y de Campomanes. Durante su reinado, Inglaterra se apoderó de la Habana y de Manila, y Portugal de la colonia Sacramento. Por el Tratado de París de 1763 se devolvieron a España la

habana y Manila; pero a cambio, cedió a Inglaterra la Florida y territorios del Mississippi. Francia, por su parte, entregó a España la Luisiana. En 1777, por el “Tratado de San Ildefonso”, España recuperó Sacramento y tuvo que entregar parte de lo que hoy es Brasil.

Carlos III se distinguió, con el apoyo de sus Ministros y especialmente del Conde de Aranda, por haber llevado a cabo la instauración de un nuevo tipo de gobierno que se denominó “despotismo ilustrado”, cuyo carácter se resumía en estas palabras: “un gobierno en favor del pueblo, pero sin el pueblo.”

Carlos III murió en 1788 y dejó en el trono a su hijo Carlos IV, principal protagonista con su hijo Fernando VII, de los acontecimientos históricos que culminaron con la independencia de Hispanoamérica.

3. LAS IDEAS EN ESPAÑA AL MOMENTO DE LA INVASION FRANCESA.

Me parece apropiado, antes de abordar el tema de la independencia, describir, aunque sea a grandes rasgos, la situación ideológica de España antes y después de la invasión Francesa.

En el libro HISTORIA DE LOS HETERODOXOS ESPAÑOLES, de don Marcelino Menéndez y Pelayo.³² aparecen datos importantes a este respecto.

Empiezo diciendo que la admiración que he guardado por el magnífico historiador de vasta erudición, disminuyó al conocer en ese libro su pensamiento que puede calificarse no sólo de conservador, sino de retrógrado y oscurantista. En el Discurso preliminar,³³ al referirse al Renacimiento, habla de su “Decantado paganismo”. Dice que los “yerros de la filosofía gentil, todas las observaciones y delirios de la mente humana, son indicios o vislumbres del positivismo o empirismo moderno”. A Maquiavelo le imputa su “dañosa inmoralidad política

basada en el interés personal y en la inicua razón de Estado, sin Dios ni ley, y que tantos desafueros y perfidia han ocurrido en el mundo.” Lo llama “pagano, impío” y le reprocha su “abierto incredulidad en cuanto el derecho natural y al fundamento metafísico de la justicia.” He sabido que EL PRINCIPE la obra principal de Maquiavelo, describe la figura de los personajes que gobernaban en aquellos tiempos; pero Maquiavelo no intentó en ese libro, en ningún momento, entrar al problema del fundamento del poder, ni mucho menos al fundamento filosófico del Estado, y a la diferencia entre ley natural, que comprende el mundo del ser, ni norma, que comprende el mundo del debe ser. Menos penetrar en el problema de la diferenciación entre derecho natural y derecho positivo. Es mas: Su libro es descriptivo de las normas positivas que en aquellos tiempos enmarcaban la conducta del Poderoso o Príncipe. Don Marcelino, alaba la Inquisición. Dice: “en Italia y en España la poderosa reacción católica, sostenida por tribunales como nuestra Inquisición, por Reyes y Pontífices como Felipe II, Pablo IV, Sixto V, y por el grande y admirable desarrollo de las ciencias eclesiásticas en la segunda mitad del siglo XVI, evitó que estos gérmenes llegasen a granazón, y redujo sus efectos al carácter de aberración y accidente”. Solo, le faltó a Don Marcelino enaltecer la figura de Torquemada. Sabido es, y a éstas conclusiones ha llegado el siglo XX, que el período de la inquisición revela un tramo histórico oscuro de la humanidad, en el cual la superstición, tiene puesto más alto que la razón y los que juzgan parecen lobos sanguinarios, que no se sacian nunca deborando a su presa. La inquisición puso un Valladar, al desarrollo intelectual de la humanidad; quería mantener a ésta encajonada dentro de unos límites que jamás le hubieran permitido llegar al respeto que merecen ahora la libertad del pensamiento y la investigación científica. El daño hubiera sido tal, que las comodidades de que ahora goza la humanidad, que acortan el tiempo y la distancia, tal como el teléfono y la televisión, jamás hubieran sido conocidas por el hombre. Hablando de Montaigne dice don Marcelino: “que sacaba los fundamentos y pruebas de la religión revelada y hasta de la natural”. Montaigne fue un filósofo que en sus ENSAYOS, elevó la condición moral del hombre y creó el artetipo del que siempre está regido por la cordura, la

razón y la moralidad. por otra parte, no es criticable que un autor recurra a las reglas religiosas para establecer las morales, pues sabido es que la religión no sólo establece un modelo general del universo, y resuelve el problema de si hay o no supervivencia del alma después de la muerte, sino que establece un decálogo moral. Basta recordar a Moisés descendiendo del Monte Sinaí con las tablas de la ley en la mano. Al referirse a Descartes, expresa que “con ser el carterialismo filosófico tan mezquino, si es que el nombre de filosofía y no el de motín anárquico merece”. Habla del “materialismo fatalista de Hobbes”; del sensualismo de Locke, con aquella su hipócrita duda de si Dios pudo dar interlección a la materia por alguna propiedad. De Voltaire, “símbolo y encarnación del espíritu del mal en el mundo”, “entendimiento mediano”, afirma que “ha dado su nombre a cierta depravación y dolencia del espíritu, cien veces más dañosa a la verdad que la contradicción abierta”. Lo llama “simio de la filosofía”, poseedor de “todas las malas cualidades de su nación y de su raza” y afirma que su exégesis bíblica es digna de “cualquier lupanar, taberna o cuerpo de guardia”. De Montesquieu afirma que “resbaló en la teoría futurista de los climas aplicados a la legislación y bien a las claras mostró su indiferencia religiosa en todo el proceso del libro. Al comentar las obras de Rousseau sostiene que El Contrato Social era una “cerrada y sistemática utopía que erigió en dogma la tiranía del Estado”; que en sus confesiones cuenta “cínicas menudencias”, que “en política era demócrata y no por más motivos, que haber nacido en condición plebeya y humilde”. Al tratar del REGALISMO, escribe:

“Palabra es la de regalismo asaz vaga y elástica y que puede presentarse a varios contradictorios sentidos. Tomámosla aquí en su aceptación peor y más general, siquiera no sea técnicamente la más exacta, y designamos con ella, como otros con la VOZ cesarismo, toda intrusión ilegítima del poder civil en negocios eclesiásticos.”

“A la sombra del regalismo se expulsó a los jesuitas, se inició la desamortización, se secularizó la enseñanza y hasta se intentó la creación de una iglesia nacional y autónoma; todo

desfigurando y torciendo y barajando antiguas y veneradas tradiciones españolas. El regalismo es, propiamente, la herejía administrativa, la más odiosa y antipática de todas.”³⁴

De la ENCICLOPEDIA afirma que fue “máquina de guerra y religión anticristiana en que todos sus enemigos directos o asolapados, se conjugaron y unieron sus fuerzas.” De Diderot dice poco: “que sembró los gérmenes de muchas cosas, casi todas malas”, que “fue en su siglo lo que hoy diríamos un periodista”, no obstante que este enciclopedista fue uno de los más demoledores adversarios del absolutismo.

Según don Marcelino Menéndez Pelayo, la obra de Reynal, en la que colaboró Diderot, puede considerarse como una continuación de la Enciclopedia que se prohibió en marzo de 1579 y fue instrumento para propagar las nuevas ideas, abominables según el docto español y que pueden resumirse así: libertad de expresión, representación nacional, rechazó la intervención política de la iglesia, justicia humana, es decir justicia para el hombre por el mero hecho de ser hombre, ideas que repugnó Diderot en numerosos escritos, al grado de que, en su panfleto “Aut public et ant magistrats”, pretendió asumir públicamente la responsabilidad por los últimos once volúmenes publicados en la Historia de Reynal.

Posiblemente Don Marcelino, aunque esto parezca imposible por su vasta erudición, no conoció la HISTOIRE de Reynal, publicada en primera edición en 1772, en segunda edición en 1779 y en tercera en 1880, HISTOIRE a la que hace referencia YVES BENOT.

Diderot dijo que “el filósofo no es, de ningún modo sedicioso, un mal ciudadano.” afirmó que es lícito” expresarse libremente sobre la religión, el gobierno y las costumbres. “Me parece que si hasta este día se ha guardado silencio sobre la religión, los pueblos estarían todavía sumidos en las más burdas supersticiones”, y si “se hubiese guardado silencio sobre el gobierno gemiríamos, todavía, bajo la cortapisa del gobierno feudal”³⁵. Además escribió: “Imponedme silencio sobre la religión y el gobierno y no tendría mas que decir”.³⁶

Yves Benot recuerda que Diderot formuló “una condena radical de toda forma de gobierno autoritario y despótico”, al decir

“que aun si un gobierno autoritario hace algún bien, no es menos peligroso ya que degrada a la nación y la habitúa a la sumisión”³⁷, que reconoció el derecho a la insurrección. En una carta que escribió a Wilkes en noviembre de 1871 dijo: “se me preguntaba un día cómo se devolvía el vigor a una nación que la había perdido.” Respondí: “como Medea, devolvía la juventud a su padre, descuartizándolo y poniéndolo a hervir.”³⁸. Y cuando hablaba de “una multitud de escandalosas injusticias...” sostenía que “es necesario hacer un mal momentáneo para que un gran bien perdure.”

Anota Benot, que Diderot escribió expresamente contra el colonialismo al señalar a “los gobiernos de España y Portugal son un modelo de intolerancia religiosa.”³⁹ en el exordio del libro VII de Reynal, y el consignar “no me he propuesto ser el panegirista de los conquistadores del otro hemisferio. Mi juicio no se ha dejado corromper por el brillo de sus éxitos, al punto de ocultarme, tanto sus injusticias como sus crímenes. Escribo la historia, y casi siempre la escribo con los ojos bañados en lágrimas. El asombro va seguido, a veces, de dolor. Me ha sorprendido que ninguno de esos salvajes guerreros haya preferido el camino seguro de la dulzura y la humanidad, y que todos ellos hayan preferido mostrarse como tiranos que como benefactores.” Agregó que el conquistador era un “tigre doméstico que volvía a la selva, al que la sed de sangre lo volvía a acosar, y que todos los europeos, todos sin distinción, llevaron al Nuevo Mundo, un furor común, la sed por el oro.”⁴⁰

El movimiento liberal que impulsó la constitución de Cádiz ha de haber tenido grandes obstáculos, según lo que expresa don Marcelino Menéndez Pelayo en el libro ya citado, sobre los heterodoxos españoles. Al referirse al padre Feijoo dice: “que hay en sus escritos, por mucha indulgencia que queramos tener, ligerezas francesas imperdonables”. “y que solía inspirarse en enciclopedias y diccionarios.”

Asombran, en verdad, las consideraciones de don Marcelino sobre Feijoo (Fray Benito Jerónimo Feijoo y Montenegro) nacido en 1676, licenciado en Teología por la Universidad de Oviedo y catedrático de Vísperas de Teología. No aceptó uno de los primeros obispados de América, cargo que le ofreció Felipe V y fue consejero de Fernando VI en 1748. Sus obras mas leídas y

que aparecen publicadas con los números 48 y 85, respectivamente, en los Clásicos Castellanos, son *TEATRO CRITICO UNIVERSAL*⁴¹, y *CARTAS ERUDITAS*⁴². En el Prólogo del *TEATRO CRITICO UNIVERSAL* escrito por Agustín Millares Carlo, se señala que los fines principales que perseguía Feijoo era “introducir doctrinas nuevas en algunas materias y desterrar de otras error y preocupaciones comunes. Grande era el empeño, si se tiene presente la realidad española de entonces, y justo es reconocer que Feijoo logró darle cima de modo satisfactorio.”

Supongo que esa actitud de desterrar errores y supersticiones motivó la crítica de don Marcelino. Le han de haber parecido atrevimientos imperdonables que, en la Carta Erudita titulada *SOBRE LA MULTITUD DE LOS MILAGROS*, haya escrito el padre Feijoo: “pensar que todos los que convalecen de sus dolencias, después de implorar en su favor la intersección de Nuestra Señora o de cualquier otro Santo, sanan milagrosamente, es discurrir la omnipotencia muy pródiga, y la naturaleza muy inepta.” O por haber escrito en la carta *EL JUDIO ERRANTE*, “que el Judío Errante antes de la conversión, se llamaba *Catafilo* y había sido portero de la casa de Pilatos, con cuya ocasión, cuando sacaron a Cristo Señor Nuestro, del pretorio para crucificarlo, para que saliese más prontamente, le dio una puñalada en la espalda, a lo cual el redentor, volviendo el rostro, le dijo: “El Hijo del Hombre se va, pero tú esperarás a que vuelva.” “El sentido de la profecía de Cristo era que este judío no había de morir hasta que él viniese a juzgar a vivos y muertos...” Al referirse a los que habían conocido judíos errantes, califica todo el episodio, de cuento, de fábula, y dice “frecuentemente las fábulas no tienen mas principio que la inventiva de un embustero a quien se le antojó fabricarlas.

Posteriormente, Menéndez Pelayo escribe sobre Feijoo: “Feijoo vale no sólo por sí mismo y por lo que había aprendido en sus lecturas francesas, sino por lo mucho que recibió de la tradición española, a pesar de sus frecuentes ingratitudes. Confieso que nunca he podido leer sin indignación lo que escribió de Raimundo Lulio. Juzgar y despreciar a tan filósofo sin conocerle, ¿que digo?, sin haberle tomado nunca en las manos; es uno de los rasgos mas memorables de ligereza que pueden hallarse en el siglo XVIII. Si Feijoo hubiera escrito así siempre, bien le cuadraría el epíteto de Voltaire español, no por lo impío, sino por lo

superficial y vano.”⁴³

Menéndez Pelayo, al referirse a las sociedades secretas, califica a la Franmasonería de “congregación tenebrosa”, que estuvo mezclada en casi todos los desórdenes antirreligiosos y políticos que han dividido y ensangrentado a España. “Todo el que obra mal y con daños fines, se esconde”, “de aquí que lo que llamamos logias existan en el mundo desde que hay malvados y charlatanes”. Sostiene que la Inquisición le prestó grandes servicios a Felipe V, quién, sin embargo, no quiso asistir a un auto de fe en 1701. Agrega que por desgracia suya no ha encontrado más que cincuenta y cuatro autos en los archivos de la inquisición; y que la mayor parte de los condenados eran judaizantes, blasfemos, supersticiosos y hechiceros. Cita, aceptándolas, aberraciones de la época, como el caso de Leonor Ledesma y Aguilar, (alias la legañoso), embustera sortílega, la cual salió con sambenito y coraza de llamas; por un auto de Coimbra de 14 de marzo de 1723, que penó con dos años de cárcel a Giraldo Henríquez, labrador, por culpas de hechicería y presunción de tener pactos con el demonio; el de Gil Simón Fonseca, condenado por curar a las bestias con ensalmos y acciones supersticiosas; el de Domingo Martínez Boledo, enjuiciado por buscar, con intersección del demonio, tesoros ocultos; el del P. Manuel Ferreira, sacerdote, natural de la feligresía de San Millan, quien sufrió proceso por invocar al demonio para que le trajese dinero; el del pintor Antonio Vijera, cuyo delito fue afanarse en que se le apareciera un espíritu familiar; el de Rosa de Couto, mujer de un marinero portense, por usar de supersticiones para ajustar casamiento, abusando para este fin, de la imagen de Cristo. Refiere que en Córdoba, en 1724, fue penado con seis años de destierro Bartolomé Benítez, arriero de la Villa de Alcaracejos, por haber entregado su alma al diablo en carta que le hizo para que le diese 5000 doblones. Cuenta la Historia de la madre Agueda (Agueda de Luna) a quien al cabo, el Santo oficio, la declaró azote implacable de milagrerías, prendió y encerró en las cárceles de Logroño y obtuvo de ella confesión plena por medio de la tortura de cuyas resultas murió. Del protestantismo recuerda un sólo caso, el de Joseph Sánchez, vecino de Cádiz, a quien se condenó a confiscación de bienes y cárcel perpetua.⁴⁴

Critica a Carlos IV por haber expedido, en 1799, un decreto por el cual, en vista de que la Divina Providencia se había ser-

vido llevar ante sí el alma del Santísimo Pío VI, ordenaba que en cuanto la ordenación de Obispos y Arzobispos se le consultara, “y entonces, con el parecer de las personas a quienes tuviere a bien pedirle, determinaría lo conveniente..”

“¡Extraño documento, -dice don Marcelino- donde la ciencia corre pareja contra hortodoxia! ¿tendrá que ver el Rey y el Primer Secretario del Despacho consagrandó Obispos?”⁴⁵

En tiempos de Carlos IV seguía privando el oscurantismo, como lo revela el mismo don Marcelino al decir que las obras producidas en Francia “tras difundir un sentimentalismo de mala ley, enfermizo y pedestre, traían todo género de utopías sociales, de bestiales regodeos materialistas y de burlas y sarcasmos contra todo lo que acá veneraban.” “La censura estaba vigilante, a lo menos para evitar el escándalo público sobre las traducciones.” De Montesquieu cuenta que “no se conoció El Espíritu De Las Leyes hasta el año veinte, en que Peñalver le tradujo; ni las Cartas persas hasta después de 1813, cuando el abate Marchena las hizo correr a sombra de tejado.” “Por Asturias se esparcieron en 1801 algunos ejemplares del Contrato Social que se decía impreso en Londres en 1799 y que sirvió para perder a Jovellanos de quien el anónimo traductor hacía grande elogio en una nota.”⁴⁶

Jovellanos, quien fue miembro de la Junta Central del Reyno, no participó de las ideas liberales y fue siempre conservador monárquico. Dijo:

“Haciendo, pues, mi profesión de fe política, diré que, según el derecho público de España, la plenitud de la soberanía reside en el monarca, y que ninguna parte ni porción de ella existe ni puede existir en otra persona o cuerpo fuera de ella. Que, por consiguiente, es una herejía política decir que una nación, cuya Constitución es completamente monárquica, es soberana o atribuirle las funciones de la soberanía; y como ésta sea, por su naturaleza, indivisible, se sigue también que el soberano mismo no puede despojarse ni puede ser privado de ninguna parte de ella en favor de otro ni de la

nación misma.”⁴⁷

Después agregó:

“Tal será siempre en este punto mi dictamen, sin que asienta jamás a otros que, so pretexto de reformas, traten de alterar la esencia de la Constitución española. Que en ella se hagan las mejoras que su esencia permita, y que en vez de alterarla o destruirla, la perfeccionen, será digno del prudente deseo de vuestra majestad y conforme a los deseos de la nación. Lo contrario ni cabe en el poder de vuestra majestad, que ha jurado solemnemente observar las leyes fundamentales del reino, ni en los votos de la nación, que cuando clama por su amado rey, es para que la gobierne según ellas, y no para someterla a otros, que un celo acalorado, una falsa prudencia o un amor desmedido de nuevas y espaciosas teorías pretenda inventar.”⁴⁸

Continúa comentando don Marcelino:

“Mayor atrevimiento fue poner en castellano la Enciclopedia Metódica” cuya introducción a las Colonias fue prohibida, “circulando órdenes severísimas a las aduanas”. Relata que en 1789 y en 1793 “se vedaron entre otras obras de menos cuentas, la Francia Libre, de los Derechos y Deberes del Ciudadano.” Asimismo que en 1792 se mandó a recoger en las aduanas y enviar al ministerio de Estado “todo papel impreso o manuscrito que trate de la revolución y nueva Constitución de Francia desde su principio y hasta ahora”, así como abanicos, cajas, cintas y otras manufacturas que tuvieran alusión a los mismos asuntos y aun unos chalecos que traían bordados la palabra liberté. Y un tanto frustrado dice que “toda providencia de proceder en las aduanas al reconocimiento de los libros, lo dejaban correr todo, por malicia o por ignorancia, resultaba irrisoria; los dos revisores que por real orden de 1792 a títulos de obras desconocidas o que no constaban sabían nominatus en los índices...” “y no era caso raro que las cubiertas de un San Basilio o de un San Agustín sirvieran para amparar volúmenes de la Enciclopedia.”⁴⁹

Hablando de las letras, dice: “las huellas de ésta anarquía y depravación intelectual han quedado bien claras en la literatura del siglo XVIII, y ciego será quien no las vea.” Refiere que el fabulista Tomás de Iriarte y su émulo Felix María Samaniego, tuvieron problemas con el Santo Oficio. Con relación a Iriarte, cuenta que por influencias “se hizo noche alrededor del proceso...”; pero que el cuerpo del delito era una fábula titulada la barca de Simón, es decir la de San Pedro, fábula que transcribo y que no tiene nada de irreligiosa, como podrá verse:

“Tuvo Simón una barca
no más que de pescador,
y no más que como barca
a sus hijos la dejó.
Mas ellos tanto pescaron
e hicieron tanto doblón,
que ya tuvieron a menos
no mandar buque mayor.
La barca pasó a jabeque,
luego a fragata pasó;
de aquí a navío de guerra,
y asustó con su cañón.
Mas ya roto y viejo el casco
de tormentas que sufrió,
se va pudriendo en el puerto,
¡Lo que va de ayer a hoy!.
Mil veces lo ha carenado,
y al cabo será mejor
desecharle y contentarnos
con la barca de Simón.”⁵⁰

De Samaniego dice que a modo de penitencia se le ordenó residir algún tiempo en un convento de Carmelitas llamado el Desierto, entre Bilbao y Portugalete y que los frailes le recibieron y trataron con agasajo, y él les pagó con una sátira donde quiere pintar la vida monástica como tipo de ociosidad, regalo y glotonería;

“Verá entrar con la mente fervorosa

por su puerta anchurosa
 los gigantescos legos remangados,
 cabeza erguida, brazos levantados,
 presentando triunfantes
 tableros humeantes,
 coronados de plata y tazones,
 con anguilas lenguados y salmones.
 Verá digo, que el mismo presidente
 levante al cielo sus modestas manos....
 y al sol de la lectura gangueante,
 que es el ronco clarín de esta batalla,
 todo el mundo contempla,
 come y calla.”⁵¹

Al hablar de la Inquisición, viene a mi memoria la figura del bachiller Juan del Castillo, que aparece en una de las TRADICIONES de don Ricardo Palma, que se publicó con el título de EL OMBLIGO DE NUESTRO PADRE ADAN.

Don Ricardo cuenta que el Bachiller del Castillo era hombre de ingenio y caletre, lo cual fue causa de su final desgraciado, pues como dijo Narciso Serra:

“El tal tuvo talento, y yo lo siento que es mala enfermedad tener talento.”

El tal Bachiller era asistente de una tertulia, a la que concurría el dominico Fray Rodrigo de Azula, con quien mantuvo buena amistad y acostumbraba cambiar bromas o bur-las. Un día, para su desgracia, escribió al Fray los siguientes versos:

“Santo varón
 más grueso que el marrano
 de San Antón.
 Dómine Azula,
 Promiscuador eterno
 sin pagar bula.
 Padre Rodrigo,
 Para habértelas no eres

hombre conmigo.
Tu teología
es leche avinagrada,
semita fría.
Toma, tomates,
tesis para que abortes
cien disparates.
A ti lo digo;
a ver, ¿tuvo o no tuvo Adán ombligo?

El dominico lo acusó ante la Inquisición, y ésta calificó los versos de escandalosos y sospechosos de herejía, y como Castillo, según se hizo constar en el expediente secreto, había dicho algunas otras palabras irrespetuosas contra los dogmas, y, además, se averiguó que su padre había sido portugués judaizante, se le condenó a la última pena y el 10 de julio de 1608 “se le quemó por hereje en el cementerio de la catedral de Lima”.⁵²

De Llorente cita Menéndez Pelayo como herejía que haya reconocido en la potestad civil el derecho de disolver el matrimonio.

Cuando Las Cortes declaran abolido el Santo Oficio, Menéndez y Pelayo se lamenta y reproduce, aprobándolas, las palabras del representante ortaloza: “Que perecieron en la Inquisición algunas inocentes; ¿y en que Tribunal del mundo no ha acaecido lo propio? ¿hemos de confundir la bondad de una institución con los abusos inherentes a la humana flaqueza?”⁵³

De la ciencia de la riqueza de Adam Smith, la llamada ahora ECONOMIA POLITICA, sostiene que “salió contagiada de espíritu utilitario y vanamente práctico, como que aspira a ser ciencia independiente y no rama y consecuencia de la moral.”

Abomina de la ciencia: Dice que: “La falsa ciencia anda hoy casi tan insurrecta contra Dios como en el siglo XVIII. No hay descubrimiento, tanto mas audaces cuanto mas proble-

máticas, V. gr., la llamada prehistoria, que no invoque contra la narración mosaica.”

Al historiar sobre la España bajo Felipe V y Fernando VI, recuerda a los que con lágrimas de indignación y de vergüenza vieron flotar en Menorca y en Gibraltar, el pabellón de Inglaterra. Sobre Gibraltar, comenta, “fue la primera tierra en que libremente imperó la herejía” y se convirtió en “centro estratégico de todas las operaciones de la propaganda angloprotestante.”

Crítica, como ya dijimos, el regalismo “intrusión ilegítima del poder civil en negocios eclesiásticos” que provocó, “entre otros desastres, la secularización de la enseñanza.”

Las opiniones que privan en España de admiración a don Marcelino Menéndez Pelayo, han hecho, sin embargo que algunos lo califiquen como representante de lo que se ha dado en llamar “la santa intransigencia”.⁵⁴ El doctor Gregorio Marañón, en el libro citado, proclama su admiración hacia don Marcelino, a quien reconoce como maestro, pero anota que hablando de Feijoo, dijo que se le tachó de “liberal alborotado, de haberse contagiado de las ideas iconoclastas que prepararon la revolución francesa.”⁵⁵

“En este error -agrega-, cayó otros de mis maestros, el propio don Marcelino Menéndez Pelayo, en su mejor hora de historiador y retórico, la de los heterodoxos, que fue, sin embargo, su peor hora de magisterio por cuanto contribuyó a dar autoridad científica, y nada menos que la suya, la mayor que ha habido en España, a uno de nuestros mayores males intelectuales que es la temeraria manía de querer penetrar en la conciencia de los hombres, condenándoles o absolviéndoles y olvidando que esto es sólo prerrogativa de Dios.”⁵⁶

Por lo que ya hemos transcrito de don Marcelino, podemos referir que la época en que se llevó a cabo la colonización de las indias o América, quienes llegaron a colonizarnos eran gente ignorante y supersticiosa, enemiga de la libertad, de la ciencia y el progreso. Por el contrario los que coloniza-

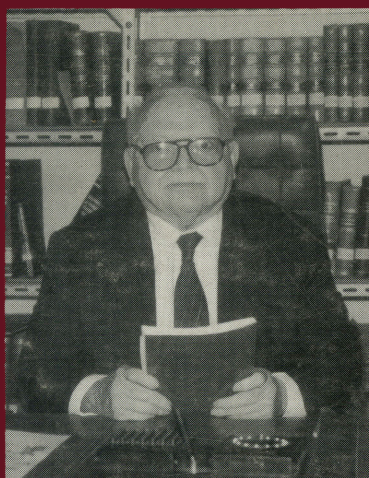
ron América del Norte y venían de Inglaterra, llevaron consigo el amor a la Libertad y el respeto a los nuevos postulados filosóficos. Sin embargo, de la intransigencia y el obscurantismo que privaba en España, se dictaron las nuevas leyes de gran contenido humano y que tenían por objeto redimir a los habitantes de las llamadas Indias de su calidad de esclavos.

Referencias

- ^{*1} Baile, según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española significaba: Ministro Superior del Real Patrimonio.
- ¹ Enciclopedia Espasa, Tomo XXXI, Hijos de J. Espasa Editores, pág. 650.
- ² Enciclopedia Espasa, tomo XVII, Barcelona Hijos de J. Espasa editores, págs. 1217 a 1219.
- ³ Enciclopedia Espasa, tomo 11, Hijos de J. Espasa Editores, Barcelona, España. pág. 1421.
- ⁴ Napoleón, Emil Ludwil, editorial Diana, S. A. México, D.F. 5ta. edición. pág. 287.
- ⁵ Napoleón, Emil Lunwig, Editorial Diana, S.A. México, D.F. 5ta. edición, pág. 286-287.
- ⁶ Ob. ant. cit. pág. 291
- ⁷ Traducción autorizada por la Secretaría de Estado de los Estados Unidos Credo de Libertad, publ. núm. 54, pág. 23.
- ⁸ Estados Unidos, D.W. Brogan, Editorial Abril, Buenos Aires, año de 1944, pág. 131 a 143.
- ⁹ El texto de la Constitución y sus Enmiendas fue tomado del libro: "Estado Libre Asociado de Puerto Rico: Sus Documentos Constitucionales y Símbolos". publicado por Departamento de Estado de Puerto Rico.
- ¹⁰ Lord Charnwood, Grandes Biografías Abrahán Lincoln, Editorial Grijalbo, S.A. México D. F. 1958 Segunda Edición pág. 128
- ¹¹ Ob. cit. ant. pág. 128.
- ¹² Ob. cit. anteriormente pág. 131.
- ¹³ Grandes biografías, Abrahán Lincoln, versión española de Mateo Hernández Barroso, México, D.F. 1958. pág. 82.
- ¹⁴ ob. cit. ant. pág. 519.
- ¹⁵ El original en latín de esa bula aparece en el CEDULARIO INDIANO de Diego de Encinas, Reproducción Facsímil de la Edición Unica de 1596. Estudios e índices por el Doctor

- Alfonso García Gallo. Madrid. Ediciones Cultura Hispasa, 1545, Libro primero, pág. 31.
- ¹⁶ M. Mignet. CARLOS QUINTO, SU ABDICACION, SU ESTANCIA Y MUERTE EN EL MONASTERIO DE YUSTE, Madrid, España, Tipografía Estereotipia Perojo, 1857, pág. 94.
- ¹⁷ Diego de Encinas, ob. cit. Libro Primero, pag. 25
- ¹⁸ M. Mignet, CARLOS QUINTO, SU ABDICACION, SU ESTANCIA Y MUERTE EN EL MONASTERIO DE YUSTE. Monografías, Madrid, España pag. 98.
- ¹⁹ M: Mignet, ob. cit. pag. 106
- ²⁰ M. Mignet, ob. cit. pág. 108.
- ²¹ M. Mignet, ob. cit. págs. 187 a 188.
- ²² M. Mignet, ob. cit. pág. 202.
- ²³ M. MIGNET, ob. cit. págs.. 211 a 212.
- ²⁴ M. Mignet, ob. cit. págs. 212 a 213.
- ²⁵ M. Mignet, ob. cit. págs. 354 a 355.
- ²⁶ M. Mignet, ob. cit. págs. 356 a 357.
- ²⁷ M. Mignet, ob. cit. pág. 359 a 362.
- ²⁸ M. Mignet, ob. cit. págs. 367 a 385.
- ²⁹ M. Mignet, ob. cit. págs. 49 a 50.
- ³⁰ Manuel Rodríguez Lapuente, HISTORIA DE IBEROAMERICA, Barcelona, España, Editorial Sopena, S.A., 1978, pág. 266.
- ³¹ Manuel Rodríguez Lapuente, ob. cit. pág. 356
- ³² Marcelino Menéndez Pelayo, HISTORIA DE LOS HETERODOXOS ESPAÑOLES, México, Editorial Porrúa, 1983.
- ³³ Marcelino Menéndez Pelayo, ob. cit. págs. 3 al 18
- ³⁴ Marcelino Menéndez Pelayo, ob. cit. pág. 22
- ³⁵ Yves benot, ob. cit. págs. 33 a 34
- ³⁶ Ob. ult. cit. pág. 55
- ³⁷ Ob. cit. pág. 139
- ³⁸ Ob. ult, cit. pág. 141.
- ³⁹ Yves benot, ob. cit. pág. 182
- ⁴⁰ Ob. ult. cit. pág. 185

-
- ⁴¹ Feijoo TEATRO CRITICO UNIVERSAL, Clásicos Castellanos, selecciones, prólogos y notas de Agustín Millares Carlo, Madrid, España, Espasa- Calpe, S.A., 1925, Sexta Edición, Tomos 48 y 53.
- ⁴² Feijoo, CARTAS ERUDITAS, Clásicos Castellanos, selecciones, prólogos y notas de Agustín Carlo, Madrid España Tomo 85
- ⁴³ Marcelino Menéndez Pelayo, ob. cit. págs. 47 y 48
- ⁴⁴ Marcelino Menéndez Pelayo, ob. cit. págs. 61 a 63
- ⁴⁵ Menéndez Pelayo, ob. cit. pág. 115
- ⁴⁶ Marcelino Menéndez Pelayo, ob. cit. pág. 163
- ⁴⁷ Gaspar Melchor de Jovellanos, CLASICOS CASTELLANOS, Madrid España, Espasa-Calpe, S.A. 1976. Tomo III DEFENSA DE LA JUNTA CENTRAL, Págs. 206 a 207.
- ⁴⁸ Gaspar Melchor de Jovellanos, ob. cit. pág. 214
- ⁴⁹ Marcelino Menéndez Pelayo, ob. cit. págs. 164 y 165
- ⁵⁰ Marcelino Menéndez Pelayo, ob. cit. pág. 168
- ⁵¹ Menéndez Pelayo, ob. cit. Tomo II pág. 169.
- ⁵² Ricardo Palma. LAS MEJORES TRADICIONES PERUANAS. Prólogo de Enrique de Gandía, Buenos Aires, Argentina, Editorial Anaconda, 1942, págs. 143 a 147.
- ⁵³ Menéndez Pelayo, ob. cit. Tomo II pág. 292.
- ⁵⁴ Gregorio Marañón. Efemérides y Comentarios. Madrid, España. Espasa-Calpe, S.A. 1985, Pág. 182..
- ⁵⁵ Ob. ult. cit. pág. 162
- ⁵⁶ Ob. ult. cit. págs. 162 a 163



- Premio de Cultura en la Rama de Artes por el Gobierno de El Salvador.
- Maestro de la Narrativa Centroamericana (tres veces ganador de los juegos florales de Quezaltenango, Guatemala)
- Abogado del Año (otorgado por la Asociación de Abogados de El Salvador)
- Abogado del Siglo (otorgado por la Asociación de Abogados de El Salvador)
- Doctor Honoris Causa de la Universidad Tecnológica de El Salvador
- Fiscal, Vice Rector y Rector de la Universidad Nacional de El Salvador
- Magistrado Presidente de la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia
- Presidente de la Asociación de Escritores de El Salvador
- Presidente de la Unión de Universidades de Latinoamérica
- Director del Periódico Patria Nueva.

José María Méndez, nació en Santa Ana el 23 de septiembre de 1916. En 1933 obtuvo su bachillerato en Ciencias y Letras. En 1934 ingresó a la Universidad de El Salvador para estudiar Ciencias Jurídicas y Sociales, en la cual obtuvo el título de DOCTOR en 1941.

El Dr. Méndez es un hombre polifacético. Ejerció el periodismo durante los años de 1953 y 1954, dirigiendo el Diario Patria Nueva, en el cual fue Sub Director el Dr. Julio Fausto Fernández y Colaborador especial José Antonio Rodríguez Porh. Ha sido profesor universitario en la Universidad de El Salvador por un período de 20 años. También fue Fiscal, Vice Rector y Rector de esa Universidad. Es además un escritor reconocido entre los principales de El Salvador. Es el único Centroamericano que ha ganado tres veces consecutivas los acreditados Juegos Florales de Quezaltenango. Por ello recibió el título de MAESTRE DE LA NARRATIVA CENTROAMERICANA. Su nombre esta gravado en oro sobre una placa de mármol en el centro de esa ciudad de Guatemala.

Por su labor como abogado ha recibido altos honores. La Asociación de Abogados de El Salvador, lo eligió el año de 1995 ABOGADO DEL AÑO y en 1996 ABOGADO DEL SIGLO.

La Obra HISTORIA CONSTITUCIONAL DE EL SALVADOR, contará de 10 tomos. Contiene los sucesos históricos que han precedido a cada constitución que ha tenido El Salvador, y los sucesos históricos que le han dado origen con lo cual podía decirse que es también una HISTORIA DE EL SALVADOR.